

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 1

Sesión extraordinaria
8 de agosto de 2019



AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión extraordinaria** que se desarrollará el **jueves 8 de agosto de 2019**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", bajo el siguiente:

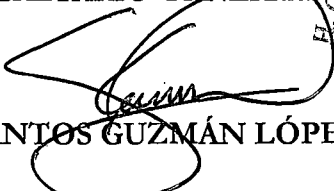

ORDEN DEL DÍA

- I. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2019-2020.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 5 de junio de 2019.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión Académica
 - B) Comisión de Honor y Justicia
 - C) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - D) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

RECESO

- V. Toma de protesta a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.
- VI. Intervención del Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la UANL, para dar la bienvenida a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
 Cd. Universitaria, a 5 de agosto de 2019
 SECRETARIO GENERAL

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
 UANL
 SECRETARIA

- NOTAS:
- 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 9:00 horas, utilizando su credencial.
 - 2) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.
 - 3) El día de la sesión no se realizará registro de consejeros. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
 Teléfono: (81) 8329 4158
 hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

INICIO DE LA SESIÓN: 10:00 hrs.

I. Presentación del orden del día.

II. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2019-2020.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 5 de junio de 2019.

IV. Informe de Comisiones.

A) Comisión Académica

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2019.
2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2019.
3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2020.
4. Solicitudes de la Facultad de Agronomía para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:
 - a. Ingeniero en Agronegocios
 - b. Ingeniero en Biotecnología
 - c. Ingeniero Agrónomo
5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:
 - a. Seguridad en Tecnologías de Información
 - b. Matemáticas
 - c. Física
6. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Forestales para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:
 - a. Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
 - b. Ingeniero Forestal
7. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para crear el programa educativo de Maestría en Derecho Privado con orientación en: a) Derecho Corporativo y b) Derecho de los Negocios.



RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

1

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

8. Solicitud de la Facultad de Economía para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Economía.
9. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para separar la orientación en Materiales de Construcción del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Materiales de Construcción -aprobado por el Consejo el 29 de marzo de 2012-; asimismo, se solicita el rediseño de dicha orientación.
10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
 - a. Adecuar el programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero
 - b. Migrar las generaciones de estudiantes que ingresaron al programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero desde agosto de 2015 al plan que iniciará el 5 de agosto de 2019
11. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Trabajo Social y Políticas Sociales.
12. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.
13. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para:
 - a. Crear los siguientes programas educativos a nivel bachillerato:
 - i. Técnico en Herramientales
 - ii. Técnico en Mecánica Automotriz
 - iii. Técnico en Mecanizado
 - b. Rediseñar los siguientes programas educativos:
 - i. Técnico Dual en Herramientales
 - ii. Técnico Dual en Mecánica Automotriz
 - iii. Técnico Dual en Mecanizado

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2018-2019.
2. Reportes turnados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, en contra de estudiantes que presentaron documentos carentes de validez al realizar su inscripción.



RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

2

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
2. Nombramientos de Profesor Ordinario.
3. Nombramiento de Profesor Afiliado.

D) Comisión Legislativa

1. Solicitudes de la Secretaría General para:
 - a. Crear el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*
 - b. Modificar el Estatuto General.
 - c. Modificar el *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.*
 - d. Abrogar el *Reglamento General de Relaciones Internacionales.*

V. Asuntos Generales.

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.
2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

RECESO: 12:15 hrs.

VI. Toma de protesta a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

1. Lectura del acuerdo del Consejo.
2. Toma de protesta e imposición de la esclavina, la venera y el birrete.
3. Mensaje de la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla.

VII. Intervención del Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la UANL, para dar la bienvenida a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.



RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

3

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



ACTA NÚMERO UNO 2019-2020

Asamblea general extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 8 de agosto de 2019.

Previa convocatoria, y siendo las 10:03 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”, dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia que al comenzar era de 121 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 136 de los cuales cinco no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera; además, asistieron el Secretario General, Dr. Santos Guzmán López, como Secretario del Consejo; el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero; y la Secretaria Académica, M.C. Emilia Edith Vásquez Farías.

Antes de iniciar la sesión extraordinaria, el Consejo Universitario guardó un minuto de silencio por el sentido fallecimiento del Lic. Luis Gerardo Lozano Lozano, Coordinador de la Facultad de Música. Se concluyó este momento con una ovación en homenaje al Lic. Gerardo Lozano. Enseguida, el Rector expresó a los presentes lo siguiente: El Mtro. Gerardo Lozano Lozano fue fundador de la Preparatoria No. 18 en Hidalgo, Nuevo León; también fue director de la Facultad de Artes Escénicas y finalmente estuvo como coordinador de la Facultad de Música durante casi veinte años.

Previo a la presentación del orden del día, el Rector informó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio por parte de la M.A. Graciela Mirna Marroquín Narváez, Coordinadora de la Facultad de Música, en el que solicita permiso para que, a partir de esta fecha, pueda estar presente en las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Honorable Consejo Universitario, con voz, pero sin derecho a voto, y con el propósito de conocer todos los acuerdos que emanen de este Organismo.

6324-1-19/20. Se aprobó por unanimidad la solicitud de la M.A. Graciela Mirna Marroquín Narváez, Coordinadora de la Facultad de Música.

Acto seguido, se permitió el acceso a esta sesión a la M.A. Graciela Mirna Marroquín Narváez, Coordinadora de la Facultad de Música.



I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En primer término, el Mtro. Rogelio Garza presentó a consideración de los asistentes el orden del día, tal y como se estableció en la convocatoria enviada oportunamente -vía electrónica- a los miembros del Consejo.

6325-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO ESCOLAR 2019-2020

A continuación, se procedió a la instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2019-2020, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, Capítulo III *Del Consejo Universitario*, Artículo 21. Enseguida el Rector dio lectura a los nombres de los consejeros registrados en la Secretaría del Consejo como miembros de este Organismo, a quienes les solicitó ponerse de pie al escuchar su nombre para conocimiento de los demás.

6326-1-19/20. La relación de los miembros del Honorable Consejo Universitario para el periodo 2019-2020 se incluye como anexo a la presente acta.

III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN -EN SU CASO- DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019

En este punto el Maestro Garza Rivera comentó que el acta en cuestión fue enviada oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó que, si no hubiese alguna observación o aclaración, se diera por aprobada.

6327-1-19/20. No habiendo observaciones al respecto se aprobó, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior de fecha 5 de junio de 2019.

El Rector informó al pleno que el acta en cuestión será publicada el día de mañana, 9 de agosto, en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general.



IV. INFORME DE COMISIONES:

A) COMISIÓN ACADÉMICA

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2019.

En referencia a este asunto, el Rector informó que se recibió de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, los resultados de la evaluación de los trabajos de investigación desarrollados durante el año 2018 para otorgar el Premio de Investigación UANL 2019. En base a lo anterior, procedió a leer el dictamen que a este respecto elaboró la Comisión Académica, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los trabajos de investigación desarrollados durante el año 2018, como resultado de la Convocatoria para otorgar el Premio de Investigación UANL 2019, publicada a través de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Dicha convocatoria consiste en premiar un trabajo de investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias de la salud, ciencias de la tierra y agropecuarias, ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades e ingeniería y tecnología. Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue el Premio de Investigación UANL 2019** en la **sesión solemne** que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un **diploma y un cheque por cada área de conocimiento**, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo. La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

Acto seguido el Mtro. Rogelio Garza procedió a dar lectura tanto a los nombres de los trabajos como de las personas que se hicieron acreedoras a este premio.

6328-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar el Premio de Investigación UANL 2019 en sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo.

La relación con los nombres de los ganadores se incluye como anexo a la presente acta.



2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2019.

Enseguida, el Rector mencionó que se recibió de la Secretaría de Extensión y Cultura un comunicado al que anexa los resultados de la evaluación de aspirantes a recibir el Premio UANL a las Artes 2019. Al igual que el punto anterior, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Académica, mismo que se transcribe a continuación:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los aspirantes a recibir el Premio UANL a las Artes 2019, como resultado de la Convocatoria publicada a través de la Secretaría de Extensión y Cultura. Dicha convocatoria consiste en premiar a los candidatos en función de su trayectoria y sus aportaciones a la enseñanza, la investigación, la producción y la difusión del arte en el Estado de Nuevo León, en las siguientes áreas: artes visuales, artes literarias, artes auditivas y artes escénicas. Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue el Premio UANL a las Artes 2019 en la sesión solemne** que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un **diploma y un cheque por cada área**, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso. La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

A continuación, el Rector dio lectura a los nombres de las personas que se hicieron acreedoras a este premio.

6329-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar el Premio UANL a las Artes 2019 en la sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada área, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso.

La relación con los nombres de los ganadores se incluye como anexo a la presente acta.

3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2020.

Para ampliar la información acerca de este asunto, el Rector dio lectura al dictamen que para este asunto elaboró la Comisión Académica:



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Con el fin de programar las actividades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Nuevo León correspondientes al año 2020, la Comisión Académica, en coordinación con el Departamento Escolar y de Archivo y el Centro de Evaluaciones de la Universidad, se abocó a la tarea de analizar y finalmente elaborar el proyecto de Calendario de actividades para ese año. De igual manera que en años anteriores, se programaron 20 semanas de actividades académicas por semestre, así como los recesos académicos y administrativos; los inicios y finales de semestres y del periodo intersemestral; el proceso de asignación de espacios a Preparatorias, Técnicas, Incorporadas, Preparatoria modalidad mixta autoplaneada y Preparatoria sistema a distancia modalidad no escolarizada; el concurso de ingreso a Licenciatura y el concurso de ingreso a Posgrado. Asimismo se incluyen las inscripciones de primer ingreso, cambios y regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas y Licenciatura; inscripciones a grupos comunitarios, modalidad mixta-mixta y especiales; inscripciones de primer ingreso, reingreso y regularizaciones a Posgrado e inicio y fin de plan tetramestral; inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas, Licenciatura y Posgrado plan semestral; inscripciones al periodo intersemestral, además de otros rubros; todos ajustados conforme a las disposiciones establecidas por este Organismo. Para los recesos académicos y administrativos se consideró la modificación establecida al Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo por la Cámara de Diputados en su sesión del 15 de diciembre de 2005, en donde se estipula que “Son días de descanso obligatorio: II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (Día de la Constitución); III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (Natalicio de Don Benito Juárez); y VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (Día de la Revolución Mexicana)”. De igual forma se consideró el receso de primavera para los días comprendidos del 6 al 19 de abril. Una vez conocido lo anterior, la Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL, correspondiente al año 2020.** Se anexa al presente dictamen el proyecto de dicho calendario. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6330-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020.

El Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2020 se incluye como anexo a la presente acta.

4. Solicitudes de la Facultad de Agronomía para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:
 - a. Ingeniero en Agronegocios
 - b. Ingeniero en Biotecnología
 - c. Ingeniero Agrónomo



Para proceder a tratar estos asuntos, el Mtro. Garza Rivera dio lectura a los dictámenes correspondientes a cada solicitud, que a la letra dicen:

Ingeniero en Agronegocios

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Agronegocios, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 29 de marzo de 2012. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2012, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación donde se vio la necesidad de adecuar el plan de estudios para formar profesionistas competentes en el área de administración, finanzas y mercadotecnia de los agronegocios, contribuyendo al avance de la sociedad en el ámbito nacional e internacional. En lo que respecta a organismos acreditadores como CIEES y el Comité Mexicano de Acreditación para la Educación Agronómica (COMEAA), resaltaron que el programa educativo se encuentra ubicado en la zona más importante de los negocios del país y que además cuenta con un Centro de Desarrollo de Agronegocios, pero recomiendan actualizar el perfil de egreso y las competencias que el egresado tendrá para incorporarse al mercado laboral. Por lo que se consideró la actualización al programa educativo a través del Modelo Educativo y el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Agronegocios, que se imparte en la Facultad de Agronomía, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludvína Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6331-1-19/20 Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Agronegocios, que se imparte en la Facultad de Agronomía, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Agronegocios se incluye como anexo a la presente acta.



Ingeniero en Biotecnología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Biotecnología, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 17 de agosto de 2012. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2012, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011. Entre los estudios realizados más importantes se encuentran los resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa CIEES, Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica (COMEEA); seguimiento a egresados; evaluación a empleadores y campo laboral; estudio a profesores y estudiantes; estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior; comparativo de planes de estudio afines; evaluación del contexto institucional; resultados del examen de egreso EXENS-UANL. Por otra parte, se consideró la actualización al programa educativo a través del Modelo Educativo y el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Biotecnología, que se imparte en la Facultad de Agronomía, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6332-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Biotecnología, que se imparte en la Facultad de Agronomía, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Biotecnología, se incluye como anexo a la presente acta.

Ingeniero Agrónomo

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el cual solicitan la



autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Agrónomo, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 12 de agosto de 2011. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta. Entre los estudios realizados más importantes se encuentran los resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa CIEES, COPAES (Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica, A.C. COMEAA), e internacional (*Accreditation Board of Engineering and Technology*, ABET, en dictaminación); seguimiento a egresados; evaluación a empleadores y campo laboral; estudio a profesores y estudiantes; estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior; comparativo de planes de estudio afines; evaluación del contexto institucional; resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL. Por otra parte, se consideró la actualización al programa educativo a través del Modelo Educativo y el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Agrónomo, que se imparte en la Facultad de Agronomía, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6333-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Agrónomo, que se imparte en la Facultad de Agronomía, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Agrónomo, se incluye como anexo a la presente acta.

5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:
 - a. Seguridad en Tecnologías de Información
 - b. Matemáticas
 - c. Física

Enseguida se transcriben los dictámenes a los que el Mtro. Rogelio Garza dio lectura, mismos que para estas solicitudes realizó la Comisión Académica:



ACTA NÚMERO UNO 19/20
Sesión extraordinaria / 8 agosto 2019



Seguridad en Tecnologías de Información

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Seguridad en Tecnologías de Información, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 10 de junio de 2011. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; entre los estudios realizados más importantes se encuentran resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa CIEES; seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes, estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior, comparativo de planes de estudio afines, evaluación del contexto institucional, resultados del examen de egreso EXENS-UANL. Por otra parte, se consideró asumir e integrar los ideales educativos de la Universidad, plasmado en el Modelo Educativo 2015, y la forma de organización del plan de estudios según el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Seguridad en Tecnologías de Información, que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 8 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6334-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Seguridad en Tecnologías de Información, que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura de Seguridad en Tecnologías de Información se incluye como anexo a la presente acta.



Matemáticas

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Matemáticas, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 17 de agosto de 2012. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2012, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; entre los estudios realizados más importantes se encuentran resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa CIEES; seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes, estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior, comparativo de planes de estudio afines, evaluación del contexto institucional, resultados del examen de egreso EXENS-UANL. Por otra parte, se consideró asumir e integrar los ideales educativos de la Universidad, plasmado en el Modelo Educativo 2015, y la forma de organización del plan de estudios según el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Matemáticas, que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6335-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Matemáticas, que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura en Matemáticas se incluye como anexo a la presente acta.

Física

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el cual



solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Física, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 12 de agosto de 2011. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; entre los estudios realizados más importantes se encuentran resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa CIEES y COPAES Consejo de Acreditación de Programas Educativos de Física (CAPEF); seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes, estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior, comparativo de planes de estudio afines, evaluación del contexto institucional, resultados del examen de egreso EXENS-UANL. Por otra parte, se consideró asumir e integrar los ideales educativos de la Universidad, plasmado en el Modelo Educativo 2015, y la forma de organización del plan de estudios según el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Física, que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 8 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6336-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Física, que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura en Física se incluye como anexo a la presente acta.

6. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Forestales para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:
 - a. Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
 - b. Ingeniero Forestal

Acto seguido, el Rector dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión, en los siguientes términos:



Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Forestales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 25 de noviembre de 2014. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2009, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; entre los estudios realizados más importantes se encuentran resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa COPAES: Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica, A.C. (COMEAA AC); International: *Accreditation Degree Programmes* (ASIIN e.V.); seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes, estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior, comparativo de planes de estudio afines, evaluación del contexto institucional, resultados del examen de egreso EXENS-UANL. Por otra parte, se consideró asumir e integrar los ideales educativos de la Universidad, plasmado en el Modelo Educativo 2015, y la forma de organización del plan de estudios según el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales, que se imparte en la Facultad de Ciencias Forestales, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6337-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales, que se imparte en la Facultad de Ciencias Forestales, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales se incluye como anexo a la presente acta.



Ingeniero Forestal

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Forestales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Forestal, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 25 de noviembre de 2014. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2009, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; entre los estudios realizados más importantes se encuentran resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa COPAES: Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica, A.C. (COMEAA AC); International: *Accreditation Degree Programmes* (ASIIN e.V.); seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes, estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior, comparativo de planes de estudio afines, evaluación del contexto institucional, resultados del examen de egreso EXENS-UANL. Por otra parte, se consideró asumir e integrar los ideales educativos de la Universidad, plasmado en el Modelo Educativo 2015, y la forma de organización del plan de estudios según el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Forestal, que se imparte en la Facultad de Ciencias Forestales, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6338-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Forestal, que se imparte en la Facultad de Ciencias Forestales, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Forestal se incluye como anexo a la presente acta.



7. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para crear el programa educativo de Maestría en Derecho Privado con orientación en: a) Derecho Corporativo y b) Derecho de los Negocios.

Para dar trámite a este asunto, el Mtro. Rogelio Garza solicitó al M.L.L. Óscar P. Lugo Serrato, Director de la Facultad de Derecho y Criminología, que ampliara la información respecto a esta solicitud. El Mtro. Lugo expresó lo siguiente: Buscamos conjuntar los esfuerzos de una oferta educativa para aquel abogado que busca incursionar al sector empresarial o asesorar distintas empresas en el área de negocios corporativos. Hay una percepción equivocada de que el TEC y la UDEM preparan a los estudiantes para empresas y nosotros para instituciones de gobierno. Esto es una estrategia para acaparar a ese grupo de personas que quieren enfocarse en asesorías al sector empresarial en las áreas del derecho por eso pusimos dos énfasis: en negocios y en la parte corporativa, eliminando la que teníamos de derecho mercantil. Creemos que con esta propuesta la UANL se posicionaría en alto la oferta de posgrados, siendo más atractivo -inclusive para estudiantes de otros estados-.

A continuación, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Derecho Privado con orientación en: a) Derecho Corporativo y b) Derecho de los Negocios, como maestría profesionalizante. Este programa pretende cubrir las necesidades de formación de expertos en los aspectos teóricos y técnicos de los campos de conocimientos que implican en el contexto del Derecho Privado, con énfasis en área empresarial y comercial. El plan de estudios se caracteriza por estar centrado en contenidos normativos, teóricos y prácticos de las instituciones del derecho privado preponderantemente en el quehacer empresarial, con una visión que cubre la actividad interna de las organizaciones con una visión desde el gobierno corporativo y, otra, dirigiendo la atención al estudio del cumplimiento del objeto social de las empresas traducido en los negocios, su contenido jurídico y su ejecución, a través de la obtención de competencias y habilidades para la solución de conflictos conforme a los requerimientos del sector laboral. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **5 de agosto de 2019**, la **creación** del programa educativo de **MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO CON ORIENTACIÓN EN: a) DERECHO CORPORATIVO y b) DERECHO DE LOS NEGOCIOS**, para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

ACTA NÚMERO UNO 19/20
Sesión extraordinaria / 8 agosto 2019



6339-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO CON ORIENTACIÓN EN: a) DERECHO CORPORATIVO y b) DERECHO DE LOS NEGOCIOS, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Maestría en Derecho Privado con orientación en: a) Derecho Corporativo y b) Derecho de los Negocios se incluye como anexo -por orientación- a la presente acta.

Acto seguido, el Mtro. Rogelio Garza dijo sentirse orgulloso de esta nueva maestría; asimismo, mencionó lo siguiente: Se publicó un artículo en la revista Forbes de México, el pasado 5 de agosto, referente a las universidades mexicanas a las que pertenecen los egresados con mayor oportunidad de emplearse, de acuerdo al Quacquarelli Symonds World University Ranking 2019, y nos ubica entre las cinco mejores universidades de México en índices de empleabilidad de sus egresados. En lo referente a México, ubican al TEC de Monterrey en primer lugar, la UNAM en segundo lugar, la ITAM en tercer lugar, la Universidad Anáhuac en cuarto lugar; y en quinto lugar se encuentra la UANL, en el sexto la Universidad de las Américas y en el séptimo la Universidad Iberoamericana. Con gran orgullo podemos decir que estamos en el top 5 de las mejores universidades, tres son privadas y dos son públicas, de las mejores universidades públicas que ven las empresas en México. Felicidades al trabajo de todas las facultades, dependencias, por este gran logro, sin duda es motivo de orgullo y satisfacción, nos inspira a seguir trabajando en la formación integral de nuestros estudiantes, con esa formación de calidad, incluyente, plural y para toda la vida. Un fuerte aplauso para todos ustedes.

8. Solicitud de la Facultad de Economía para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Economía.

Respecto a este asunto, el Mtro. Rogelio Garza leyó el dictamen realizado por la Comisión:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Economía en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Economía, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 8 de junio de 2006. El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2006 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; entre los estudios realizados más importantes se encuentran resultados y recomendaciones de la evaluación y acreditación externa nacional CIEES, Consejo Nacional de Acreditación de la Ciencia Económica (CONACE, organismo acreditado por COPAES); e internacional mediante la Agencia Acreditadora de Educación (AKREDITA), seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes, estudios de trayectoria académica del plan de estudios anterior, comparativo de planes de estudio afines, evaluación del contexto institucional, resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL.



Por otra parte, se consideró asumir e integrar los ideales educativos de la Universidad, plasmado en el Modelo Educativo 2015, y la forma de organización del plan de estudios según el Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura 2015. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Economía que se imparte en la Facultad de Economía, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6340-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Economía que se imparte en la Facultad de Economía, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura en Economía se incluye como anexo a la presente acta.

9. **Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para separar la orientación en Materiales de Construcción del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Ingeniería Ambiental, b) Ingeniería Estructural y c) Materiales de Construcción -aprobado por el Consejo el 29 de marzo de 2012-; asimismo, se solicita el rediseño de dicha orientación.**

A continuación, se transcribe el dictamen que para este asunto fue elaborado por la Comisión Académica, al que el Rector dio lectura:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Civil en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Materiales de Construcción, el cual a partir de este rediseño el programa quedaría como independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte con la orientación en Ingeniería Estructural, aprobada por el Consejo Universitario el 29 de marzo de 2012. Esta petición se sustenta en que cada una de las orientaciones de esta maestría cuenta con un núcleo académico básico y las unidades de aprendizaje obligatorias y optativas son diferentes para cada orientación, por lo que no existe un tronco común y tienen procesos de ingreso propios,



por lo que se considera que son programas educativos independientes. Este programa está registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad con el grado de en desarrollo, el cual tiene vigencia hasta el año 2019. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Materiales de Construcción** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada**, el cual queda como un programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte con orientación en Ingeniería Estructural. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6341-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Materiales de Construcción que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada, el cual queda como un programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte con orientación en Ingeniería Estructural; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Materiales de Construcción se incluye como anexo a la presente acta.

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:

- a. **Adequar el programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero**
- b. **Migrar las generaciones de estudiantes que ingresaron al programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero desde agosto de 2015 al plan que iniciará el 5 de agosto de 2019**

**Médico Cirujano y Partero
Adecuación**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 21 de noviembre de 2017. Esta adecuación consiste en reubicar la unidad de aprendizaje (UA) Terapéutica Médica



del 9° al 11° semestre con un ajuste en sus créditos; desagregar la etapa de Oncología de la UA Ciencias Médicas III, ubicada en el 11° semestre y reagruparla a la UA Ciencias Médicas II, ubicada en el 9°; además, en la UA Ciencias Médicas II se realizaría ajuste de créditos de 24 a 27, dada la reagrupación de la etapa de Oncología; asimismo, en la UA Ciencias Médicas III se realizaría un ajuste de créditos de 10 a 8, dada la baja de la etapa de Oncología; resultando así el 11° semestre con 34 créditos. Esta adecuación no altera el número total de créditos. La adecuación propuesta permite proporcionar mayor congruencia al plan de estudios, respecto a la articulación entre los elementos de competencia en el área curricular de formación profesional integradora, al ejercitar la habilidad intelectual para la evaluación del desarrollo y evolución de las enfermedades a través del análisis de la información biomédica y los factores físicos, sociales y culturales relacionados, con el fin de tomar decisiones médicas pertinentes. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, la adecuación del programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán ocho años a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios -es decir, 2 años adicionales a su periodo normal de terminación-, para que concluyan su licenciatura. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6342-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la adecuación del programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero se incluye como anexo a la presenta acta.

Médico Cirujano y Partero Migración de generaciones de estudiantes

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para migrar a las generaciones de estudiantes que ingresaron al programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero desde agosto de 2015 al plan que iniciará el 5 de agosto de 2019. La presente propuesta parte de las siguientes modificaciones: el programa educativo de Médico Cirujano y Partero se aprobó por el Consejo Universitario el 3 de junio de 2015 y entró en vigor el 3 de agosto de 2015; posteriormente sufrió dos adecuaciones, una aprobada el 21 de noviembre de 2017 retroactivo al 3 de agosto de 2015 y



en agosto de 2019 para entrar en vigor el 5 de agosto de 2019. Considerando que la generación que ingresó por primera vez al plan de estudios 2015 cursa actualmente el octavo semestre, la migración de dichas generaciones al plan de estudios 2019 no afectará el avance de los estudiantes inscritos, sino que les beneficiará en la medida de un plan de estudios más equilibrado en cuanto a la carga académica y los créditos por semestre. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la migración de generaciones** de estudiantes que ingresaron al programa educativo a nivel licenciatura de **Médico Cirujano y Partero**, que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**, desde agosto de 2015 al plan que iniciará el 5 de agosto de 2019. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6343-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la migración de generaciones de estudiantes que ingresaron al programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada, desde agosto de 2015 al plan que iniciará el 5 de agosto de 2019.

- 11. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social, así como el cambio de nomenclatura por Doctorado en Trabajo Social y Políticas Sociales.**

Acto seguido, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social, aprobado por el Consejo Universitario el 23 de agosto de 2011; asimismo, solicitan el cambio de nomenclatura por Doctorado en Trabajo Social y Políticas Sociales. Los cambios realizados a este programa comprenden la reducción del número de materias obligatorias y se amplía el de unidades de aprendizaje optativas, esto responde a las sugerencias recibidas en las evaluaciones que el programa ha recibido por parte del PNPC. En el caso del cambio de nomenclatura responde a dos circunstancias: por un lado, el término de “filosofía” se elimina porque los aspirantes creen que el programa comprende la disciplina filosófica; y, por otro



lado, en el programa no se realiza la investigación comparada, de ahí se simplifica el nombre de “Políticas Comparadas de Bienestar Social” a “Políticas Sociales”. Este programa está reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel de Consolidado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **5 de agosto de 2019: 1.- La adecuación al programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social**, que se ofrece en la **Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano en modalidad escolarizada. 2.- El cambio de nomenclatura por DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL Y POLÍTICAS SOCIALES**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta noviembre de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. méd. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6344-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, 1.- La adecuación al programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social, que se ofrece en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano en modalidad escolarizada. 2.- El cambio de nomenclatura por DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL Y POLÍTICAS SOCIALES; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Doctorado en Trabajo Social y Políticas Sociales se incluye como anexo a la presente acta.

12. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe.

Al igual que en los asuntos anteriores, el Rector leyó el dictamen referente a este asunto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 2 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato Bilingüe, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018. El interés para ofertar este bachillerato bilingüe, además de ampliar la oferta educativa en la dependencia, es contar con un programa educativo para atender a los aspirantes cuya trayectoria académica ha sido la educación bilingüe antes de ingresar a la Educación Media Superior. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la



Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2 el programa educativo de Bachillerato Bilingüe en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6345-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2 el programa educativo de Bachillerato Bilingüe en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Bachillerato Bilingüe se incluye como anexo a la presente acta.

- 13. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para:**
- a. **Crear los siguientes programas educativos a nivel bachillerato:**
 - i. Técnico en Herramientales
 - ii. Técnico en Mecánica Automotriz
 - iii. Técnico en Mecanizado
 - b. **Rediseñar los siguientes programas educativos:**
 - i. Técnico Dual en Herramientales
 - ii. Técnico Dual en Mecánica Automotriz
 - iii. Técnico Dual en Mecanizado

Para dar trámite a estos asuntos, el Rector brindó el uso de la palabra al M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez, Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, para informar al Consejo el porqué de las solicitudes de creación: Agradezco a la Secretaría Académica y al Nivel Medio Superior por el apoyo para la creación de estas carreras. Esta innovación es muy diferente a los 17 bachilleratos de la Escuela, está alineado al bachillerato dual. Estas propuestas se realizaron con el objetivo de que los alumnos que no alcanzan una estadía en la empresa, esa es la exigencia que tiene la modalidad dual -alineado al sistema alemán-, con esta nueva creación la estadía la van a hacer en la escuela, en los talleres, laboratorios y en las unidades de negocios donde fabricamos y diseñamos elementos de máquinas y el servicio de mantenimiento automotriz preventivo y correctivo, ellos pueden hacer su estadía y en el centro súper empresarial que estamos a punto de tenerlo equipado y alineado, con lo que marca la Cámara México-Alemana para poder certificar a los técnicos duales. Muchas gracias.

A continuación, se transcriben los dictámenes realizados por la Comisión Académica, en los siguientes términos:



Técnico en Herramientales

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel bachillerato de Técnico en Herramientales. Este programa tiene el propósito de formar técnicos en herramientas, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, en los talleres de la preparatoria, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales, vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad. El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y fabricación de piezas mecánicas con equipo de maquinado convencional y de control numérico computarizado. Además, estará apto para fabricar, reparar, modificar y/o ajustar elementos de los dispositivos de producción y herramientas de estampado y/o moldeado, aplicar procesos de soldadura en aceros al carbón, grado maquinaria y grado herramienta, así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a los herramientas y equipos en el proceso de manufactura. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019, la creación del programa educativo a nivel bachillerato de TÉCNICO EN HERRAMENTALES para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6346-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel bachillerato de TÉCNICO EN HERRAMENTALES para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Técnico en Herramientales se incluye como anexo a la presente acta.

Técnico en Mecánica Automotriz

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la



Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel bachillerato de Técnico en Mecánica Automotriz. Este programa tiene el propósito de formar técnicos en mecánica automotriz, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, en los talleres de la preparatoria, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales, vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad. El egresado contará con las competencias laborales para realizar inspección, mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos automotrices, así como ejecutar los procedimientos en la reparación de motores de gasolina de diésel, los sistemas eléctrico y electrónico de los automóviles, manejo de los dispositivos para la corrección de fallas de seguridad, operación y manejo de los automóviles, así como la afinación de motores, sistemas de tracción, suspensión y frenos. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019, la creación del programa educativo a nivel bachillerato de TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. POR LA COMISIÓN ACADÉMICA: Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.**

6347-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel bachillerato de TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Técnico en Mecánica Automotriz se incluye como anexo a la presente acta.

Técnico en Mecanizado

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel bachillerato de Técnico en Mecanizado. Este programa tiene el propósito de formar técnicos en mecanizado, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, en los talleres de la preparatoria, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales, vinculando de manera simultánea la teoría y práctica



en contextos laborales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad. El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de herramientas manuales, el uso de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y simulación por medio de software de piezas mecánicas y la fabricación de piezas mecánicas con maquinaria de mecanizado convencional y de Control Numérico Computarizado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019, la creación del programa educativo a nivel bachillerato de TÉCNICO EN MECANIZADO para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. POR LA COMISIÓN ACADÉMICA: Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.**

6348-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel bachillerato de TÉCNICO EN MECANIZADO para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Técnico en Mecanizado se incluye como anexo a la presente acta.

Técnico Dual en Herramientales

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Técnico Dual en Herramientales, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018. El motivo de la petición es con el fin de que el alumno cuente con una alternativa que le permita concluir el bachillerato para cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior, establecida por el Gobierno Federal en el Artículo Tercero Constitucional en el año 2012. El rediseño consiste en extender el programa educativo a siete semestres, integrando en el quinto, sexto y séptimo semestres del mapa curricular las unidades de aprendizaje faltantes del bachillerato general. Este cambio le permitirá al egresado, además de desarrollar conocimientos y competencias laborales y profesionales, integrarse al nivel superior si así lo desea. El alumno, al terminar su primer año del programa educativo Técnico Dual, deberá cumplir con los requisitos de selección por parte de la empresa, de acuerdo al perfil técnico para la realización de estadías como prácticas profesionales para permanecer en dicho programa, de lo contrario será reasignado automáticamente -a partir del tercer semestre-



al plan de estudios del programa educativo de Técnico en Herramientales. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo de TÉCNICO DUAL EN HERRAMENTALES** que se imparte en la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”** - Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta junio de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6349-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de TÉCNICO DUAL EN HERRAMENTALES que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Técnico Dual en Herramientales se incluye como anexo a la presente acta.

Técnico Dual en Mecánica Automotriz

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Técnico Dual en Mecánica Automotriz, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018. El motivo de la petición es con el fin de que el alumno cuente con una alternativa que le permita concluir el bachillerato para cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior, establecida por el Gobierno Federal en el Artículo Tercero Constitucional en el año 2012. El rediseño consiste en extender el programa educativo a siete semestres, integrando en el quinto, sexto y séptimo semestres del mapa curricular las unidades de aprendizaje faltantes del bachillerato general. Este cambio le permitirá al egresado, además de desarrollar conocimientos y competencias laborales y profesionales, integrarse al nivel superior si así lo desea. El alumno, al terminar su primer año del programa educativo Técnico Dual, deberá cumplir con los requisitos de selección por parte de la empresa, de acuerdo al perfil técnico para la realización de estadías como prácticas profesionales para permanecer en dicho programa, de lo contrario será reasignado automáticamente -a partir del tercer semestre- al plan de estudios del programa educativo de Técnico en Mecánica Automotriz. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y



que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ** que se imparte en la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”** -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta junio de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6350-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de **TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ** que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Técnico Dual en Mecánica Automotriz se incluye como anexo a la presente acta.

Técnico Dual en Mecanizado

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Técnico Dual en Mecanizado, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018. El motivo de la petición es con el fin de que el alumno cuente con una alternativa que le permita concluir el bachillerato para cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior, establecida por el Gobierno Federal en el Artículo Tercero Constitucional en el año 2012. El rediseño consiste en extender el programa educativo a siete semestres, integrando en el quinto, sexto y séptimo semestres del mapa curricular las unidades de aprendizaje faltantes del bachillerato general. Este cambio le permitirá al egresado, además de desarrollar conocimientos y competencias laborales y profesionales, integrarse al nivel superior si así lo desea. El alumno, al terminar su primer año del programa educativo Técnico Dual, deberá cumplir con los requisitos de selección por parte de la empresa, de acuerdo al perfil técnico para la realización de estadías como prácticas profesionales para permanecer en dicho programa, de lo contrario será reasignado automáticamente -a partir del tercer semestre- al plan de estudios del programa educativo de Técnico en Mecanizado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el



Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019, el rediseño** al programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO que se imparte en la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”** -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta junio de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6351-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO que se imparte en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” -Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares-, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

El programa educativo de Técnico Dual en Mecanizado se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente, el Mtro. Rogelio Garza Rivera agradeció a los integrantes de la Comisión Académica por el trabajo realizado para el seguimiento de estos asuntos.

B) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

1. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2018-2019.

Para informar sobre este asunto, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo conoció la información de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2018-2019, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, en el cual se menciona lo siguiente: *“El reconocimiento al Mérito Académico se otorga al estudiante egresado con el más alto promedio de calificación de cada programa de licenciatura y de cada plantel de preparatoria del año inmediato anterior a la fecha de la sesión solemne del H. Consejo Universitario”*. De los documentos proporcionados por los Directores y Coordinadores de las dependencias académicas de la UANL se comprobó que los egresados acreditados cumplen con los requisitos establecidos en dicho Reglamento, por lo que esta Comisión acordó otorgarles esta distinción en la sesión



solemne del Consejo Universitario que se celebrará el 24 de agosto del presente año. En esta ocasión ningún egresado cumplió con los requisitos establecidos para obtener este reconocimiento en los siguientes programas educativos a nivel licenciatura: Ingeniero en Agronegocios de la Facultad de Agronomía; Ingeniero Geólogo Mineralogista e Ingeniero Geofísico de la Facultad de Ciencias de la Tierra, así como Multimedia y Animación Digital de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. Asimismo, es de justicia mencionar que los siguientes **egresados obtienen esta distinción por segunda ocasión** ya que recibieron este mismo reconocimiento al terminar sus estudios de bachillerato:

- Por la Facultad de Ciencias Biológicas: **Iván Misael López Rodulfo**, obtuvo el reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 3 en la sesión solemne del 25 de agosto de 2012
 - Por la Facultad de Ciencias de la Tierra: **Isabel Cossío Dülmer**, obtuvo el reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 4 en la sesión solemne del 23 de agosto de 2014
 - Por la Facultad de Economía: **Orel Darío Montemayor Ayarzagaita**, obtuvo el reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 20 en la sesión solemne del 23 de agosto de 2014
- Se anexa al presente dictamen la relación con los nombres de los **106 egresados que se hicieron acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 22 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. Miguel Domínguez Aragón. Diego Eugenio Villarreal García. Eiram Emmanuel Araujo Chávez.

Acto seguido el Rector informó que la relación de los egresados acreedores a este Reconocimiento fue entregada -vía electrónica- a los miembros del Consejo para su conocimiento.

6352-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, referente a los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2018-2019.

La relación de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico 2018-2019 se incluye como anexo a la presente acta.

2. Reportes turnados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, en contra de estudiantes que presentaron documentos carentes de validez al realizar su inscripción.

Para tratar estos asuntos, el Rector dio lectura a los dictámenes correspondientes, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de tres reportes turnados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los que informan la situación de estudiantes que presentaron certificados de estudios de bachillerato carentes de validez para su



inscripción a Facultad, transgrediendo el Artículo 156, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Estas anomalías fueron detectadas mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los cuales se comprueba que los certificados en cuestión son carentes de validez, y habiéndoles concedido a los tres jóvenes el derecho de audiencia que por ley les corresponde -22 de julio de 2019-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Se aprueba: **1º. Que se les cancelen todos los derechos académicos y administrativos dentro de la Universidad Autónoma de Nuevo León a:**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

2º. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. 3º. Podrán solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularicen sus estudios. Todo lo anterior por haber presentado certificados de estudios de bachillerato carentes de validez, para su inscripción a Facultad. Atentamente, Cd. Universitaria, a 22 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. Miguel Domínguez Aragón. Diego Eugenio Villarreal García. Eiram Emmanuel Araujo Chávez.

6353-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos: **1º.** Que se les cancelen todos los derechos académicos y administrativos dentro de la Universidad Autónoma de Nuevo León a:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

2º. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. **3º.** Podrán solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularicen sus estudios. Todo lo anterior por haber presentado certificados de estudios de bachillerato carentes de validez, para su inscripción a Facultad.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de tres reportes turnados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los que informan la situación de estudiantes que presentaron certificados de estudio de bachillerato carentes de validez para su inscripción a Facultad, según el caso, transgrediendo el Artículo 156, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Estas anomalías fueron detectadas mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del





caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los cuales se comprueba que los documentos en cuestión son carentes de validez, y al no acudir al citatorio para otorgarles el derecho de audiencia que por ley les corresponde -22 de julio de 2019-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Se aprueba: **1º. Que se cancele la inscripción de los siguientes jóvenes que presentaron certificados carentes de validez:**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

2º. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. 3º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar certificados de estudio carentes de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción. Atentamente, Cd. Universitaria, a 22 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. Miguel Domínguez Aragón. Diego Eugenio Villarreal García. Eiram Emmanuel Araujo Chávez.

6354-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos: **1º. Que se cancele la inscripción de los siguientes jóvenes que presentaron certificados carentes de validez:**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

2º. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. 3º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar certificados de estudio carentes de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción

Finalmente se agradeció a la Comisión de Honor y Justicia por el trabajo realizado.

C) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Rector solicitó al Dr. Santos Guzmán López, Secretario General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

6355-1-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos licencias sin goce de sueldo hasta por un año.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.



2. Nombramientos de Profesor Ordinario.

6356-1-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **22 nombramientos de Profesor Ordinario**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

3. Nombramientos de Profesor Afiliado.

6357-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, **un nombramiento de Profesor Afiliado**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

Con esta última información el Secretario General concluyó su participación en este apartado. Enseguida el Rector agradeció a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

D) COMISIÓN LEGISLATIVA

1. Solicitudes de la Secretaría General para:
 - a. Crear el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.
 - b. Modificar el Estatuto General.
 - c. Modificar el *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*.
 - d. Abrogar el *Reglamento General de Relaciones Internacionales*.

Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Inició el Rector solicitando a un miembro de la Comisión Legislativa que informara al pleno sobre el trabajo realizado para llevar a cabo esta solicitud. El M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato, Consejero Exoficio por la Facultad de Derecho y Criminología, tomó el uso de la palabra: Para esta propuesta se estuvo trabajando en dos grupos distintos durante el año, uno integrado por la Secretaría Académica, involucrando a las Direcciones de Estudios de Licenciatura, de Posgrado y del Nivel Medio Superior y de la Secretaría General con el Departamento Escolar y de Archivo, representantes de la Oficina del Abogado General y de la Facultad de Derecho y Criminología. Trabajamos en un reglamento en el que se obtuvieron disposiciones de diferentes reglamentos, la idea era hacer uno solo y facilitarle al alumno el acceso a un reglamento que cubriera todos los aspectos - ingreso, egreso y permanencia- que tiene que ver con su vida universitaria, ya sea a nivel preparatoria, licenciatura o posgrado. Fue un esfuerzo que llevó muchos meses de trabajo. Posteriormente, se hizo una reunión con las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario para que conociera el proyecto del reglamento; se nos turnó a todos los directores y finalmente fue turnado a la Comisión Legislativa



donde estuvimos trabajando por varios meses. También se cuidaron aspectos centrales como los derechos humanos, los cuales son más amplios que los derechos universitarios; está considerado que el alumno pueda solicitar por escrito cualquier situación y que nosotros ayudemos a resolver esa solicitud o inquietud. Con esta propuesta se abrogarían el *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*, el *Reglamento General de Evaluaciones* y el *Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura*. Se derogaron algunos artículos del *Reglamento General del Sistema de Posgrado* y del *Reglamento General del Sistema de Nivel Medio Superior*. Falta mucho por hacer, se planea agregar otras disposiciones como el Servicio Social y las Prácticas Profesionales. Se lograron acuerdos muy atractivos para todos, en relación a la admisión, por ejemplo, el concurso de admisión a Preparatorias ahora se define como asignación de espacios; en lo que se refiere a la movilidad, se incluyó la movilidad a nivel nacional e internacional y la movilidad sin créditos -este tema queda más flexible, pero con rigor académico para que aquel alumno que se va de intercambio también cumpla con requisitos que lo distingan porque es nuestro representante en la Universidad-; en el tema del egreso se buscó incluir todos los lineamientos que nos informó el área de Escolar; referente a la expedición de títulos profesionales se tomaron en cuenta las disposiciones federales que hay para ello. Vale la pena la aprobación de este Reglamento y aunque falta mucho por hacer para agregar disposiciones de competencia del alumno. Hay que difundirlo y trabajar en modificar los reglamentos internos de cada dependencia para ajustarlos a este reglamento. Muchas gracias al Ing. Rogelio Garza por la confianza en las Comisiones para la elaboración de esta propuesta.

Acto seguido, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto, así como al resto de las solicitudes, en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría General de la Universidad, en la que solicitan crear el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Dentro de la tarea de revisar la normativa universitaria, la Secretaría General de la Universidad procedió a elaborar el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, concentrando la normativa desde la admisión de alumnos hasta su egreso en esta Universidad y cuyo contenido se basa tanto en el respeto a los derechos humanos y universitarios, como garantizarles una educación de calidad acorde a las demandas sociales. Para la elaboración de este documento -estructurado en cinco títulos, 18 capítulos y 123 artículos- participaron la Secretaría Académica y los directivos del Departamento Escolar y de Archivo, del Sistema de Estudios de Posgrado, del Sistema de Estudios de Licenciatura, del Sistema del Nivel Medio Superior, de Intercambio Académico, de Educación Digital, el Abogado General y de las Escuelas y Facultades. En el presente reglamento se marcan fundamentalmente las etapas que transcurren cuando el alumno cursa algún programa educativo en la Universidad, descritos detalladamente en el contenido. Es importante recalcar que, para asegurar el buen funcionamiento de este nuevo reglamento, se abrogan y derogan disposiciones universitarias que se encuentran descritas en los artículos transitorios. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe:

1. La creación del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.



2. La **abrogación** de los siguientes reglamentos: *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*; el *Reglamento General de Evaluaciones* y el *Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura*.
3. La **derogación** de los títulos cuarto y quinto del *Reglamento General del Sistema de Educación Media Superior*, 17 artículos del *Reglamento General del Sistema de Posgrado* y 18 artículos del *Reglamento General de Relaciones Internacionales*; de los cuales se recorre la numeración, según corresponda.

Atentamente, Cd. Universitaria, a 6 de agosto de 2019. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Deborah Lizzeth Marín Araujo. Fernando Martínez Cuspínera. Fernando Marcelo Sánchez Morales. Cassandra Rivera Ávalos.

6358-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1. La creación del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*. 2. La abrogación de los siguientes reglamentos: *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*; el *Reglamento General de Evaluaciones* y el *Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura*. 3. La derogación de los títulos cuarto y quinto del *Reglamento General del Sistema de Educación Media Superior*, 17 artículos del *Reglamento General del Sistema de Posgrado* y 18 artículos del *Reglamento General de Relaciones Internacionales*; de los cuales se recorre la numeración, según corresponda.

El *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León* se incluye como anexo a la presente acta.

Estatuto General

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría General en la que solicitan modificar el Estatuto General. Lo anterior debido a que esa Secretaría se ha dado a la tarea de analizar la normativa universitaria con el fin de actualizar o eliminar disposiciones obsoletas para contribuir al desarrollo académico y administrativo de la institución. Esta propuesta incluye solo dos artículos: Se elimina la fracción XXIV del artículo 79, referente a someter a consideración del Consejo Universitario la permanencia en el cargo que ocupa el Rector, ya que la H. Junta de Gobierno es quien lo designa y le otorga el nombramiento correspondiente; asimismo, se modifica el artículo 80. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN:** Que se **apruebe eliminar la fracción XXIV del artículo 79 del Estatuto General y modificar el artículo 80**, para que quede como sigue: **Artículo 80.-** *Al término de una gestión máxima de dos periodos, el Rector tendrá el derecho a reincorporarse plenamente a sus actividades académicas, como profesor titular, ya sea de tiempo completo y/o exclusivo.* Asimismo, se recorre la numeración de las fracciones subsecuentes, según corresponda. Atentamente, Cd. Universitaria, a 22 de julio de 2019. **POR**





LA COMISIÓN LEGISLATIVA: Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Deborah Lizzeth Marín Araujo. Fernando Martínez Cuspinera. Fernando Marcelo Sánchez Morales. Kassandra Rivera Ávalos.

6359-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, eliminar la fracción XXIV del artículo 79 del Estatuto General y modificar el artículo 80, para que quede como sigue: **Artículo 80.-** *Al término de una gestión máxima de dos periodos, el Rector tendrá el derecho a reincorporarse plenamente a sus actividades académicas, como profesor titular, ya sea de tiempo completo y/o exclusivo.* Asimismo, se recorre la numeración de las fracciones subsecuentes, según corresponda.

Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría General en la que solicitan modificar el *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, en lo que corresponde al Capítulo VII del Reconocimiento al Mérito Académico. Esta modificación consiste en eliminar el artículo 23, por considerar que son disposiciones de carácter administrativo; asimismo, modificar los artículos 25 y 26 para ampliar el concepto de la exención del pago que como beca obtienen los alumnos al otorgárseles este reconocimiento. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN:** Que se **apruebe eliminar el artículo 23 del Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario y modificar los artículos 25 y 26**, para que queden como sigue: **Artículo 24.-** Los egresados de las preparatorias que obtengan este reconocimiento y deseen continuar sus estudios de licenciatura en la Universidad, recibirán una beca que consiste en: I. Exentarles el pago de la cuota interna y conceptos establecidos en la boleta de inscripción por semestre que se generen en la Facultad, así como las cuotas establecidas por la Tesorería de la Universidad. **Artículo 25.-** Los egresados de licenciatura que deseen continuar realizando estudios de posgrado en la Universidad recibirán una beca que consiste en exentarles el pago de la cuota interna, unidades de aprendizaje y conceptos establecidos en las boletas de inscripción por semestre o tetramestre que se generen en la Unidad Académica respectiva, así como las cuotas escolares establecidas por la Tesorería de la Universidad. Asimismo, se recorre la numeración de los artículos, según corresponda. Atentamente, Cd. Universitaria, a 22 de julio de 2019. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Deborah Lizzeth Marín Araujo. Fernando Martínez Cuspinera. Fernando Marcelo Sánchez Morales. Kassandra Rivera Ávalos.

6360-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, eliminar el artículo 23 del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario* y modificar los artículos 25 y 26, para que queden como sigue: **Artículo 24.-** Los egresados de las preparatorias que obtengan este reconocimiento y deseen continuar sus estudios de licenciatura en la Universidad, recibirán una beca que consiste en: I. Exentarles el pago de la cuota interna y conceptos establecidos en la boleta de inscripción por semestre



que se generen en la Facultad, así como las cuotas establecidas por la Tesorería de la Universidad.

Artículo 25.- Los egresados de licenciatura que deseen continuar realizando estudios de posgrado en la Universidad recibirán una beca que consiste en exentarles el pago de la cuota interna, unidades de aprendizaje y conceptos establecidos en las boletas de inscripción por semestre o tetramestre que se generen en la Unidad Académica respectiva, así como las cuotas escolares establecidas por la Tesorería de la Universidad. Asimismo, se recorre la numeración de los artículos, según corresponda.

Reglamento General de Relaciones Internacionales

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una solicitud turnada por la Secretaría General de la Universidad para abrogar el *Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013. Como es de conocimiento, el Rector de la Universidad recientemente realizó cambios en la estructura organizacional, los cuales están fundamentados en la estrategia de optimización de las funciones organizacionales, así como de los recursos humanos, físicos y materiales; debidamente ponderado los efectos, concluyó prescindir de las funciones desempeñadas por la Secretaría de Relaciones Internacionales, incorporando las actividades derivadas de este puesto en otras áreas afines de la Institución. En ese contexto, se solicita la abrogación de este reglamento que respaldaba la actuación de esa Secretaría. Cabe mencionar que el contenido de 18 artículos de este Reglamento que se abroga fueron considerados en la propuesta de creación del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se **apruebe, la abrogación del Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013. Atentamente, Cd. Universitaria, a 6 de agosto de 2019. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Deborah Lizzeth Marín Araujo. Fernando Martínez Cuspínera. Fernando Marcelo Sánchez Morales. Cassandra Rivera Ávalos.

6361-1-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la abrogación del Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013.

El Mtro. Rogelio Garza agradeció a la Comisión Legislativa por el trabajo realizado para los asuntos conocidos en esta sesión.



V. ASUNTOS GENERALES.

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar trámite a este punto, el Mtro. Rogelio G. Garza Rivera informó a los miembros del Consejo que se recibieron varias propuestas de candidatos para completar el número de integrantes de la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Licencias y Nombramientos y de la Comisión Especial Revisora del Contrato con Sinergia Deportiva, por lo que procedió a llevar a votación la integración de las mismas, cuyos nuevos miembros se especifican a continuación:

COMISIÓN	CANDIDATO(A)	DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)
Presupuestos	Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal	Fac. de Contaduría Pública y Admón.	Ex-Oficio
Honor y Justicia	Brandon Alexis Rocha Rivera Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez	Fac. de Ciencias Químicas Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Alumno Alumno
Licencias y Nombramientos	M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón	Escuela Preparatoria No. 16	Ex-Oficio
Sinergia Deportiva	Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Alumno

6362-1-19/20 Una vez hecho el registro de los candidatos y llevadas a cabo las votaciones de rigor, en las que se aprobaron por unanimidad de votos esas propuestas, la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Licencias y Nombramientos y la Comisión Especial Revisora del Contrato con Sinergia Deportiva, quedaron integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez	Ex-Oficio	Facultad de Ingeniería Civil
2. M.C. Mario Alberto González de León	Ex-Oficio	Escuela y Preparatoria Técnica Médica
3. M.E.C. José Antonio Pagaza González	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 2
4. Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda	Ex-Oficio	Facultad de Odontología
5. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal	Ex-Oficio	Fac. de Contaduría Pública y Admón.



COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

	NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1.	Dr. Roberto José Carrillo González	Profesor	Fac. de Odontología
2.	M.T. Rogelio Juvenal Sepúlveda Guerrero	Ex-Oficio	Fac. de Ciencias Físico-Matemáticas
3.	Dr. Álvaro Antonio Ascary Aguillón Ramírez	Ex-Oficio	Fac. de Psicología
4.	Dra. María Teresa Ledezma Elizondo	Ex-Oficio	Fac. de Arquitectura
5.	M.R.H. Ana María Gómez Valdés	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 3
6.	Miguel Domínguez Aragón	Alumno	Fac. de Ciencias Biológicas
7.	Diego Eugenio Villarreal García	Alumno	Fac. de Odontología
8.	Eiram Emmanuel Araujo Chávez	Alumno	Fac. de C. Físico Matemáticas
9.	Brandon Alexis Rocha Rivera	Alumno	Fac. de Ciencias Químicas
10.	Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez	Alumno	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

	NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1.	M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez	Ex-Oficio	Facultad de Enfermería
2.	M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 15
3.	M.T.S. María Teresa Obregón Morales	Ex-Oficio	Fac. de Trab. Social y Des. Humano
4.	M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 16
5.	Seidy Tamara Saucedo Rodríguez	Alumna	Escuela Preparatoria No. 7
6.	Susana Tovar Torres	Alumna	Facultad de Psicología
7.	José Gerardo Elizondo Silva	Alumno	Facultad de Ingeniería Civil
8.	Emir Uriel Ramos de Llano	Alumno	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales

COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CONTRATO CON SINERGIA DEPORTIVA

	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1.	Mtro. Rogelio G. Garza Rivera	Rector	Rectoría
2.	Dr. Santos Guzmán López	Secretario General	Secretaría General
3.	Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	Abogado General	Oficina del Abogado General
4.	M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Ramírez	Consejero Profesor	Escuela Preparatoria No. 22
5.	Dr. José Leandro Tristán Rodríguez	Consejero Ex-Oficio	Facultad de Organización Deportiva
6.	Dr. Álvaro Antonio Ascary Aguillón Ramírez	Consejero Ex-Oficio	Facultad de Psicología
7.	Deborah Lizzeth Marín Araujo	Consejera Alumna	Fac. de Arquitectura
8.	Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez	Consejero Alumno	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica



2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

6363-1-19/20. El Mtro. Rogelio Garza Rivera notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos:

DIRECTIVA:

- Designación del M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS como Presidente de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2021.
- Designación del Cx. C. LUIS HUMBERTO GÓMEZ DANÉS como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2021.

DIRECTORES:

- Designación de la M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI como Directora de la Facultad de Artes Escénicas para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2019 al 1 de agosto de 2022.
- Designación de la DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO como Directora de la Facultad de Arquitectura para **un segundo periodo** comprendido del 3 de septiembre de 2019 al 2 de septiembre de 2022.
- Designación de la LIC. HILDA PERLA AZUARA RODRÍGUEZ como Directora de la Escuela Preparatoria No. 19 para **un segundo periodo** comprendido del 3 de octubre de 2019 al 2 de octubre de 2022.
- Designación del MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ como Director de la Facultad de Economía para **un segundo periodo** comprendido del 24 de octubre de 2019 al 23 de octubre de 2022.

Concluida la primera parte de esta sesión, el Rector solicitó permiso al Honorable Consejo Universitario para que estuviesen presentes los miembros de la Honorable Junta de Gobierno y de la Comisión de Hacienda; los Secretarios de la Administración Central, exintegrantes de la Junta de Gobierno, al personal académico y administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, así como a los familiares y amigos de la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla para llevar a cabo su toma de protesta como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

6364-1-19/20. El Consejo aprobó, por unanimidad de votos, que los miembros de la Honorable Junta de Gobierno, de la Comisión de Hacienda e invitados especiales, puedan ingresar a la sala para ser testigos de este acontecimiento.

Una vez aprobado, el Mtro. Garza Rivera solicitó a los siguientes consejeros -un miembro por cada Comisión Permanente del Consejo- acompañar a los invitados a pasar al auditorio:



- Dr. Eduardo Soto Regalado, integrante de la Comisión Académica
- Dr. Roberto José Carrillo González, integrante de la Comisión de Honor y Justicia
- Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez, integrante de la Comisión de Presupuestos
- Mtra. María Leticia Segura Arévalo, integrante de la Comisión Legislativa
- M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez, integrante de la Comisión de Licencias y Nombramientos

Se llevó a cabo un receso de 12:05 a 12:39 horas.

Para reanudar la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, el Maestro Rogelio Garza dio la bienvenida a los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Hacienda; de igual manera, se agradeció la presencia de los Secretarios, personal académico y administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, así como a los familiares y amigos de la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla, integrante de la Junta de Gobierno electa por el Honorable Consejo Universitario.

VI. TOMA DE PROTESTA A LA DRA. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PADILLA, COMO INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO.

Para dar inicio a la toma de protesta, el Mtro. Rogelio Garza Rivera informó que en sesión celebrada por este Consejo Universitario el día 5 de junio del presente, se dio a conocer la solicitud turnada por la Facultad de Ciencias Biológicas para que se tomara en consideración la candidatura de la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla como integrante de la Honorable Junta de Gobierno de esta Universidad. Una vez revisada y analizada su trayectoria y sus aportaciones por su labor docente, investigación y su compromiso y lealtad a nuestra Institución, el Consejo Universitario aprobó en pleno designarla como integrante de la Honorable Junta de Gobierno, por un periodo de 11 años, comprendidos de septiembre de 2019 a septiembre de 2030.

Para cumplir con esta disposición y con lo establecido en el Estatuto General, Título Segundo: *De las Autoridades Universitarias*, Capítulo II: *De la Junta de Gobierno*, Artículo 38, el Rector solicitó a la Dra. Cristina Rodríguez que pasara al estrado para efectuar la toma de protesta de ley.

6365-1-19/20. Acto seguido, el Mtro. Rogelio Garza Rivera procedió a efectuar la toma de protesta a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno:



Rector: Dra. María Cristina Rodríguez Padilla, de conformidad con el artículo décimo de la Ley Orgánica de la UANL, el Consejo Universitario acordó designarla integrante de la Honorable Junta de Gobierno por un periodo de once años, comprendidos de septiembre de 2019 a septiembre de 2030.

Ante el Honorable Consejo Universitario, la Honorable Junta de Gobierno y la comunidad universitaria, ¿acepta usted el nombramiento como integrante de la Honorable Junta de Gobierno, comprometiéndose a ejercer leal y honestamente la responsabilidad que se le otorga?

Dra. Cristina Rdz.: Sí, acepto.

Rector: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica, que es la legislación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León?

Dra. Cristina Rdz.: Sí, protesto.

Rector: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir el Estatuto General y sus Reglamentos, que son la legislación complementaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León?

Dra. Cristina Rdz.: Sí, protesto.

Rector: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Honorable Junta de Gobierno?

Dra. Cristina Rdz.: Sí, protesto.

Rector: Si así lo hiciere, el Honorable Consejo Universitario, la Honorable Junta de Gobierno y la comunidad universitaria reconocerán su compromiso institucional de ejercer leal y honestamente la alta responsabilidad que se le ha otorgado.

Acto seguido, el Rector impuso la esclavina, la venera y el birrete a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla, quien fue ovacionada por los presentes.

Enseguida se le concedió la palabra a la Dra. Cristina Rodríguez, quien a la letra dijo:

Buenos días. Distinguidos miembros del Honorable Consejo Universitario, respetable señor Rector de nuestra Universidad, Mtro. Rogelio Garza Rivera; señor Secretario General, Dr. Santos Guzmán López, y demás secretarios que nos acompañan; Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero; señor Secretario General de nuestro Sindicato, Lic. Óscar Amel Elizondo Zambrano; Honorables miembros de la Junta de Gobierno, encabezados por su presidente, el Ing. Marco Antonio Méndez Cavazos, y su secretario, el Dr. Luis Humberto Gómez Danés; exmiembros y expresidentes de la misma. Agradezco también que me acompañen en esta ocasión tan memorable mi familia, mi mamá, mi esposo, mis hijos y mis nietos María José Reyes y Rafael. Mis primeras palabras no pueden ser más que de agradecimiento, por la confianza que los miembros de este Honorable Consejo y el señor Rector, Mtro. Rogelio Garza Rivera, depositan en mi persona al designarme como miembro de la Honorable Junta de Gobierno de la Institución. Con gran orgullo y también con la más



profunda responsabilidad, asumo hoy esta honrosa encomienda universitaria que viene a añadirse a mi labor de muchos años como maestra, como investigadora y como directiva en mi Facultad, la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Agradezco al director de la Facultad por la proposición que hizo de mi persona. Tengo, como todos los académicos que trabajamos en forma comprometida con la Universidad y su mejora continua en todos los órdenes, una idea muy positiva de lo que ha significado y significa actualmente la Junta de Gobierno para nuestra Institución. Creada durante el proceso en el que nuestra Institución alcanzó el estatuto jurídico de la autonomía, la Junta de Gobierno permitió a nuestra Universidad encontrar el procedimiento idóneo para la designación de las nuevas autoridades universitarias, logrando a partir de entonces una estabilidad y gobernabilidad que facilitaron y propiciaron un crecimiento y mejoramiento constante de la Universidad. Históricamente, los universitarios fuimos encontrando las fórmulas idóneas para el gobierno de nuestras instituciones: Consejo Universitario, Junta Directiva, Junta de Gobierno, Comisión de Hacienda, Comisiones del Consejo Universitario... formas de trabajo colegiado para la búsqueda de consensos y la mejor toma de decisiones, formas de deliberación racional en las que prevalece siempre el interés institucional, y que permitieron superar formas más personalistas o bonapartistas del ejercicio de la autoridad.

Recuerdo que hace algunos años, en un texto del ingeniero José Emilio Amores, leí que el evento más importante del siglo XX en el Estado de Nuevo León había sido la creación de la Universidad de Nuevo León en el año 1933. La expresión me impactó, en particular por haber sido formulada por un intelectual muy distinguido pero ajeno a la Institución. Me pareció por ello más valiosa y muy honesta de su parte. No es en cambio extraño que quienes hemos vivido nuestras vidas profesionales bajo la fronda generosa de esta gran institución, así lo sintamos, convencidos como estamos de que la Universidad ha sido la principal impulsora del desarrollo económico, social y cultural de nuestro estado y, en buena medida, del noreste de México. La educación superior en México enfrenta, en estos momentos, importantes retos y desafíos. Vivimos tiempos de cambios, que deberemos afrontar con decisión y rumbo bien definido. Por fortuna, nuestra Universidad ha sido una institución reflexiva, que organiza su actividad presente y futura con base en la planeación estratégica y en la participación colectiva de sus profesores, estudiantes, trabajadores y directivos. Gracias a ello, contamos con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, sustentado con valores asociados al quehacer institucional como la responsabilidad, la justicia, la libertad, la igualdad, la verdad, el comportamiento ético, la honestidad, la tolerancia, la solidaridad y el respeto. Apoyados en un conjunto de principios y valores como éstos, podremos sin duda alguna afrontar el futuro con entereza. Estoy aquí, aceptando un gran compromiso, y deseo contribuir con mi experiencia de más de 30 años en la Institución, primero como alumna y después como profesora. Hemos vivido momentos difíciles, pero también hemos participado de momentos gratos que deseamos se multipliquen, lo que mucho depende de nosotros mismos.

Acudo a esta nueva responsabilidad con gran disposición de trabajar en unidad y armonía con todos los miembros de este Organismo, quienes cuentan con una gran experiencia y distinguida trayectoria. Estoy segura de que trabajando juntos, unidos en el interés común que es nuestra Universidad, podremos cumplir cabalmente nuestras importantes funciones. Sigamos pues, como mandata nuestro lema universitario, avivando el fuego de la verdad.



VII. INTERVENCIÓN DEL MTR. ROGELIO G. GARZA RIVERA, RECTOR DE LA UANL, PARA DAR LA BIENVENIDA A LA DRA. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PADILLA COMO INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO.

Finalmente, el Secretario General solicitó al Mtro. Garza Rivera brindar a los presentes un mensaje, quien a la letra dijo:

Honorable Consejo Universitario. Distinguidos miembros de la Honorable Junta de Gobierno y de la Comisión de Hacienda. Apreciables compañeros ex rectores y ex integrantes de la Honorable Junta de Gobierno. Compañeras y compañeros universitarios. De manera especial agradezco la presencia de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Biológicas y de los familiares de la Dra. Cristina Rodríguez. Invitados especiales. Amigas y amigos todos: Es un honor contar con la presencia de todas y todos ustedes en este significativo acto en que la apreciable Dra. María Cristina Rodríguez Padilla ha rendido protesta como integrante de la Honorable Junta de Gobierno de nuestra Máxima Casa de Estudios. Sin duda, esta ceremonia refleja la solidez y la unidad de nuestra Institución y fortalece la autonomía universitaria para cumplir plenamente nuestra misión educativa, científica y cultural en beneficio de la sociedad. Al respecto, uno de los aspectos que más nos enorgullece es que la Universidad ha evolucionado y se ha transformado a lo largo de sus 85 años de vida sirviendo a la sociedad. Asimismo, desde hace más de cuatro décadas y media, nos hemos autogobernado, con responsabilidad y compromiso institucional en un ambiente de unidad y estabilidad, que nos ha permitido elaborar y realizar planes y proyectos de gran alcance. Prueba de ello son los múltiples logros académicos para alcanzar nuestra Visión al año 2020 de ser reconocidos como una institución de educación superior socialmente responsable y de clase mundial. Actualmente, y ante los desafíos de las megatendencias mundiales relacionadas con la transformación digital, nos congratulamos de la unidad y el fortalecimiento de nuestra Institución. Reafirmamos nuestro compromiso social de cara a la Visión UANL al año 2030, para consolidarnos como una gran Universidad que ofrece a sus estudiantes una educación integral incluyente, plural y equitativa; una educación de calidad para transformar y trascender en beneficio de la humanidad. Gracias al esfuerzo de toda la comunidad universitaria, nos hemos ganado la confianza de la sociedad que se refleja en una matrícula histórica superior a los 200 mil estudiantes, quienes son atendidos por una extraordinaria planta docente comprometida con la mejora continua con programas educativos que cuentan con reconocimientos y certificaciones nacionales e internacionales. Así cumplimos nuestras funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión del conocimiento y la cultura y de servicio social, honrando nuestra responsabilidad de administrarnos y gobernarnos correctamente en el marco de nuestra preciada autonomía universitaria. En este orden de ideas, la Honorable Junta de Gobierno, cumple una función de gran trascendencia que garantiza el buen rumbo, la estabilidad y la realización de los grandes proyectos universitarios. Y esto es posible porque ustedes, los miembros de la Honorable Junta, son universitarios responsables, reconocidos por su trayectoria, por su labor docente o de investigación, y gozan de la estimación y respeto de toda la comunidad universitaria. El mayor de nuestros reconocimientos porque todas y todos ustedes son universitarios ejemplares que a lo largo de su carrera han demostrado vocación de servicio, compromiso, lealtad institucional y amor por nuestra alma máter. En ese sentido es una distinción participar en esta ceremonia, porque la



ACTA NÚMERO UNO 19/20
Sesión extraordinaria / 8 agosto 2019



trayectoria profesional y académica de la Dra. Rodríguez Padilla reflejan los principios, valores y atributos de nuestra alma máter. Como sabemos la apreciable doctora es maestra emérita de la Facultad de Ciencias Biológicas, y cuenta con una amplia y distinguida trayectoria académica y científica. Es Nivel III del Sistema Nacional de Investigadores, cuenta con perfil PRODEP y ha obtenido diversos premios y distinciones entre los que destacan: Medalla al Mérito Cívico; Premio Luis Elizondo; Premio *Tecnos*; Premio UANL “Flama Vida y Mujer; Medalla Carlos Canseco y seis Premios de Investigación UANL. Como lo escuchamos en sus emotivas palabras, la Dra. Cristina es una universitaria que se formó como profesionista en nuestras aulas y que ha impulsado activamente el desarrollo académico de la Facultad de Ciencias Biológicas y de nuestra institución. Asimismo, ha tenido una destacada actividad científica realizando investigación de alto impacto y aportaciones importantes en el área de la inmunología lo que ha sido de gran utilidad para el tratamiento de pacientes. Ella tuvo el privilegio, como muchos de nosotros, de formarse y transformarse en nuestra Institución y ha entregado su vida y su talento a la Universidad, con lealtad, compromiso, pasión y convicción ejemplares. Al respecto recordamos las palabras de la destacada científica polaca – francesa Marie Curie, de quien precisamente este año se conmemoran 85 años de su fallecimiento, y fue la primera persona en recibir dos premios Nobel en distintas especialidades, física y química, cito:

La mejor vida no es la más larga, sino la más rica en buenas acciones

En ese sentido, la Dra. Rodríguez siempre se ha distinguido por sus valiosas aportaciones, y sus buenas acciones, que han sido motivo de inspiración para muchas compañeras y compañeros universitarios. En especial, se ha distinguido por su amor a la Universidad y por ser parte de los universitarios comprometidos que han formado y transformado a nuestros jóvenes estudiantes en hombres y mujeres de bien para el engrandecimiento de la Autónoma de Nuevo León, de nuestro estado y nuestro país. Y este amor por la Universidad, refleja su gran calidad humana que le ha permitido vivir para servir a los demás y al mismo tiempo formar una gran familia, al lado de otro destacado universitario el Dr. Reyes Tamez. Por todo ello, celebramos que este Honorable Consejo Universitario, haya designado a la Dra. Rodríguez Padilla, como miembro de la Junta de Gobierno, con la seguridad que cumplirá con esta gran responsabilidad con la entrega y compromiso institucional que la han caracterizado a lo largo de su destacada carrera universitaria. Felicidades a la doctora Cristina y a su apreciable familia, a la Honorable Junta de Gobierno y a toda la gran comunidad universitaria que trabaja unida para alentar la flama de la verdad para transformar y trascender en beneficio de la humanidad. Muchas gracias.

Finalmente, el Rector agradeció la asistencia de todos los consejeros a esta reunión del Honorable Consejo Universitario, se dio por concluida la misma siendo las 13:00 horas del día 8 de agosto de 2019.

MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA
Rector

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



ANEXOS

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión
2. Relación de la Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2019-2020
3. Relación de los ganadores del Premio de Investigación UANL 2019
4. Relación de los ganadores del Premio UANL a las Artes 2019
5. Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020
6. Programas educativos a nivel licenciatura de la Facultad de Agronomía:
 - Ingeniero en Agronegocios
 - Ingeniero en Biotecnología
 - Ingeniero Agrónomo
7. Programas educativos a nivel licenciatura de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas:
 - Seguridad en Tecnologías de Información
 - Matemáticas
 - Física
8. Programas educativos a nivel licenciatura de la Facultad de Ciencias Forestales:
 - Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
 - Ingeniero Forestal
9. Programas educativos de la Facultad de Derecho y Criminología:
 - Maestría en Derecho Privado con orientación en Derecho Corporativo
 - Maestría en Derecho Privado con orientación en Derecho de los Negocios
10. Programa educativo a nivel licenciatura en Economía, Facultad de Economía
11. Programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Materiales de Construcción, Facultad de Ingeniería Civil
12. Programa educativo a nivel licenciatura de Médico Cirujano y Partero, Facultad de Medicina
13. Programa educativo de Doctorado en Trabajo Social y Políticas Sociales, Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
14. Programa educativo de Bachillerato Bilingüe, Escuela Preparatoria No. 2
15. Programas educativos de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”:
 - Técnico en Herramientales
 - Técnico en Mecánica Automotriz
 - Técnico en Mecanizado
 - Técnico Dual en Herramientales
 - Técnico Dual en Mecánica Automotriz
 - Técnico Dual en Mecanizado
16. Relación de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico 2018-2019
17. Relación de Licencias sin goce de sueldo
18. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario
19. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Afiliado
20. *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*

ANEXO 1

**RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN**

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE AGOSTO DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Alejandro S. del Bosque González
	Consejero Alumno	2	Srita. Liz Miralda Lozano García
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	3	Dra. María Teresa Ledezma Elizondo
	Consejero Profesor	4	M.A. Delia Galaviz Rebollozo
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	5	M.A. Deyanira Triana Verástegui
	Consejero Profesor	6	Mtra. Emma Alicia Lozano García
	Consejero Alumno	7	Srita. Elida Denisse de la Fuente Loera
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	8	Dra. Verónica Lizett Delgado Cantú
	Consejero Profesor	9	M.A. Irma Magaña Pineda
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	10	Dr. José Ignacio González Rojas
	Consejero Profesor	11	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	12	Jvn. Miguel Domínguez Aragón
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Coordinador	13	Dra. Moncerrat Arango Morales
	Consejero Profesor	14	Dra. Reyna Verónica Serna Alejandro
	Consejero Alumno	15	Srita. Adriana Daniela Ramos López
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	16	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Profesor	17	Dr. José Rosbel Chapa Guerrero
	Consejero Alumno	18	Srita. Blanca Sughey Apolinar Morales
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	19	M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero
	Consejero Profesor	20	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	21	Jvn. Eiram Emmanuel Araujo Chávez
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	22	Dr. Humberto González Rodríguez
	Consejero Profesor	23	Dr. José Israel Yerena Yamallel
	Consejero Alumno	24	Jvn. Ricardo Jasso Rodríguez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE AGOSTO DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Consejero Ex-Oficio	25	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
	Consejero Profesor	26	Ing. Guillermo E. Arroyo Ferrigno
	Consejero Alumno	27	Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	28	Dr. Eduardo Soto Regalado
	Consejero Profesor	29	M.E.S. Gloria Pedroza Cantú
	Consejero Alumno	30	Jvn. Brandon Alexis Rocha Rivera
Facultad de Contaduría Pública y Administración	Consejero Ex-Oficio	31	Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
	Consejero Profesor	32	Dra. Paula Villalpando Cadena
	Consejero Alumno	33	Srita. Kassandra Rivera Avalos
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	34	M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato
	Consejero Profesor	35	Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal
	Consejero Alumno	36	Srita. Mariana González Martínez
Facultad de Economía	Consejero Profesor	37	Dr. Cesáreo Gámez Garza
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	38	M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez
	Consejero Profesor	39	Dra. María de los Ángeles Paz Morales
	Consejero Alumno	40	Srita. Ilse Alondra Lizeth Navarro Oliva
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	41	M.C. Ludivina Cantú Ortiz
	Consejero Profesor	42	Dr. Benigno Benavides Martínez
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	43	Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez
	Consejero Profesor	44	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno	45	Jvn. José Gerardo Elizondo Silva
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	46	Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
	Consejero Profesor	47	M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares
	Consejero Alumno	48	Jvn. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	49	Dr. Med. Edelmiro, Pérez Rodríguez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE AGOSTO DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	50	Dr. Gustavo Moreno Degollado
	Consejero Profesor	51	Mtra. Alicia Magdalena Nevárez Garza
	Consejero Alumno	52	Jvn. Andrés de Jesús Burgueño Martínez
Facultad de Música	Coordinador	53	M.A. Graciela Mirna Marroquín Narvárez
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	54	Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda
	Consejero Profesor	55	Dr. Roberto José Carrillo González
	Consejero Alumno	56	Jvn. Diego Eugenio Villarreal García
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	57	Dr. José Leandro Tristán Rodríguez
	Consejero Profesor	58	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	59	Jvn. Fernando Marcelo Sánchez Morales
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	60	Dr. Álvaro Antonio A. Aguillón Ramírez
	Consejero Profesor	61	Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García
	Consejero Alumno	62	Srita. Susana Tovar Torres
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	63	Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí
	Consejero Profesor	64	Dra. Adriana Zambrano Moreno
	Consejero Alumno	65	Jvn. Hugo Antonio Prado González
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	66	M.T.S. Laura González García
	Consejero Profesor	67	M.T.S. Reina Hernández Hernández
	Consejero Alumno	68	Jvn. Exiquio Alejandro Rangel Barrera
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	69	M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez
	Consejero Profesor	70	M.E.S. Olivia Arreaga Meza.
	Consejero Alumno	71	Jvn. Abraham Elías Torres Solís
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	72	Dr. Gerardo Gustavo Morales Garza
	Consejero Profesor	73	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
	Consejero Alumno	74	Srita. Gabriela Marisol Garza Chávez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE AGOSTO DE 2019
 Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
 HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
 REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	75	M.C. Mario Alberto González de León
	Consejero Profesor	76	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	77	Srita. Anapaula Nava Oropeza
Preparatoria No. 1	Consejero Ex-Oficio	78	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Profesor	79	Lic. José Ángel Galindo Mora
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	80	M.E.C. José Antonio Pagaza González
	Consejero Profesor	81	Mtro. Guillermo Sepúlveda Treviño
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	82	M.E.C. Linda Angélica Osorio Castillo
	Consejero Profesor	83	M.E.S. Susana Guadalupe Pérez Trejo
	Consejero Alumno	84	Srita. Marialma Hurtado Durán
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	85	M.E.S. José Roberto Delgado Lerma
	Consejero Profesor	86	M.I.A. Lidia Carlota Meléndez González
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	87	M.I. Jaime Antonio de León González
	Consejero Profesor	88	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
Preparatoria No. 6	Consejero Profesor	89	Mtro. Raúl Téllez Tamez
	Consejero Alumno	90	Jvn. Alexis Rodríguez de León
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	91	Mtra. María Leticia Segura Arévalo
	Consejero Profesor	92	Profr. Alfonso González Alvarado
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	93	M.E.S. Ma. de la Luz Tovar de la Cruz
	Consejero Profesor	94	Lic. Benito Ruiz Domínguez
	Consejero Alumno	95	Jvn. Daniel Vera Cervantes
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	96	M.R.H. Ana María Gómez Valdés
Preparatoria No. 10	Coordinador	97	M.C. Dámaris Ledezma Martínez
Preparatoria No. 11	Coordinador	98	Q.C.B. Nancy Delia Hernández Rdz
	Consejero Profesor	99	L.C.C. Elisa M. González Rodríguez
	Consejero Alumno	100	Jvn. Luis Gerardo Guzmán Rubio

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE AGOSTO DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	101	M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Profesor	102	M.A. Jesús Flores Chávez
	Consejero Alumno	103	Srita. Alejandra Garza Sánchez
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	104	Dr. Jorge Alfonso Llanas Mendoza
	Consejero Profesor	105	Dr. Omar Garza Marroquín
	Consejero Alumno	106	Srita. Natalia Garza Guzmán
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	107	M.E. Mario H. Villarreal Cavazos
	Consejero Profesor	108	Mtra. Aurora Carolina Gómez Treviño
	Consejero Alumno	109	Jvn. Jesús Guadalupe García Martínez
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	110	M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Profesor	111	M.E.S. Raúl Zárate Hernández
	Consejero Alumno	112	Jvn. Samuel Salazar Leal
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	113	M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón
	Consejero Profesor	114	M.E.C. Myrella Solís Pérez
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	115	M.A. Gerardo Guajardo Torres
	Consejero Profesor	116	M.E.C. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	117	Srita. Fatima Cano Delgadillo
Preparatoria No. 18	Consejero Ex-Oficio	118	M.C. Óscar Ubaldo Villarreal Lozano
	Consejero Profesor	119	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Garza
	Consejero Alumno	120	Srita. Brenda Mabely Hernández Villarreal
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	121	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez
	Consejero Profesor	122	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	123	M.N.I. Mario Alberto Díaz Rodríguez
	Consejero Profesor	124	M.E.C. Elizenda Fernández Mata
	Consejero Alumno	125	Jvn. Keneth Iván Salazar Garza

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE AGOSTO DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 21	Coordinador	126	M.E.C. Luciano Escamilla Reyes
	Consejero Profesor	127	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	128	M.E.S. Anastacio Javier Leal Chapa
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	129	M.C. Gerardo Alonso Tamez Guerra
	Consejero Profesor	130	Mtro. Efrén Almaguer Dávila
	Consejero Alumno	131	Jvn. Gabriel Martínez Cornejo
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	132	M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos
	Consejero Profesor	133	M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
	Consejero Alumno	134	Srita. Astrid Rodríguez Guerra
Preparatoria No. 25	Consejero Ex-Oficio	135	M.A.E. Armida Arizaí Riestra de la Cruz
	Consejero Profesor	136	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 2

*RELACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA
EL PERIODO ESCOLAR 2019-2020*



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE AGRONOMÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

1. DR. ALEJANDRO S. DEL BOSQUE GONZÁLEZ
2. M.E.C. JESÚS HÉCTOR LOZANO GARZA
3. SRITA. LIZ MIRALDA LOZANO GARCÍA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

4. DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO
5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASI PÉREZ
6. JVN. FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

7. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
8. MTRA. EMMA ALICIA LOZANO GARCÍA
9. SRITA. ELIDA DENISSE DE LA FUENTE LOERA

FACULTAD DE ARTES VISUALES

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

10. DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ
11. M.A. MARTÍN JAIME ONTIVEROS QUINTANILLA
12. JVN. JESÚS RENÉ RAMOS RAMÍREZ

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

13. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS
14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ
15. JVN. MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

16. DRA. MONCERRAT ARANGO MORALES
17. DRA. REYNA VERÓNICA SERNA ALEJANDRO
18. SRITA. ADRIANA DANIELA RAMOS LÓPEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

19. DR. SÓSTENES MÉNDEZ DELGADO
20. DR. JOSÉ ROSBEL CHAPA GUERRERO
21. SRITA. BLANCA SUGHEY APOLINAR MORALES

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

22. M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO
23. M.C. ALEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ
24. JVN. EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ





UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

25. DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
26. DR. JOSÉ ISRAEL YERENA YAMALLEL
27. JVN. RICARDO JASSO RODRÍGUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ
29. ING. GUILLERMO E. ARROYO FERRIGNO
30. JVN. EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

31. DR. EDUARDO SOTO REGALADO
32. M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ
33. JVN. BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

34. DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
35. DRA. PAULA VILLALPANDO CADENA
36. SRITA. KASSANDRA RIVERA AVALOS

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

37. M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO
38. DRA. MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL
39. SRITA. MARIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

FACULTAD DE ECONOMÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

40. MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ
41. DR. ERNESTO AGUAYO TÉLLEZ
42. JVN. DIEGO RENÉ ZURITA GARZA

FACULTAD DE ENFERMERÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

43. M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ
44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES
45. SRITA. ILSE ALONDRA LIZETH NAVARRO OLIVA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

46. M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ
47. DR. BENIGNO BENAVIDES MARTÍNEZ
48. JVN. FRANCISCO VÁZQUEZ BECERRA



Instalación del HCU... 2
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

49. DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ
51. JVN. JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

52. DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO
53. M.C. ROBERTO ALBERTO MIRELES PALOMARES
54. JVN. ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ

FACULTAD DE MEDICINA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

55. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ
56. DR. MED. DONATO SALDÍVAR RODRÍGUEZ
57. SRITA. KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOZA

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

58. DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO
59. MTRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA
60. JVN. ANDRÉS DE JESÚS BURGUEÑO MARTÍNEZ

FACULTAD DE MÚSICA

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

61. M.A. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ
62. DR. RICARDO MARTÍNEZ LEAL
63. JVN. HERIBERTO MICHEL TORRES MORENO

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

64. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA
65. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ
66. JVN. JOB CHAPA MORA

FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

67. DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ
68. M.C. MIREYA MEDINA VILLANUEVA
69. JVN. FERNANDO MARCELO SÁNCHEZ MORALES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

70. DR. ÁLVARO ANTONIO A. AGUILLÓN RAMÍREZ
71. DR. MANUEL GUADALUPE MUÑOZ GARCÍA
72. SRITA. SUSANA TOVAR TORRES





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

73. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ
74. DRA. ADRIANA ZAMBRANO MORENO
75. JVN. HUGO ANTONIO PRADO GONZÁLEZ

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

76. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA
77. M.T.S. REINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
78. JVN. EXIQUIO ALEJANDRO RANGEL BARRERA

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

79. M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
80. M.E.S. OLIVIA ARREAGA MEZA.
81. JVN. ABRAHAM ELÍAS TORRES SOLÍS

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

82. DR. GERARDO GUSTAVO MORALES GARZA
83. M.D.A. CLAUDIA JOSEFINA PÉREZ DUMONT
84. SRITA. CARMEN MICHELLE REYNA SÁNCHEZ

ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

85. M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN
86. M.C. MARCO TULIO TRIANA CONTRERAS
87. SRITA. ANAPAUOLA NAVA OROPEZA

PREPARATORIA NO. 1

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

88. M.D.F. ERIC JOSUÉ GARZA LEAL
89. LIC. JOSÉ ÁNGEL GALINDO MORA
90. JVN. ÁNGEL MARTÍN CHAPA REYNA

PREPARATORIA NO. 2

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

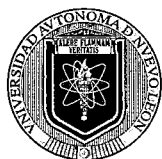
91. M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ
92. MTRO. GUILLERMO SEPÚLVEDA TREVIÑO
93. SRITA. NOHEMÍ VEGA ROCHA

PREPARATORIA NO. 3

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

94. M.E.C. LINDA ANGÉLICA OSORIO CASTILLO
95. M.E.S. SUSANA GUADALUPE PÉREZ TREJO
96. SRITA. MARIALMA HURTADO DURÁN





UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 4

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

97. M.E.S. JOSÉ ROBERTO DELGADO LERMA
98. M.I.A. LIDIA CARLOTA MELÉNDEZ GONZÁLEZ
99. JVN. CRISTIAN RAMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ

PREPARATORIA NO. 5

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

100. M.I. JAIME ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ
101. M.E.C. JOSÉ RODOLFO CHAPA MORONES
102. JVN. ABELARDO RODRÍGUEZ CAVAZOS

PREPARATORIA NO. 6

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

103. MTRA. NANCY E. RODRÍGUEZ PÉREZ
104. MTRO. RAÚL TÉLLEZ TAMEZ
105. JVN. ALEXIS RODRÍGUEZ DE LEÓN

PREPARATORIA NO. 7

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

106. MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO
107. PROFR. ALFONSO GONZÁLEZ ALVARADO
108. JVN. MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ

PREPARATORIA NO. 8

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

109. M.E.S. MA. DE LA LUZ TOVAR DE LA CRUZ
110. LIC. BENITO RUIZ DOMÍNGUEZ
111. JVN. DANIEL VERA CERVANTES

PREPARATORIA NO. 9

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

112. M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS
113. LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY
114. SRITA. LUNA FERNANDA CANTÚ RANGEL

PREPARATORIA NO. 10

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

115. M.C. DÁMARIS LEDEZMA MARTÍNEZ
116. ING. SAMUEL CASTILLO SANTILLÁN
117. JVN. FRANCISCO JAIR MARTÍNEZ BELTRÁN

PREPARATORIA NO. 11

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

118. Q.C.B. NANCY DELIA HERNÁNDEZ RDZ
119. L.C.C. ELISA M. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
120. JVN. LUIS GERARDO GUZMÁN RUBIO





UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 12

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

121. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
122. M.A. JESÚS FLORES CHÁVEZ
123. SRITA. ALEJANDRA GARZA SÁNCHEZ

PREPARATORIA NO. 13

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

124. DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA
125. DR. OMAR GARZA MARROQUÍN
126. SRITA. NATALIA GARZA GUZMÁN

PREPARATORIA NO. 14

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

127. M.E. MARIO H. VILLARREAL CAVAZOS
128. MTRA. AURORA CAROLINA GÓMEZ TREVIÑO
129. JVN. JESÚS GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ

PREPARATORIA NO. 15

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

130. M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA
131. M.E.S. RAÚL ZÁRATE HERNÁNDEZ
132. JVN. SAMUEL SALAZAR LEAL

PREPARATORIA NO. 16

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

133. M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN
134. DRA. MYRELLA SOLÍS PÉREZ
135. SRITA. GABRIELA CAVAZOS ONTIVEROS

PREPARATORIA NO. 17

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

136. M.A. GERARDO GUAJARDO TORRES
137. M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ
138. SRITA. FATIMA CANO DELGADILLO

PREPARATORIA NO. 18

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

139. M.C. ÓSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO
140. MTRA. MA. DEL PUEBLITO VILLARREAL GARZA
141. SRITA. BRENDA MABELY HERNÁNDEZ VILLARREAL

PREPARATORIA NO. 19

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

142. LIC. HILDA PERLA AZUARA RODRÍGUEZ
143. M.A. RAÚL PATRICIO GARZA CORTINAS
144. JVN. YOSAFAT AGUIRRE HERNÁNDEZ





UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 20

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

145. M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
146. M.E.C. ELIZENDA FERNÁNDEZ MATA
147. JVN. KENETH IVÁN SALAZAR GARZA

PREPARATORIA NO. 21

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

148. M.E.C. LUCIANO ESCAMILLA REYES
149. M.A. TIRSO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
150. JVN. ANTONIO VEGA LUCERO

PREPARATORIA NO. 22

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

151. M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA
152. M.D.M. MIGUEL Á. BETANCOURT RAMÍREZ
153. SRITA. FABIOLA CAROLINA CAMPOS BARRERA

PREPARATORIA NO. 23

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

154. M.C. GERARDO ALONSO TAMEZ GUERRA
155. MTRO. EFRÉN ALMAGUER DÁVILA
156. JVN. GABRIEL MARTÍNEZ CORNEJO

PREPARATORIA NO. 24

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

157. M.E.S. NORA ALICIA GUERRA RAMOS
158. M.C. PEDRO ALONSO SERNA SÁNCHEZ
159. SRITA. ASTRID RODRÍGUEZ GUERRA

PREPARATORIA NO. 25

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

160. M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RIESTRA DE LA CRUZ
161. M.C. JUAN ANTONIO CUÉLLAR CARVAJAL
162. JVN. DEMIREL DALAY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA



Instalacion del HCU... 7
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

ANEXO 3
**RELACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO
DE INVESTIGACIÓN UANL 2019**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2019

1. Ciencias de la Salud

Trabajo:	“PKHB1 un péptido agonista de CD47 con efecto antitumoral selectivo que activa la respuesta inmune”
Investigadora: Premio:	Dra. Ana Carolina Martínez Torres Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradores:	Dra. Cristina Rodríguez Padilla Dra. Ashanti Concepción Uscanga Palomeque M.C. Luis Gómez Morales Lic. Kenny Misael Calvillo Rodríguez
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia: Premio:	Facultad de Ciencias Biológicas Diploma y cheque por \$125,000.00

2. Ciencias de la Tierra y Agropecuarias

Trabajo:	“Bacteroidales como alternativa confiable para determinar contaminación fecal en frutas y hortalizas”
Investigadora: Premio:	Dra. Norma Laura Heredia Rojas Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradores:	M.C. Linda Gracia Hernández Rangel M.C. Gilberto Ordaz Cervera Dr. José Ángel Merino Mascorro Dr. José Santos García Alvarado
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia: Premio:	Facultad de Ciencias Biológicas Diploma y cheque por \$125,000.00



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



Premio de Investigación UANL 2019

3. Ciencias Exactas

3.1 Trabajo: "Conversión de CO₂ en combustibles de base solar como estrategia de frontera para la generación sustentable de energía mediante sistemas fotocatalíticos avanzados"

Investigadora: Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: M.C. Luis Felipe Garay Rodríguez
Dr. Juan Manuel Mora Hernández
Dra. Ali Margot Huerta Flores
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ingeniería Civil
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

3.2 Trabajo: "Heteroestructuras fotofuncionales híbridas con eficiencias elevadas en procesos para el desarrollo sustentable de energía limpia, agua y medio ambiente"

Investigadora: Dra. Ali Margot Huerta Flores
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Dr. Juan Manuel Mora Hernández
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ingeniería Civil
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00



Premio de Investigación UANL 2019

4. Ciencias Naturales

Trabajo:	“Obtención de compuestos de boro fluorescentes no tóxicos, mediante síntesis sustentable para su uso como dopante en un biomaterial”
Investigadora: Premio:	Dra. Blanca Margarita Muñoz Flores Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradores: Premio:	Ph. D. Areli Abigail Molina Paredes Dr. Víctor Manuel Jiménez Pérez M.C. Jesús Alfredo Lara Cerón Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia: Premio:	Facultad de Ciencias Químicas Diploma y cheque por \$125,000.00

5. Humanidades

Trabajo:	“Efectos de la Hipnosis y la música en variables psicosociales en mujeres programadas para biopsia de mama”
Investigadora: Premio:	Dra. Teresa de Jesús Sánchez Jáuregui Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradores: Premio:	Dr. Arnoldo Téllez López Dra. Dehisy Marisol Juárez García Dr. Cirilo Humberto García Cadena Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia: Premio:	Facultad de Psicología Diploma y cheque por \$62,500.00
Dependencia: Premio:	Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud Diploma y cheque por \$62,500.00



Premio de Investigación UANL 2019

6. Ciencias Sociales

6.1 Trabajo: “Intervención cambiaria en México y su impacto en la incertidumbre: aplicación en el mercado peso-dólar”

Investigador: Dr. Klender Aimer Cortez Alejandro
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradora: Dra. Martha del Pilar Rodríguez García
Premio: Diploma de reconocimiento

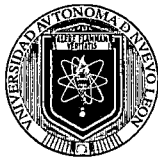
Dependencia: Facultad de Contaduría Pública y Administración
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

6.2 Trabajo: “Calorías y pobreza durante una crisis prolongada”

Investigador: Dr. Jorge Noel Valero Gil
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradora: Dra. Magali Noelia Valero
Premio: Diploma de reconocimiento

Dependencia: Facultad de Economía
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00



Premio de Investigación UANL 2019

7. Ingeniería y Tecnología

Trabajo:	“Prototipo de material cementante con superficie reactiva para su uso como recubrimiento en una nueva generación de vivienda sustentable”
Investigador:	Dr. Azael Martínez de la Cruz
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Edith Luévano Hipólito
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Premio:	Diploma y cheque por \$87,500.00
Dependencia:	Facultad de Ingeniería Civil
Premio:	Diploma y cheque por \$37,500.00

ANEXO 4
**RELACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO
UANL A LAS ARTES 2019**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio UANL a las Artes 2019

- 1. Área:** Artes Auditivas
Premiado: José Enrique Guzmán
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Música
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

- 2. Área:** Artes Escénicas
Premiada: Sunny Savoy
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Escénicas
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

- 3. Área:** Artes Literarias
Premiado: Joaquín Hurtado
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Filosofía y Letras
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

- 4. Área:** Artes Visuales
Premiado: Alberto Cavazos
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Visuales
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00



Artes 2019

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

ANEXO 5
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA UANL 2020**

2020

Calendario UANL

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2020 DE LA UANL POR NIVEL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INICIO DEL PERIODO	FIN DEL PERIODO
Plan semestral	Enero 20, Agosto 3, Enero (2021) 18	Junio 19, Diciembre 18
Plan intersemestral	Junio 24	Julio 18
Plan tetramestral	Enero 8, Mayo 4, Sept. 7, Enero (2021) 6	Abril 24, Agosto 14, Diciembre 18
Plan anual a posgrado	Marzo 2	Febrero (2021) 26
Receso académico-administrativo	Ene. 1 al 7, Feb. 3, Mar. 16, del 6 al 19 de Abr, Mayo 1, 5 y 15, Sept. 16, Nov. 16, del 21 de Dic. de 2020 al 5 de Ene. de 2021, Feb. 1 de 2021	

NIVEL MEDIO SUPERIOR

Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Junio 13, Noviembre 28
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Modalidad Mixta Autoplaneada	Enero 11, Marzo 28, Mayo 30, Julio 25, Septiembre 26, Noviembre 28, Enero (2021) 9
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada	Julio 25, Noviembre 28
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas	Enero 8, 9 y 10, Julio 15 al 17 y 20 al 23, Enero (2021) 6, 7 y 8
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Inscripciones (a Preparatoria) Grupos Comunitarios Modalidad Mixta-Mixta y Especiales	Julio 24

NIVEL SUPERIOR

Concurso de ingreso a Licenciatura	Junio 6, Noviembre 7
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segunda carrera a Licenciatura	Enero 13, 14 y 15, Julio 1 al 3, 6 al 10 y 13,14, Enero (2021) 11 al 13
Inscripciones de reingreso	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Inscripciones al periodo intersemestral	Junio 22 y 23
Fecha límite de baja con derecho	Febrero 21, Septiembre 4, Febrero (2021) 19
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Marzo 2, Septiembre 11

NIVEL POSGRADO

Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 11, Febrero 29, Marzo 28, Mayo 30, Junio 27, Julio 25, Agosto 29, Septiembre 26, Octubre 31, Noviembre 28, Enero (2021) 9, Febrero (2021) 27
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 16 y 17, Julio 20, 21 y 22, Enero (2021) 14 y 15
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Abril 28 al 30, Septiembre 1 al 4, Diciembre 1 al 4
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2020: Abril 20 al 24 y 27 al 30. Sept-Dic. 2020: Agosto 17 al 21, 24 al 28 y 31. Enero-Abril 2021: Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30
Inscripciones a primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan anual	Enero (2021) 27, 28 y 29
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan anual	Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Enero 2021

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero 2021

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Calendario académico-administrativo UANL 2020, elaborado por la Comisión Académica del H. Consejo Universitario y aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

ANEXO 6

PROGRAMAS EDUCATIVOS A NIVEL LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

- INGENIERO EN AGRONEGOCIOS
- INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA
- INGENIERO AGRÓNOMO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniero en Agronegocios
Facultad de Agronomía
Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Ingenieros en Agronegocios con responsabilidad social, visión empresarial, comprometidos con el desarrollo sustentable; con conocimiento de métodos y técnicas apropiadas de administración, finanzas y mercadotecnia, que generen valor a los sistemas agroalimentarios; capaces de generar y administrar empresas agropecuarias, comercializar y promover productos agroindustriales, diseñando estrategias que promuevan la competitividad de la cadena de valor en agronegocios, a nivel nacional e internacional; atendiendo las necesidades de desarrollo empresarial en los agronegocios, promoviendo la transformación del medio rural, actuando como agente de cambio para impulsar el desarrollo del sector agropecuario y agroalimentario del país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Agropecuarias.

4. Requisitos específicos del programa

-Asistir al curso propedéutico y de inducción.

-Presentar exámenes psicométricos, de habilidades y de diagnóstico del idioma inglés.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Ingeniero en Agronegocios			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	70	16	86
Formación profesional fundamental	60	15	75
Formación profesional integradora	29	20	49
Totales	167	51	218

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Química inorgánica	4
Precálculo	4
Biología	4
Física	4
Introducción a los agronegocios	3
Introducción a la producción de cultivos	3
Introducción a la producción pecuaria	3
Contabilidad	4
Cálculo	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Economía	3
Inglés básico	2
Inglés elemental	2
Inglés intermedio	2
Inglés avanzado	2
Ingeniería de costos	3
Cálculo aplicado a la economía	3
Informática aplicada a los agronegocios	3
Técnicas estadísticas para la calidad	3
Computación en los agronegocios	3
Matemáticas financieras	3
Probabilidad y estadística	4
Métodos estadísticos	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación básica	4
Optativa II área curricular de formación básica	4
Optativa III área curricular de formación básica	4
Optativa IV área curricular de formación básica	4
Total de área	86
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias	C
Microeconomía	3
Teoría administrativa	3
Elaboración de modelos financieros	3
Mercadotecnia de productos agropecuarios	3
Administración de recursos humanos	3
Administración de riesgos	4
Investigación de operaciones	3
Comercio internacional	3
Orientación académico-profesional	1
Finanzas en la agricultura	3
Econometría	4
Metodología de la asistencia técnica	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Análisis y evaluaciones de sistemas pecuarios	3
Administración de la cadena de suministro	3
Finanzas avanzadas	3
Formulación y evaluación de proyectos	3
Administración de la producción	3
Sistemas agrícolas	3
Logística	3
Gestión organizacional	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3
Total de área	75
Área curricular de formación profesional integradora	
Obligatorias	C
Taller especial de investigación	3
Investigación de mercados	3
Diseño de procesos administrativos	3
Diseño y operación de proyectos	3
Seminario para el desempeño profesional	1
Servicio social	16
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	49
Total del plan de estudios	218

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I, II, III y IV área curricular de formación básica	C
Botánica económica y laboratorio	4
Edafología y laboratorio	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Introducción a la ingeniería de los alimentos	4
Entomología y laboratorio	4
Zootecnia general	4
Apicultura	4
Anatomía y fisiología de los animales domésticos	4
Fisiología vegetal y laboratorio	4
Optativa I, II, III, IV, V área curricular de formación profesional fundamental	C
Planeación de empresas	3
Normalización y control de calidad	3
Gestión de apoyos gubernamentales	3
Administración de la calidad total	3
Análisis de mercado	3
Comercialización agropecuaria	3
Estrategia de negocios	3
Diseño de registros de empresas agropecuarias	3
Optativa área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	20
Estancias de investigación	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 218 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en un segundo idioma.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

PARA USO ADMINISTRATIVO INTERNO

Traectoria escolar planeada para el programa educativo de Ingeniero en Agronegocios

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFB	Química inorgánica	4	4
ACFB	Precálculo	4	4
ACFB	Biología	4	4
ACFB	Física	4	4
ACFB	Introducción a los agronegocios	3	3
ACFB	Introducción a la producción de cultivos	3	3
ACFB	Introducción a la producción pecuaria	3	3
ACFGU	Cultura de paz	2	2
	Total	27	27
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFB	Contabilidad	4	4
ACFB	Cálculo	4	4
ACFB	Economía	3	3
ACFB	Inglés básico	2	2
ACFB	Computación en los agronegocios	3	3
ACFB	Optativa I área curricular de formación básica	4	4
ACFB	Optativa II área curricular de formación básica	4	4
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
	Total	26	26
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFB	Ingeniería de costos	3	3
ACFB	Cálculo aplicado a la economía	3	3
ACFB	Técnicas estadísticas para la calidad	3	3
ACFB	Informática aplicada a los agronegocios	3	3
ACFP-F	Teoría administrativa	3	3
ACFB	Optativa III área curricular de formación básica	4	4
ACFB	Optativa IV área curricular de formación básica	4	4
ACFB	Inglés elemental	2	2
	Total	25	25
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFB	Matemáticas financieras	3	3

ACFB	Probabilidad y estadística	4	4
ACFP-F	Elaboración de modelos financieros	3	3
ACFP-F	Mercadotecnia de productos agropecuarios	3	3
ACFP-F	Microeconomía	3	3
ACFP-F	Administración de recursos humanos	3	3
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3	3
ACFB	Inglés intermedio	2	2
	Total	24	24
AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFB	Métodos estadísticos	4	4
ACFP-F	Administración de riesgos	4	4
ACFP-F	Investigación de operaciones	3	3
ACFP-F	Comercio internacional	3	3
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3	3
ACFP-F	Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3	3
ACFB	Inglés avanzado	2	2
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
	Total	24	24
AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-F	Finanzas en la agricultura	3	3
ACFP-F	Econometría	4	4
ACFP-F	Sistemas agrícolas	3	3
ACFP-F	Metodología de la asistencia técnica	3	3
ACFP-F	Análisis y evaluaciones de sistemas pecuarios	3	3
ACFP-F	Logística	3	3
ACFP-F	Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3	3
ACFP-F	Orientación académico-profesional	1	1
	Total	23	23
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFP-F	Finanzas avanzadas	3	3
ACFP-F	Formulación y evaluación de proyectos	3	3
ACFP-F	Administración de la producción	3	3
ACFP-I	Investigación de mercados	3	3
ACFP-I	Taller especial de investigación	3	3
ACFP-F	Administración de la cadena de suministro	3	3

ACFP-F	Gestión organizacional	3	3
ACFP-F	Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3	3
	Total	24	24
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-I	Optativa del área curricular de formación profesional integradora	20	2
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
	Total	22	4
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-I	Diseño de procesos administrativos	3	3
ACFP-I	Diseño y operación de proyectos	3	3
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	1	1
ACFP-I	Servicio social	16	2
	Total	23	9
	Total del plan de estudios	218	186

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

UNIVERSIDAD NACIONAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO OFICIAL

UANI

HONORABLE

CONSEJO UNIVERSITARIO

DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniero en Biotecnología
Facultad de Agronomía
Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Ingenieros en Biotecnología líderes en el diseño y desarrollo de sistemas agroalimentarios con amplio sentido ético, social y ecológico, reconocidos por trabajar en equipos multi e interdisciplinarios para desarrollar estrategias, proyectos o negocios con un alto sentido de responsabilidad hacia el ecosistema y la sociedad. Son competentes en la aplicación de conocimientos de ingeniería a las ciencias agrícolas, pecuarias y de los alimentos, capaces de innovar productos y servicios a través de la investigación y la aplicación de técnicas biotecnológicas y agronómicas de vanguardia para mejorar la calidad de vida de la sociedad, promoviendo el desarrollo sostenible del campo y la agroindustria en el ámbito local, nacional e internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 8 semestres

Máxima 15 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Agropecuarias.

4. Requisitos específicos del programa

Asistir al curso de inducción.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Ingeniero en Biotecnología			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	10	0	10
Formación básica	70	0	70
Formación profesional fundamental	115	12	127
Formación profesional integradora	22	12	34
Totales	217	24	241

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Integración a la vida universitaria	1
Ética y cultura de la legalidad	2
Proyecto de vida y carrera	1
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	10
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Biología celular	4
Química analítica con laboratorio	4
Introducción a la biotecnología	4
Producción agrícola	3
Matemáticas básicas	4
Física	4
Bioquímica estructural	4
Contabilidad y costos	4
Producción pecuaria	3
Matemáticas intermedias	4
Programación	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Bioquímica metabólica	4
Matemáticas avanzadas	4
Termodinámica	4
Microbiología con laboratorio	4
Probabilidad	4
Balance de materia y energía	4
Estadística	4
Total de área	70
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias	C
Anatomía y morfología vegetal con laboratorio	4
Bioquímica de alimentos con laboratorio	4
Fisiología vegetal con laboratorio	4
Anatomía de los animales domésticos	4
Enzimología	4
Mecanismo de defensa de las plantas	4
Fisiología animal con laboratorio	4
Gestión ambiental	3
Biología microbiana	4
Fitopatología con laboratorio	4
Métodos numéricos	4
Transferencia de momento	4
Genética	4
Análisis de alimentos con laboratorio	4
Inmunología aplicada	4
Operaciones unitarias para el manejo de sólidos	4
Diseño de experimentos	4
Transferencia de masa	4
Biología molecular	4
Biorremediación con laboratorio	4
Operaciones unitarias para separación	4
Cinética	4
Transferencia de energía	4
Ingeniería genética	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Impacto ambiental	4
Administración de recursos humanos	4
Reactores	4
Bioinformática	4
Ingeniería económica	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	127
Área curricular de formación profesional integradora	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Diseño para biotecnología	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	12
Total de área	34
Total del plan de estudios	241

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Biología en nutrición animal	4
Biología en mejoramiento vegetal	4
Biología de alimentos	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Biología en reproducción animal	4
Biología en mejoramiento vegetal asistido	4
Biología de materiales	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Simulación de bioprocesos	4
Ingeniería de fermentaciones	4
Optativa del área curricular de formación profesional integradora**	C



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Prácticas profesionales	12
Estancias de investigación	12

** Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 241 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en un segundo idioma.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Anexo para uso administrativo interno
Traectoria escolar planeada para el programa educativo de
Ingeniero en Biotecnología

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFB	Biología celular	4	4
ACFB	Química analítica con laboratorio	4	4
ACFB	Introducción a la biotecnología	4	4
ACFB	Producción agrícola	3	3
ACFB	Matemáticas básicas	4	4
ACFB	Física	4	4
ACFGU	Cultura de paz	2	2
ACFGU	Integración a la vida universitaria	1	1
	Total	26	26
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFB	Bioquímica estructural	4	4
ACFB	Contabilidad y costos	4	4
ACFP-F	Anatomía y morfología vegetal con laboratorio	4	4
ACFB	Producción pecuaria	3	3
ACFB	Matemáticas intermedias	4	4
ACFB	Programación	4	4
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
	Total	25	25
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFB	Bioquímica metabólica	4	4
ACFP-F	Bioquímica de alimentos con laboratorio	4	4
ACFP-F	Fisiología vegetal con laboratorio	4	4
ACFP-F	Anatomía de los animales domésticos	4	4
ACFB	Matemáticas avanzadas	4	4
ACFB	Termodinámica	4	4
	Total	24	24
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFP-F	Enzimología	4	4
ACFB	Microbiología con laboratorio	4	4
ACFP-F	Mecanismo de defensa de las plantas	4	4
ACFP-F	Fisiología animal con laboratorio	4	4
ACFB	Probabilidad	4	4
ACFB	Balance de materia y energía	4	4
	Total	24	24
AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFP-F	Gestión ambiental	3	3
ACFP-F	Biotecnología microbiana	4	4
ACFP-F	Fitopatología con laboratorio	4	4
ACFP-F	Métodos numéricos	4	4

ACFB	Estadística	4	4
ACFP-F	Transferencia de momento	4	4
	Total	23	23
AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-F	Genética	4	4
ACFP-F	Análisis de alimentos con laboratorio	4	4
ACFP-F	Inmunología aplicada	4	4
ACFP-F	Operaciones unitarias para el manejo de sólidos	4	4
ACFP-F	Diseño de experimentos	4	4
ACFP-F	Transferencia de masa	4	4
ACFGU	Proyecto de vida y carrera	1	1
	Total	25	25
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFP-F	Biología molecular	4	4
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Biorremediación con laboratorio	4	4
ACFP-F	Operaciones unitarias para separación	4	4
ACFP-F	Cinética	4	4
ACFP-F	Transferencia de energía	4	4
	Total	24	24
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-F	Ingeniería genética	4	4
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Impacto ambiental	4	4
ACFP-F	Administración de recursos humanos	4	4
ACFP-F	Reactores	4	4
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
	Total	22	22
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-F	Bioinformática	4	4
ACFP-F	Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-I	Optativa del área curricular de formación profesional integradora	12	2
ACFP-F	Ingeniería económica	4	4
	Total	24	14
AC	Décimo semestre	C	H/S
ACFP-I	Servicio social	16	2
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	2	2
ACFP-I	Diseño para biotecnología	4	4
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
	Total	24	10
	Total del plan de estudios	241	217

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

U ANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniero Agrónomo
Facultad de Agronomía
Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Ingenieros Agrónomos competentes en la generación de productos agropecuarios primarios, en el diseño, organización y evaluación de sistemas de producción y sus componentes, así como asesorar en el uso de tecnologías de vanguardia, elaboración de proyectos y comercialización de componentes productivos. Reconocidos por poseer un alto sentido de responsabilidad social, ética profesional, con enfoque sostenible en el manejo de los recursos naturales, actitud positiva hacia el trabajo interdisciplinario, capaces de aplicar el método científico, con la finalidad de incrementar la productividad de los agroecosistemas y dar respuesta a la demanda creciente de alimentos inocuos y productos agropecuarios de calidad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Agropecuarias.

4. Requisitos específicos del programa

- Asistir a los cursos propedéutico y de inducción.
- Presentar exámenes psicométricos, de habilidades y de diagnóstico del idioma inglés.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Ingeniero Agrónomo			
Área Curricular	Créditos		Totales del área
	Obligatorios	Optativos	
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	80	0	80
Formación profesional fundamental	69	16	85
Formación profesional integradora	25	20	45
Totales	182	36	218

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Álgebra	4
Biología y laboratorio	4
Química y laboratorio	4
Diseño asistido por computadora	4
Introducción a la producción pecuaria	3
Introducción a la producción de cultivos	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cálculo diferencial e integral	4
Electricidad, magnetismo y laboratorio	4
Bioquímica y laboratorio	4
Ecología	2
Zootecnia general	4
Botánica económica y laboratorio	4
Ecuaciones diferenciales	4
Termodinámica y laboratorio	4
Microbiología y laboratorio	4
Edafología y laboratorio	4
Anatomía y fisiología de animales domésticos	4
Fisiología vegetal y laboratorio	4
Agrometeorología	4
Entomología y laboratorio	4
Fitopatología y laboratorio	4
Total de área	80
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias	C
Métodos estadísticos	4
Topografía	4
Fertilidad de suelos y laboratorio	4
Diseños experimentales	4
Hidráulica	4
Mecanización agropecuaria	4
Genética y laboratorio	4
Nutrición animal	4
Reproducción animal y laboratorio	4
Uso y manejo sostenible del agua	4
Ingeniería de estructuras agropecuarias	4
Manejo sustentable de pastizales	4
Cultivos básicos	4
Mejoramiento vegetal, animal y genómica	4
Análisis y evaluación de sistemas agropecuarios	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Administración agropecuaria	3
Horticultura	4
Comercialización agropecuaria	2
	69
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4
	16
Total de área	85
Área curricular de formación profesional integradora	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Diseño agrotecnológico	4
Evaluación y financiamiento de proyectos	3
	25
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	45
Total del plan de estudios	218

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I, II, III, IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Nutrición vegetal	4
Fertirrigación	4
Agricultura protegida	4
Sistemas de alimentación para rumiantes	4
Reproducción asistida	4
Producción de caprinos y ovinos	4
Producción avícola y especies menores	4
Propagación de plantas	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Recursos genéticos	4
Control de malezas	4
Lenguaje de programación	4
Total	16
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	20
Estancias de investigación	20
Total	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 218 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en un segundo idioma.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

PARA USO ADMINISTRATIVO INTERNO

Trayectoria escolar planeada para el programa educativo de Ingeniero Agrónomo

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFB	Álgebra	4	4
ACFB	Biología y laboratorio	4	4
ACFB	Química y laboratorio	4	4
ACFB	Diseño asistido por computadora	4	4
ACFB	Introducción a la producción pecuaria	3	3
ACFB	Introducción a la producción de cultivos	3	3
ACFGU	Cultura de paz	2	2
	Total	24	24
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFB	Cálculo diferencial e integral	4	4
ACFB	Electricidad, magnetismo y laboratorio	4	4
ACFB	Bioquímica y laboratorio	4	4
ACFB	Ecología	2	2
ACFB	Zootecnia general	4	4
ACFB	Botánica económica y laboratorio	4	4
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
	Total	24	24
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFB	Ecuaciones diferenciales	4	4
ACFB	Termodinámica y laboratorio	4	4
ACFB	Microbiología y laboratorio	4	4
ACFB	Edafología y laboratorio	4	4
ACFB	Anatomía y fisiología de animales domésticos	4	4
ACFB	Fisiología vegetal y laboratorio	4	4
	Total	24	24
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFP-F	Métodos estadísticos	4	4
ACFP-F	Topografía	4	4
ACFP-F	Fertilidad de suelos y laboratorio	4	4
ACFB	Agrometeorología	4	4
ACFB	Entomología y laboratorio	4	4
ACFB	Fitopatología y laboratorio	4	4
	Total	24	24
AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFP-F	Diseños experimentales	4	4

ACFP-F	Hidráulica	4	4
ACFP-F	Mecanización agropecuaria	4	4
ACFP-F	Genética y laboratorio	4	4
ACFP-F	Nutrición animal	4	4
ACFP-F	Reproducción animal y laboratorio	4	4
	Total	24	24
AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-F	Mejoramiento vegetal, animal y genómica	4	4
ACFP-F	Horticultura	4	4
ACFP-F	Uso y manejo sostenible del agua	4	4
ACFP-F	Ingeniería de estructuras agropecuarias	4	4
ACFP-F	Manejo sustentable de pastizales	4	4
ACFP-F	Cultivos básicos	4	4
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
	Total	26	26
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Administración agropecuaria	3	3
ACFP-F	Análisis y evaluación de sistemas agropecuarios	4	4
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
	Total	25	25
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-I	Servicio social	16	2
ACFP-I	Diseño agrotecnológico	4	4
ACFP-I	Evaluación y financiamiento de proyectos	3	3
	Total	23	9
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-F	Comercialización agropecuaria	2	2
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	2	2
ACFP-I	Optativa del área curricular de formación profesional integradora	20	2
	Total	24	6
	Total del plan de estudios	218	186

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

U ANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO 7

**PROGRAMAS EDUCATIVOS A NIVEL
LICENCIATURA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS**

- **SEGURIDAD EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**
- **MATEMÁTICAS**
- **FÍSICA**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información
Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Seguridad en Tecnologías de Información que sean capaces de resolver problemas a través del razonamiento crítico, con ética y honestidad, que posean las competencias necesarias para desarrollar estrategias de seguridad de la información; implementar y mantener plataformas tecnológicas; ofrecer consultoría para la implementación y cumplimiento de leyes, estándares y normas del manejo ético de las tecnologías de información; diseñar y administrar redes de telecomunicaciones; evaluar y desarrollar aplicaciones de software; así como desarrollar políticas, protocolos y planes de contingencia, con el fin de preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cumplimiento de los objetivos y compromisos legales, sociales, tecnológicos y económicos de los individuos y las organizaciones a nivel local, nacional e internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ingeniería y Tecnología.

4. Requisitos específicos del programa

- Presentar examen psicométrico
- Cumplir con el curso propedéutico.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	40	0	40
Formación profesional fundamental	120	24	144
Formación profesional integradora	18	6	24
Totales	186	30	216

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Álgebra	4
Cálculo diferencial	4
Física básica	4
Geometría analítica	4
Metodología de la programación	4
Cálculo integral	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Matemáticas discretas	4
Tópicos de álgebra	4
Álgebra lineal	4
Teoría de autómatas	4
	Total de área 40
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias	C
Fundamentos de la seguridad informática	3
Fundamentos de sistemas operativos	4
Introducción a la programación	4
Programa de seguridad	3
Programación para ciberseguridad	4
Laboratorio de programación para ciberseguridad	2
Señales de transmisión	4
Criptografía	3
Fundamentos de redes	3
Laboratorio de fundamentos de redes	2
Normatividad y regulaciones de datos	3
Seguridad en base de datos	3
Laboratorio de seguridad en base de datos	2
Teoría de la información	4
Administración de riesgos de seguridad	3
Conmutación de redes locales	3
Laboratorio de conmutación de redes locales	2
Seguridad en aplicaciones	3
Laboratorio de seguridad en aplicaciones	2
Teoría de la información aplicada	4
Derecho informático	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Diseño de políticas de seguridad de la información	3
Inglés para tecnologías	4
Interconexión de redes locales	3
Laboratorio de interconexión de redes locales	2
Control de accesos	3
Laboratorio de control de accesos	2
Diseño de arquitecturas de seguridad informática	3
Gobierno, riesgo y cumplimiento	3
Operación de la seguridad	3
Pruebas de vulnerabilidades	3
Laboratorio de pruebas de vulnerabilidades	2
Computo forense	4
Continuidad de negocio y recuperación de desastres	3
Gestión de incidentes de seguridad informática	3
Modelo de negocios	3
Administración de amenazas operativas	3
Administración de dependencias externas	3
Programa de amenazas internas	3
Transformación digital	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	144
Área curricular de formación profesional integradora	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario de egreso	1
Seminario para el desempeño profesional	1
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	6*
Total de área	24
Total del plan de estudios	216

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Contabilidad	4
Nuevos paradigmas tecnológicos	4
Seguridad en sistemas operativos	4
Optativa II, III y IV área curricular de formación profesional fundamental	
Desarrollo de software seguro	4
Métodos alternos de solución de controversias	4
Reconocimiento y detección de amenazas	4
Seguridad perimetral	4
Tópicos de tecnologías	4
Interconexión de redes globales	4
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	
Administración de proyectos	4
Auditoría de seguridad de la información	4
Criptografía aplicada	4
Educación, concientización y entrenamiento	4
Ingeniería social	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Seguridad en la nube	4
Seguridad en redes móviles	4
Seguridad en telecomunicaciones y redes	4
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	
Computo forense para abogados	4
Equipo de respuesta a incidentes	4
Estándares de seguridad	4
Estrategias de seguridad de la información	4
Leyes, investigación y ética	4
Nuevas tecnologías de seguridad de la información	4
Seguridad en redes de voz sobre IP	4
Optativa del área curricular de formación profesional integradora*	
Estancias de investigación	6
Practica profesionales	5

* Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad. En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular. Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 216 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia de una lengua extranjera.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO PARA USO ADMINISTRATIVO INTERNO

Trayectoria escolar planeada para el programa educativo de Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFB	Algebra	4	5
ACFB	Cálculo diferencial	4	5
ACFB	Física básica	4	5
ACFB	Geometría analítica	4	5
ACFB	Metodología de la programación	4	5
	Total	20	25
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFB	Cálculo integral	4	5
ACFP-F	Fundamentos de la seguridad informática	3	3
ACFP-F	Fundamentos de sistemas operativos	4	5
ACFP-F	Introducción a la programación	4	5
ACFB	Matemáticas discretas	4	5
ACFB	Tópicos de algebra	4	5
	Total	23	28
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFB	Algebra lineal	4	5
ACFP-F	Programa de seguridad	3	3
ACFP-F	Programación para ciberseguridad	4	5
ACFP-F	Laboratorio de programación para ciberseguridad	2	2
ACFP-F	Señales de transmisión	4	5
ACFB	Teoría de autómatas	4	5
	Total	21	25
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFP-F	Criptografía	3	3
ACFGU	Cultura de paz	2	2
ACFP-F	Fundamentos de redes	3	3
ACFP-F	Laboratorio de fundamentos de redes	2	2
ACFP-F	Normatividad y regulaciones de datos	3	3
ACFP-F	Seguridad en base de datos	3	3
ACFP-F	Laboratorio de seguridad en base de datos	2	2
ACFP-F	Teoría de la información	4	5
	Total	22	23
AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFP-F	Administración de riesgos de seguridad	3	3
ACFP-F	Conmutación de redes locales	3	3
ACFP-F	Laboratorio de conmutación de redes locales	2	2
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Seguridad en aplicaciones	3	3
ACFP-F	Laboratorio de seguridad en aplicaciones	2	2
ACFP-F	Teoría de la información aplicada	4	5
	Total	23	24
AC	Sexto semestre	C	H/S

ACFP-F	Derecho informático	3	3
ACFP-F	Diseño de políticas de seguridad de la información	3	3
ACFP-F	Inglés para tecnologías	4	5
ACFP-F	Interconexión de redes locales	3	3
ACFP-F	Laboratorio de interconexión de redes locales	2	2
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4	4
	Total	21	22
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFP-F	Control de accesos	3	3
ACFP-F	Laboratorio de control de accesos	2	2
ACFP-F	Diseño de arquitecturas de seguridad informática	3	3
ACFP-F	Gobierno, riesgo y cumplimiento	3	3
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
ACFP-F	Operación de la seguridad	3	3
ACFP-F	Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4	4
ACFP-F	Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4	4
	Total	24	24
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-F	Pruebas de vulnerabilidades	3	3
ACFP-F	Laboratorio de pruebas de vulnerabilidades	2	2
ACFP-I	Servicio social	16	2
ACFP-F	Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	4	4
	Total	25	11
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-F	Computo forense	4	5
ACFP-F	Continuidad de negocio y recuperación de desastres	3	3
ACFP-F	Gestión de incidentes de seguridad informática	3	3
ACFP-F	Modelo de negocios	3	3
ACFP-I	Optativa del área curricular de formación profesional integradora	6*	2
ACFP-F	Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	4	4
	Total	23	20
AC	Décimo semestre	C	H/S
ACFP-F	Administración de amenazas operativas	3	3
ACFP-F	Administración de dependencias externas	3	3
ACFP-F	Programa de amenazas internas	3	3
ACFP-I	Seminario de egreso	1	1
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	1	1
ACFP-F	Transformación digital	3	3
	Total	14	14
	Total del plan de estudios	216	216

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

*Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Licenciado en Matemáticas
Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Matemáticas con un perfil integral y sentido de responsabilidad social, capaces de validar y analizar teorías matemáticas a través del pensamiento lógico-matemático; plantear, modelar y resolver problemas reales con aplicaciones en la industria y en las ciencias físicas, biológicas y sociales; así como propiciar el pensamiento matemático mediante procesos de enseñanza y aprendizaje. Son distinguidos por colaborar en proyectos de investigación de forma ética, en equipos interdisciplinarios y utilizar tecnologías de vanguardia. Los Licenciados en Matemáticas contribuyen al avance de la ciencia y su aplicación en beneficio de diferentes sectores gubernamentales y la industria privada.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ingeniería y Tecnología.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el curso propedéutico.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Matemáticas			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	60	0	60
Formación profesional fundamental	88	24	112
Formación profesional integradora	20	0	20
Totales	176	24	200

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Álgebra	4
Cálculo diferencial	4
Geometría analítica	4
Metodología de la programación	4
Física básica	4
Tópicos de álgebra	4
Cálculo integral	4
Programación estructurada	4
Matemáticas discretas	4
Mecánica traslacional y rotacional	6
Laboratorio de programación estructurada	2



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cálculo de varias variables	4
Álgebra lineal	4
Matemáticas computacionales	4
Geometría moderna	4
Total de área	60
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias	C
Ecuaciones diferenciales	4
Variable compleja	4
Cálculo vectorial	4
Probabilidad	4
Estadística	4
Tópicos de álgebra lineal	4
Tópicos de ecuaciones diferenciales	4
Historia de las matemáticas	4
Tópicos de variable compleja	4
Análisis matemático	4
Minería de datos	4
Programación lineal	4
Teoría de grupos	4
Matemática educativa	4
Tópicos de análisis matemático	4
Teoría de anillos y campos	4
Topología	4
Enseñanza de las ciencias físico matemáticas	4
Investigación de operaciones	4
Teoría de la medida	4
Geometría diferencial	4
Métodos de optimización	4
Total de área	88
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	112
Área curricular de formación profesional integradora	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Taller para examen de egreso	1
Seminario para el desempeño profesional	1
Seminario de investigación	2
Total de área	20
Total del plan de estudios	200

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Teoría de grafos	4
Estructura de datos	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Programación entera	4
Muestreo	4
Teoría de juegos	4
Análisis numérico	4
Lógica y conjuntos	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Simulación	4
Tópicos de álgebra abstracta	4
Diseño de experimentos	4
Didáctica de las matemáticas	4
Optativa IV, V y VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Análisis funcional	4
Investigación educativa	4
Tópicos de topología	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optimización de aplicaciones industriales	4
Teoría de control	4
Tópicos de optimización	4
Introducción a la geometría algebraica	4
Análisis de algoritmos	4

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 200 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia de una lengua extranjera.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO PARA USO ADMINISTRATIVO INTERNO

**Trayectoria escolar planeada para el programa educativo de
Licenciado en Matemáticas**

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFB	Álgebra	4	5
ACFB	Cálculo diferencial	4	5
ACFB	Geometría analítica	4	5
ACFB	Metodología de la programación	4	5
ACFB	Física básica	4	5
	Total	20	25
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFB	Tópicos de álgebra	4	5
ACFB	Cálculo integral	4	5
ACFB	Programación estructurada	4	5
ACFB	Matemáticas discretas	4	5
ACFB	Mecánica traslacional y rotacional	6	7
ACFB	Laboratorio de programación estructurada	2	1
	Total	24	28
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFB	Cálculo de varias variables	4	5
ACFB	Álgebra lineal	4	5
ACFB	Matemáticas computacionales	4	5
ACFGU	Cultura de paz	2	2
ACFB	Geometría moderna	4	5
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4	5
	Total	22	27
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFP-F	Ecuaciones diferenciales	4	5
ACFP-F	Variable compleja	4	5
ACFP-F	Cálculo vectorial	4	5
ACFP-F	Probabilidad	4	5
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
	Total	20	24
AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFP-F	Estadística	4	5
ACFP-F	Tópicos de álgebra lineal	4	5
ACFP-F	Tópicos de ecuaciones diferenciales	4	5
ACFP-F	Historia de las matemáticas	4	5

ACFP-F	Tópicos de variable compleja	4	5
	Total	20	25
AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-F	Análisis matemático	4	5
ACFP-F	Minería de datos	4	5
ACFP-F	Programación lineal	4	5
ACFP-F	Teoría de grupos	4	5
ACFP-F	Matemática educativa	4	5
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
	Total	22	27
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFP-F	Tópicos de análisis matemático	4	5
ACFP-F	Teoría de anillos y campos	4	5
ACFP-F	Topología	4	5
ACFP-F	Enseñanza de las ciencias físico matemáticas	4	5
ACFP-F	Investigación de operaciones	4	5
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4	5
	Total	24	30
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-F	Teoría de la medida	4	5
ACFP-I	Servicio social	16	2
ACFP-F	Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	4	5
	Total	24	12
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-F	Geometría diferencial	4	5
ACFP-F	Métodos de optimización	4	5
ACFP-F	Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4	5
ACFP-F	Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	4	5
ACFP-F	Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	4	5
ACFP-I	Taller para examen de egreso	1	1
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	1	1
ACFP-I	Seminario de investigación	2	1
	Total	24	28
	Total del plan de estudios	200	226

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Seman

UANI
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

Licenciado en Física

Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Física con un perfil integral, líderes en el manejo y operación de equipos tecnológicos de vanguardia, con responsabilidad social y compromiso ético para responder a las necesidades actuales de una sociedad altamente industrializada. Son reconocidos por colaborar en equipos multi e interdisciplinarios en proyectos de investigación científica, aplicando técnicas analíticas, experimentales y de simulación; explicar y divulgar el conocimiento científico y tecnológico en la educación formal y no formal, así como su influencia en la vida cotidiana mediante teorías, modelos y experimentos que describan las interacciones entre la materia y la energía en todas las escalas de espacio, tiempo y velocidad.

Son reconocidos por contribuir a la mejora del bienestar de la sociedad actual al generar soluciones óptimas a problemáticas científicas y tecnológicas que permitan proponer soluciones a fenómenos físicos que impacten en la sociedad a nivel local, nacional e internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ingeniería y Tecnología.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el curso propedéutico.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Física			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	84	0	84
Formación profesional fundamental	62	18	80
Formación profesional integradora	18	16	34
Totales	172	34	206

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Álgebra	4
Cálculo diferencial	4
Geometría analítica	4
Física básica	4
Metodología de la programación	4
Tópicos de álgebra	4
Cálculo integral	4
Lenguajes de programación	4
Álgebra lineal	4
Cálculo de varias variables	4
Ecuaciones diferenciales	4
Probabilidad y estadística	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cálculo vectorial	4
Variable compleja	4
Mecánica traslacional y rotacional	6
Gravitación, fluidos y calor	6
Electricidad	6
Ondas y magnetismo	6
Métodos de la física teórica	4
	Total de área 84
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias C	
Cálculo variacional y tensorial	3
Mecánica teórica	3
Diseño experimental	3
Termodinámica	4
Mecánica de sistemas con restricciones	3
Física moderna	4
Física estadística	4
Teoría electrostática	4
Introducción a la mecánica cuántica	3
Circuitos eléctricos	4
Óptica	4
Aplicaciones de física estadística	3
Teoría electrodinámica	3
Mecánica cuántica	3
Electrónica	4
Física computacional	4
Física experimental	3
Didáctica de la física	3
Optativas C	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	3
Total de área	80
Área curricular de formación profesional integradora	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	16
Total de área	34
Total del plan de estudios	206

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Fundamentos de astrofísica	3
Introducción a la nanotecnología	3
Historia de la física	3
Didáctica general	3
Química	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Astrofísica de galaxias	3
Práctica docente	3
Relatividad	3
Óptica y aplicaciones	3
Ciencia de materiales	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Mecánica celeste	3
Introducción a la nanobiotecnología	3
Estado sólido	3
Física nuclear	3
Física del medio interestelar	3
Láseres	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Estructura y evolución estelar	3
Radioastronomía general	3
Seminario de física	3
Química computacional	3
Geometría diferencial: superficies	3
Fibras ópticas y guías de ondas	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Modelado científico	3
Materiales nanoestructurados	3
Física del sistema solar	3
Astrofísica a orden de magnitud	3
Física de procesos estocásticos	3
Dispositivos fotónicos	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Fundamentos de física espacial	3
Física médica	3
Astrofísica multimensajero	3
Instrumentación optoelectrónica	3
Computación cuántica	3
Aplicaciones en nanociencia y nanotecnología	3
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	C
Seminario de investigación	16
Prácticas profesionales	16

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 206 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia de una lengua extranjera.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO PARA USO ADMINISTRATIVO INTERNO

Traectoria escolar planeada para el programa educativo de Licenciado en Física

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFB	Álgebra	4	5
ACFB	Cálculo diferencial	4	5
ACFB	Geometría analítica	4	5
ACFB	Física básica	4	5
ACFB	Metodología de la programación	4	5
	Total	20	25
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFB	Tópicos de álgebra	4	5
ACFB	Cálculo integral	4	5
ACFB	Mecánica traslacional y rotacional	6	7
ACFB	Lenguajes de programación	4	5
ACFGU	Cultura de paz	2	2
	Total	20	24
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFB	Álgebra lineal	4	5
ACFB	Cálculo de varias variables	4	5
ACFB	Ecuaciones diferenciales	4	5
ACFB	Gravitación, fluidos y calor	6	7
ACFB	Probabilidad y estadística	4	5
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
	Total	24	29
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFB	Cálculo vectorial	4	5
ACFB	Variable compleja	4	5
ACFB	Electricidad	6	7
ACFP-F	Mecánica teórica	3	3
ACFP-F	Diseño experimental	3	3
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
ACFP-F	Didáctica de la física	3	3
	Total	25	28
AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFB	Métodos de la física teórica	4	5
ACFP-F	Termodinámica	4	5
ACFB	Ondas y magnetismo	6	7
ACFP-F	Mecánica de sistemas con restricciones	3	3

ACFP-F	Física moderna	4	5
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3	3
	Total	24	28
AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-F	Cálculo variacional y tensorial	3	3
ACFP-F	Física estadística	4	5
ACFP-F	Teoría electrostática	4	5
ACFP-F	Introducción a la mecánica cuántica	3	3
ACFP-F	Circuitos eléctricos	4	5
ACFP-F	Óptica	4	5
	Total	22	26
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3	3
ACFP-F	Aplicaciones de física estadística	3	3
ACFP-F	Teoría electrodinámica	3	3
ACFP-F	Mecánica cuántica	3	3
ACFP-F	Electrónica	4	5
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
	Total	18	19
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-I	Servicio social	16	2
ACFP-F	Física computacional	4	5
ACFP-F	Física experimental	3	3
ACFP-F	Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3	3
	Total	26	13
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-I	Optativa del área curricular de formación profesional integradora	16	2
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	2	2
ACFP-F	Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3	3
ACFP-F	Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3	3
ACFP-F	Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	3	3
	Total	27	13
	Total del plan de estudios	206	205

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

UAMNL

HONORABLE

CONSEJO UNIVERSITARIO

DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO 8

**PROGRAMAS EDUCATIVOS A NIVEL
LICENCIATURA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

- **INGENIERO EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES**
- **INGENIERO FORESTAL**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
Facultad de Ciencias Forestales
Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Ingenieros en Manejo de Recursos Naturales de alto nivel en el ámbito laboral, capaces de manejar, producir y conservar los recursos naturales a través de técnicas de monitoreo y evaluación de los ecosistemas; conscientes del entorno sociopolítico local, regional, nacional y mundial que le permitan tomar decisiones oportunas y adecuadas para proveer y generar proyectos de vanguardia en la gestión, aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales que permitan el desarrollo socioeconómico y aseguramiento de los servicios ambientales en beneficio de la vida silvestre y la sociedad, impulsando mediante propuestas creativas, propositivas inter e intradisciplinarias la consolidación de una sociedad justa y sustentable, a través de comportamientos que demuestren respeto a la diversidad de prácticas sociales y culturales en el contexto local, nacional e internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Agropecuarias.

4. Requisitos específicos del programa

Ninguno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	50	6	56
Formación profesional fundamental	51	6	57
Formación profesional integradora	51	33	84
Totales	160	45	205

Distribución de créditos por Área Curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total del área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Zoología	4
Botánica	4
Matemáticas	3
Química	4
Diversidad cultural y recursos naturales	3
Física	3
Geomorfología y geografía	3
Cálculo	3
Introducción al manejo de los recursos naturales	4
Fisiología vegetal	3
Ecología	4
Ciencias del suelo	3
Inglés básico	3
Comunicación en inglés	3
Inglés técnico	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación básica	3
Optativa II área curricular de formación básica	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

	Total del área	56
Area curricular de formación profesional – fundamental		
Obligatorias		C
Principios de manejo de vida silvestre		3
Topografía		4
Bioclimatología		3
Hidrología		3
Estadística paramétrica y no paramétrica		4
Geomensura		4
Técnicas de muestreo de vida silvestre		4
Economía		3
Diseño experimental		3
Fitosociología		3
Genética		3
Legislación y política ambiental		3
Sistemas de información geográfica		4
Taller de prácticas de campo y laboratorio		4
Valoración de servicios ambientales		3
Optativas		C
Optativa I área curricular de formación profesional- fundamental		3
Optativa II área curricular de formación profesional- fundamental		3
	Total del área	57
Area Curricular de Formación Profesional – Integradora		
Obligatorias		C
Servicio social		16
Manejo hídrico y edáfico de cuencas		4
Recursos naturales y desarrollo socioeconómico		3
Conservación de la biodiversidad		3
Manejo de fauna silvestre		4
Genética de la conservación		3
Manejo holístico de los recursos naturales		4
Restauración y rehabilitación de ecosistemas		3
Evaluación de impacto ambiental		3
Manejo de pastizales		3
Prácticas aplicadas al manejo de ecosistemas		4
Seminario para el desempeño profesional		1
Optativas		C
Optativa I área curricular de formación profesional- integradora		3
Optativa II área curricular de formación profesional- integradora		3
Optativa III área curricular de formación profesional- integradora		3
Optativa IV área curricular de formación profesional- integradora		24
	Total del área	84
	Total del plan de estudios	205



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativas I y II área curricular de formación básica	C
Taxonomía y diversidad de aves	3
Ecología humana	3
Micología	3
Simbiosis en la naturaleza	3
Bioquímica	3
Biología de líquenes	3
Investigación micológica	3
Utilización de productos no maderables	3
Optativas I y II área curricular de formación profesional fundamental	C
Ecología animal y conservación	3
Etnobotánica	3
Micogeografía	3
Desastres naturales	3
Ecología de poblaciones	3
Ecofisiología vegetal	3
Sociología rural	3
Dendrometría	3
Análisis multivariado	3
Biogeografía	3
Ecología del paisaje	3
Ecología y sistemática de leguminosas	3
Turismo en la naturaleza	3
Educación ambiental	3
Mico restauración	3
Elaboración del estudio técnico justificativo	3
Optativa I, II y III área curricular de formación profesional integradora	C
Ecología de campo	3
Manejo integrado de avifauna	3
Evaluación de la salud de los ecosistemas	3
Planeación y uso del paisaje	3
Prevención y manejo de riesgo ambiental	3
Establecimiento y gestión de áreas protegidas	3
Manejo y restauración de humedales	3
Manejo de especies cinegéticas	3
Manejo de cérvidos	3
Técnicas de manejo y conservación de hábitat	3
Estudios de caso del estrés en plantas	3
Soluciones empresariales a problemas ambientales	3
Seminario de investigación	3
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estancia de investigación	24
Prácticas profesionales	24

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 205 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en un segundo idioma.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Anexo para uso administrativo interno

Trayectoria escolar planeada para el programa educativo de Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFGU	Cultura de paz	2	2
ACFB	Zoología	4	5
ACFB	Botánica	4	5
ACFB	Matemáticas	3	4
ACFB	Química	4	5
ACFB	Diversidad cultural y recursos naturales	3	4
ACFB	Física	3	4
	Total	23	29
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
ACFB	Geomorfología y geografía	3	4
ACFB	Cálculo	3	4
ACFB	Introducción al manejo de los recursos naturales	4	5
ACFB	Fisiología vegetal	3	4
ACFB	Ecología	4	5
ACFB	Ciencias del suelo	3	4
	Total	22	28
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFP-F	Principios de manejo de vida silvestre	3	4
ACFP-F	Topografía	4	5
ACFP-F	Bioclimatología	3	4
ACFP-F	Hidrología	3	4
ACFP-F	Estadística paramétrica y no paramétrica	4	5
ACFB	Optativa I área curricular de formación básica	3	4
ACFB	Optativa II área curricular de formación básica	3	4
	Total	23	30
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
ACFP-F	Geomensura	4	5
ACFP-F	Técnicas de muestreo de vida silvestre	4	5
ACFP-F	Economía	3	4
ACFP-F	Diseño experimental	3	4
ACFB	Inglés básico	3	4
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3	4
	Total	22	28

AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFP-F	Fitosociología	3	4
ACFP-F	Genética	3	4
ACFP-F	Legislación y política ambiental	3	4
ACFP-F	Sistemas de información geográfica	4	5
ACFP-F	Taller de prácticas de campo y laboratorio	4	2
ACFB	Comunicación en inglés	3	4
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3	4
	Total	23	27
AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-I	Manejo hídrico y edáfico de cuencas	4	5
ACFP-I	Recursos naturales y desarrollo socioeconómico	3	4
ACFP-F	Valoración de servicios ambientales	3	4
ACFP-I	Conservación de la biodiversidad	3	4
ACFP-I	Manejo de fauna silvestre	4	5
ACFB	Inglés técnico	3	4
ACFP-I	Optativa I área curricular de formación profesional integradora	3	4
	Total	23	30
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
ACFP-I	Genética de la conservación	3	4
ACFP-I	Manejo holístico de los recursos naturales	4	5
ACFP-I	Restauración y rehabilitación de ecosistemas	3	4
ACFP-I	Evaluación de impacto ambiental	3	4
ACFP-I	Manejo de pastizales	3	4
ACFP-I	Optativa II área curricular de formación profesional integradora	3	4
	Total	21	27
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-I	Optativa III área curricular de formación profesional integradora	3	4
ACFP-I	Prácticas aplicadas al manejo de ecosistemas	4	2
ACFP-I	Servicio social	16	2
	Total	23	8
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-I	Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	24	2
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	1	1
	Total	25	3
	Total del PE	205	210

Siglas:

AC: Área curricular

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

PE: Programa educativo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniero Forestal

Facultad de Ciencias Forestales

Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Ingenieros Forestales que, mediante el pensamiento lógico, crítico, creativo y propositivo, tengan capacidad para la toma de decisiones oportunas, pertinentes e innovadoras en el ámbito del manejo y aprovechamiento de los recursos forestales. Que muestren capacidad de liderazgo y logren el trabajo colaborativo con el sector privado y gubernamental para formular planes de manejo y restauración de los ecosistemas, programas de mitigación de daños ambientales; así como la generación de programas de evaluación y prevención de incendios, plagas y enfermedades forestales; que consideren la diversidad de prácticas sociales y culturales de los propietarios de los recursos forestales y la planificación del uso de los recursos naturales utilizando tecnologías de vanguardia para reducir el impacto de las actividades antropogénicas sobre los ecosistemas. Que, además, tengan una actitud de compromiso hacia los retos de la sociedad contemporánea mediante una actitud crítica, respeto y compromiso humano para consolidar el bienestar y desarrollo sustentable de la comunidad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Agropecuarias.

4. Requisitos específicos del programa

Ninguno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Ingeniero Forestal			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación General Universitaria	8	0	8
Formación Básica	43	6	49
Formación Profesional Fundamental	52	3	55
Formación Profesional Integradora	71	30	101
Totales	174	39	213

Distribución de créditos por Área Curricular	
Área Curricular de Formación General Universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área Curricular de Formación Básica	
Obligatorias	C
Introducción a las ciencias forestales	3
Física	3
Matemáticas	3
Química	4
Botánica	4
Zoología	4
Cálculo	3
Principios de estadística	3
Fisiología vegetal	3
Ecología	4
Ciencias del suelo	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Inglés	3
Inglés técnico	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación básica	3
Optativa II área curricular de formación básica	3
Total de área	49
Área Curricular de Formación Profesional – Fundamental	
Obligatorias	C
Sistemas de información geográfica	4
Hidrología	3
Principios de manejo de vida silvestre	3
Topografía	4
Métodos estadísticos	3
Bioclimatología	3
Técnicas de muestreo de vida silvestre	4
Genética	3
Economía	3
Dendrometría	4
Sociología	3
Anatomía y tecnología de la madera	3
Legislación y política ambiental	3
Administración de empresas forestales	3
Epidometría	3
Silvicultura	3
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional – fundamental	3
Total de área	55
Área Curricular de Formación Profesional – Integradora	
Obligatorias	C
Taller de prácticas forestales básicas	4
Enfermedades forestales	3
Productos forestales y servicios ambientales	3
Conservación de la biodiversidad	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Inventarios forestales	3
Manejo de fauna silvestre	4
Evaluación de proyectos forestales	3
Entomología forestal	3
Semillas, viveros y plantaciones forestales	3
Incendios forestales	3
Manejo forestal	3
Manejo agroforestal	3
Manejo de zonas áridas y semiáridas	3
Restauración y rehabilitación de ecosistemas	3
Operaciones forestales	3
Evaluación del impacto ambiental	3
Taller de prácticas forestales integradoras	4
Seminario para el desempeño profesional	1
Servicio social	16
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional – integradora	3
Optativa II área curricular de formación profesional – integradora	3
Optativa III área curricular de formación profesional – integradora	24
Total de área	101
Total del plan de estudios	213

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I y II área curricular de formación básica	C
Taller de investigación de literatura	3
Comunicación científica	3
Geobotánica	3
Utilización de productos no maderables	3
Optativa del área curricular de formación profesional – fundamental	
Técnicas de manejo y conservación de hábitat	3
Ecoturismo	3
Certificación forestal	3
Educación ambiental	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dasonomía urbana	3
Monitoreo de la biodiversidad	3
Elaboración del estudio técnico justificativo	3
Manejo de fauna cinegética	3
Optativa I y II área curricular de formación profesional – integradora	
Estudios de caso en el manejo forestal	3
Propuesta de manejo de recursos forestales	3
Seminario de investigación	3
Optativa III área curricular de formación profesional – integradora	
Estancia de investigación	24
Prácticas profesionales	24

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 213 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en un segundo idioma.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Anexo para uso administrativo interno
Traectoria escolar planeada para el programa educativo de
Ingeniero Forestal

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFGU	Cultura de paz	2	2
ACFB	Introducción a las ciencias forestales	3	4
ACFB	Física	3	4
ACFB	Matemáticas	3	4
ACFB	Química	4	5
ACFB	Botánica	4	5
ACFB	Zoología	4	5
	Total	23	29
AC	Segundo semestre	C	H/S
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
ACFB	Cálculo	3	4
ACFB	Principios de estadística	3	4
ACFB	Fisiología vegetal	3	4
ACFB	Ecología	4	5
ACFB	Ciencias del suelo	3	4
ACFB	Optativa I área curricular de formación básica	3	4
	Total	21	27
AC	Tercer semestre	C	H/S
ACFP-F	Sistemas de información geográfica	4	5
ACFP-F	Hidrología	3	4
ACFP-F	Principios de manejo de vida silvestre	3	4
ACFP-F	Topografía	4	5
ACFP-F	Métodos estadísticos	3	4
ACFP-F	Bioclimatología	3	4
ACFB	Inglés	3	4
ACFB	Optativa II área curricular de formación básica	3	4
	Total	26	34
AC	Cuarto semestre	C	H/S
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
ACFP-F	Técnicas de muestreo de vida silvestre	4	5
ACFP-F	Genética	3	4
ACFP-F	Economía	3	4
ACFP-F	Dendrometría	4	5
ACFP-I	Taller de prácticas forestales básicas	4	2
ACFB	Inglés técnico	3	4

	Total	23	26
AC	Quinto semestre	C	H/S
ACFP-F	Sociología	3	4
ACFP-F	Anatomía y tecnología de la madera	3	4
ACFP-F	Legislación y política ambiental	3	4
ACFP-F	Administración de empresas forestales	3	4
ACFP-F	Epidometría	3	4
ACFP-F	Silvicultura	3	4
ACFP-I	Enfermedades forestales	3	4
ACFP-I	Productos forestales y servicios ambientales	3	4
	Total	24	32
AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-I	Conservación de la biodiversidad	3	4
ACFP-I	Inventarios forestales	3	4
ACFP-I	Manejo de fauna silvestre	4	5
ACFP-I	Evaluación de proyectos forestales	3	4
ACFP-I	Entomología forestal	3	4
ACFP-I	Semillas, viveros y plantaciones forestales	3	4
ACFP-I	Incendios forestales	3	4
ACFP-F	Optativa del área curricular de formación profesional - fundamental	3	4
	Total	25	33
AC	Séptimo semestre	C	H/S
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
ACFP-I	Manejo forestal	3	4
ACFP-I	Manejo agroforestal	3	4
ACFP-I	Manejo de zonas áridas y semiáridas	3	4
ACFP-I	Restauración y rehabilitación de ecosistemas	3	4
ACFP-I	Operaciones forestales	3	4
ACFP-I	Optativa I área curricular de formación profesional - integradora	3	4
ACFP-I	Evaluación del impacto ambiental	3	4
	Total	23	30
AC	Octavo semestre	C	H/S
ACFP-I	Optativa II área curricular de formación profesional - integradora	3	4
ACFP-I	Taller de prácticas forestales integradoras	4	2
ACFP-I	Servicio social	16	2
	Total	23	8
AC	Noveno semestre	C	H/S
ACFP-I	Optativa III área curricular de formación profesional - integradora	24	2
ACFP-I	Seminario para el desempeño profesional	1	1

	Total	25	3
	Total del plan de estudios	213	222

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

U ANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO 9

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA:

- **MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO CORPORATIVO**
- **MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Privado con Orientación en Derecho Corporativo
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 5 de Agosto del 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Derecho en Derecho Privado tiene como propósito formar profesionistas capaces de generar y desarrollar conocimientos con una visión social, científica, y humanista de acuerdo con la visión 2020 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, focalizándose en áreas clave para esa disciplina jurídica, dividiéndose por ello en dos orientaciones: una en el Derecho Corporativo y otra en el Derecho de los Negocios, incentivando la investigación, innovación y fortaleciendo el quehacer científico.

El programa de estudios se caracteriza por estar centrado en contenidos normativos, teóricos y prácticos de las instituciones del Derecho Privado preponderantemente en el quehacer empresarial con una visión que cubre la actividad interna de las organizaciones con una visión desde el gobierno corporativo y, otra, dirigiendo la atención al estudio del cumplimiento del objeto social de las empresas traducido en los negocios, su contexto jurídico y su ejecución, a través de la obtención de competencias y habilidades para la solución de conflictos conforme a los requerimientos del sector laboral.

La Maestría en Derecho privado con sus dos orientaciones contribuye a que sus egresados sean agentes de cambio generadores de liderazgo y promotores de valores, con sentido de responsabilidad social en el ámbito corporativo y de los negocios nacionales e internacionales.

Con este programa de estudios se generan líneas de investigación que se ajusten a los retos de la realidad del mercado laboral de las empresas y en general de los operadores del comercio mundial, la normativa aplicable y los usos y costumbres del sector.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener el título de Licenciatura en cualquier campo de las Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias de la Salud y otras, evaluadas a juicio del comité del programa. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Presentar y aprobar examen de conocimientos generales "CENEVAL EXANI III".

Dominio del idioma inglés acreditado mediante el examen de inglés "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Acta de nacimiento.
- Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
- Cinco fotografías tamaño infantil.
- Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad:
 - Aprobación del examen EXCI.
 - Aprobación del examen EXANI III.

Requisitos de la Dependencia:

Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

- Carta de Exposición de Motivos para ingresar a la Maestría.
- Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
- Asistir presencialmente al seminario de la Unidad de Aprendizaje "Metodología de la investigación" y al seminario correspondiente de la Unidad de Aprendizaje "Producto integrador" en las fechas que se establezcan.
- Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	
Liderazgo y ética de los negocios	4	OPTATIVAS
Metodología de la investigación	4	Taller de organización y manejo financiero de un despacho corporativo
Marco jurídico de las transacciones comerciales internacionales	6	Regulación de tecnología financiera
Régimen de los contratos comerciales nacional y comparado	6	Relaciones de consumo y solución de conflictos
		Relaciones gubernamentales
SEGUNDO SEMESTRE		Derecho internacional de las inversiones
Sociedades mercantiles nacionales y comparadas	6	Operación de franquicias
Régimen corporativo	6	Seguros y fianzas
Auditoría legal corporativa	4	Concursos mercantiles
Comercio electrónico y su regulación		Herramientas y habilidades de la negociación
		Logística de comercio y administración de riesgos
TERCER SEMESTRE		LIBRE ELECCIÓN
Derecho penal corporativo	4	Gestión de riesgo y manejo de crisis
Escenarios de problemáticas laborales	4	Fusiones y adquisiciones
Optativa 1	6	Propiedad intelectual
Optativa 2	6	Competencia económica
		Derecho administrativo
CUARTO SEMESTRE		Estancia de investigación
Prevención y prácticas anticorrupción	2	Análisis de contabilidad y estados financieros
Derecho fiscal internacional	3	Conciliación comercial
Libre elección	4	Taller de litigación oral
Producto integrador	11	Unidad de Aprendizaje de Libre de Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.
Total de Créditos	80	Nota: El alumno podrá seleccionar las Unidades de Aprendizaje Optativas y Libre Elección para cursar en el extranjero de programas que cuenten con convenio con la Universidad Autónoma de Nuevo León y/o la Facultad de Derecho y Criminología, previa autorización del comité del programa. El alumno deberá elegir distintas unidades de aprendizaje del catálogo, para cursar optativa 1 y optativa 2.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los requisitos para la obtención de grado de la Maestría en Derecho Privado con Orientación en Derecho Corporativo son:

Haber acreditado todas las Unidades de Aprendizaje.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

Presentación del producto integrador.

Los que señalen la reglamentación universitaria vigente.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador.

Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que dicte la Universidad Autónoma de Nuevo León.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Privado con Orientación en Derecho de los Negocios
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 5 de Agosto del 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Derecho en Derecho Privado tiene como propósito formar profesionistas capaces de generar y desarrollar conocimientos con una visión social, científica, y humanista de acuerdo con la visión 2020 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, focalizándose en áreas clave para esa disciplina jurídica, dividiéndose por ello en dos orientaciones: una en el Derecho Corporativo y otra en el Derecho de los Negocios, incentivando la investigación, innovación y fortaleciendo el quehacer científico.

El programa de estudios se caracteriza por estar centrado en contenidos normativos, teóricos y prácticos de las instituciones del Derecho Privado preponderantemente en el quehacer empresarial, con una visión que cubre la actividad interna de las organizaciones con una visión desde el gobierno corporativo y, otra, dirigiendo la atención al estudio del cumplimiento del objeto social de las empresas traducido en los negocios, su contexto jurídico y su ejecución, a través de la obtención de competencias y habilidades para la solución de conflictos conforme a los requerimientos del sector laboral.

La Maestría en Derecho privado con sus dos orientaciones contribuye a que sus egresados sean agentes de cambio generadores de liderazgo y promotores de valores, con sentido de responsabilidad social en el ámbito corporativo y de los negocios nacionales e internacionales.

Con este programa de estudios se generan líneas de investigación que se ajusten a los retos de la realidad del mercado laboral de las empresas y en general de los operadores del comercio mundial, la normativa aplicable y los usos y costumbres del sector.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener el título de Licenciatura en cualquier campo de las Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias de la Salud y otras, evaluadas a juicio del comité del programa. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Presentar y aprobar examen de conocimientos generales "CENEVAL EXANI III".

Dominio del idioma inglés acreditado mediante el examen de inglés "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.

U.A.N.L.
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Acta de nacimiento.
- Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
- Cinco fotografías tamaño infantil.
- Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad:
 - Aprobación del examen EXCI.
 - Aprobación del examen EXANI III.

Requisitos de la Dependencia:

Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia, del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

- Carta de Exposición de Motivos para ingresar a la Maestría.
- Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
- Asistir presencialmente al seminario de la Unidad de Aprendizaje "Metodología de la investigación" y al seminario correspondiente de la Unidad de Aprendizaje "Producto Integrador" en las fechas que se establezcan.
- Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

C

Liderazgo y ética de los negocios

4

Metodología de la investigación

4

Marco jurídico de las transacciones comerciales internacionales

6

Régimen de los contratos comerciales nacional y comparado

6

SEGUNDO SEMESTRE

Sociedades mercantiles nacionales y comparadas

6

Régimen corporativo

6

Auditoría legal corporativa

4

Comercio electrónico y su regulación

4

TERCER SEMESTRE

Títulos y operaciones de crédito

4

Derecho Bancario

4

Optativa 1

6

Optativa 2

6

CUARTO SEMESTRE

Procedimientos mercantiles

2

Arbitraje comercial

3

Libre elección

4

Producto integrador

11

Total de Créditos

80

OPTATIVAS

Taller de organización y manejo financiero de un despacho corporativo

Regulación de tecnología financiera

Relaciones de consumo y solución de conflictos

Relaciones gubernamentales

Derecho internacional de las inversiones

Operación de franquicias

Seguros y fianzas

Concursos mercantiles

Herramientas y habilidades de la negociación

Logística de comercio y administración de riesgos

LIBRE ELECCIÓN

Gestión de riesgo y manejo de crisis

Fusiones y adquisiciones

Propiedad intelectual

Competencia económica

Derecho administrativo

Estancia de investigación

Análisis de contabilidad y estados financieros

Conciliación comercial

Taller de litigación oral

Unidad de Aprendizaje de Libre de Elección de la Oferta

Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de

aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras

instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio

con la Universidad.

Nota: El alumno podrá seleccionar las Unidades de Aprendizaje

Optativas y Libre Elección para cursar en el extranjero de

programas que cuenten con convenio con la Universidad

Autónoma de Nuevo León y/o la Facultad de Derecho y

Criminología, previa autorización del comité del programa. El

alumno deberá elegir distintas unidades de aprendizaje del

catálogo, para cursar optativa 1 y optativa 2.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los requisitos para la obtención de grado de la Maestría en Derecho Privado con Orientación en Derecho de los Negocios son:

Haber acreditado todas las Unidades de Aprendizaje.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

Presentación del producto integrador.

Los que señalen la reglamentación universitaria vigente.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador.

Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que dicte la Universidad Autónoma de Nuevo León.

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA
EN ECONOMÍA
-FACULTAD DE ECONOMÍA-



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciado en Economía
Facultad de Economía
Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Economía con un perfil integral, comprometidos con el bienestar social, con visión global, calificados para incorporarse a un mercado laboral competitivo a nivel regional, nacional e internacional; con un razonamiento analítico deductivo y pensamiento crítico que les permite proponer soluciones a problemas económicos y sociales que enfrentan los distintos agentes económicos (individuos, empresas y gobierno); utilizando el método científico para entender los fenómenos económicos y sociales, y para proponer políticas que ayuden a las personas a vivir mejor; entrenados para tomar decisiones, entendiendo la interacción y el comportamiento estratégico de los distintos agentes económicos; además, de utilizar herramientas matemáticas, estadísticas y computacionales para aprovechar la información de datos a gran escala y mejorar la toma de decisiones de empresas e instituciones.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Administrativas.

4. Requisitos específicos del programa

-Presentar una evaluación diagnóstica de matemáticas e inglés.

-Tomar curso propedéutico, en caso de que la evaluación diagnóstica no fuera acreditada.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Economía			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	59	0	59
Formación profesional fundamental	91	20	111
Formación profesional integradora	22	0	22
Totales	180	20	200

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	C
Obligatorias	
Cultura de paz	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	
Cálculo I	4
Álgebra	4
Civilización antigua y medieval	3
Inglés introductorio	4
Cálculo II	6
Álgebra matricial	4
Civilización moderna y contemporánea	3
Inglés básico	4
Cálculo III	6
Probabilidad	4
Inglés intermedio	5
Estadística	4
Escritura argumentativa	3
Inglés avanzado	5



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

	Total de área	59
Área curricular de formación profesional - fundamental		
Obligatorias		
Introducción a la microeconomía		4
Introducción a la macroeconomía		4
Microeconomía I		4
Moneda y banca		3
Microeconomía II		4
Macroeconomía I		4
Optimización dinámica		3
Microeconomía III		4
Macroeconomía II		4
Programación y bases de datos		4
Econometría		4
Historia económica		3
Contabilidad financiera		3
Comercio internacional		3
Macroeconomía III		3
Macroeconometría		4
Historia del pensamiento económico		3
Finanzas corporativas I		5
Organización industrial		3
Finanzas internacionales		3
Microeconometría		3
Problemas económicos de México		3
Finanzas corporativas II		4
Finanzas públicas I		3
Finanzas públicas II		3
Desarrollo económico		3
Optativa		
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental		4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental		4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental		6
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental		6
	Total de área	111
Área curricular de formación profesional - integradora		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Obligatoria	
Taller de investigación	3
Servicio social	16
Evaluación de proyectos	3
Optativa	
	Total de área 22
	Total del plan de estudios 200

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas área curricular formación profesional fundamental	C
Optativa I y II área curricular formación profesional fundamental	
Análisis real	4
Muestreo	4
Minería de datos	4
Derivados financieros	4
Mercado de dinero y capitales	4
Optativa III y IV área curricular formación profesional fundamental	
Ciencias sociales	6
Estadística avanzada	6
Econometría espacial	6
Administración de portafolios	6
Valuación de empresas	6

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 200 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

Anexo. Trayectoria escolar planeada para el programa educativo de Licenciado en Economía

AC	Primer semestre	C	H/S
ACFP-F	Introducción a la microeconomía	4	3
ACFB	Cálculo I	4	3
ACFB	Álgebra	4	3
ACFB	Civilización antigua y medieval	3	3
ACFB	Inglés introductorio	4	5
ACFGU	Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2	2
	Total	21	19
	Segundo semestre		
ACFP-F	Introducción a la macroeconomía	4	3
ACFB	Cálculo II	6	5
ACFB	Álgebra matricial	4	3
ACFB	Civilización moderna y contemporánea	3	3
ACFB	Inglés básico	4	5
ACFGU	Cultura de paz	2	2
	Total	23	21
	Tercer semestre		
ACFP-F	Microeconomía I	4	3
ACFP-F	Moneda y banca	3	3
ACFB	Cálculo III	6	5
ACFB	Probabilidad	4	3
ACFB	Inglés intermedio	5	5
ACFGU	Ética y cultura de la legalidad	2	2
	Total	24	21
	Cuarto semestre		
ACFP-F	Microeconomía II	4	3
ACFP-F	Macroeconomía I	4	3
ACFP-F	Optimización dinámica	3	3
ACFB	Estadística	4	3
ACFB	Escritura argumentativa	3	3
ACFB	Inglés avanzado	5	5
	Total	23	20
	Quinto semestre		
ACFP-F	Microeconomía III	4	3
ACFP-F	Macroeconomía II	4	3
ACFP-F	Programación y bases de datos	4	3
ACFP-F	Econometría	4	3
ACFP-F	Historia económica	3	3
ACFP-F	Contabilidad financiera	3	3
	Total	22	18

AC	Sexto semestre	C	H/S
ACFP-F	Comercio internacional	3	3
ACFP-F	Macroeconomía III	3	3
ACFP-F	Macroeconometría	4	3
ACFP-F	Historia del pensamiento económico	3	3
ACFP-F	Finanzas corporativas I	5	5
	Total	18	17
	Séptimo semestre		
ACFP-F	Organización industrial	3	3
ACFP-F	Finanzas internacionales	3	3
ACFP-F	Microeconometría	3	3
ACFP-F	Problemas económicos de México	3	3
ACFP-F	Finanzas corporativas II	4	5
ACFGU	Liderazgo, emprendimiento e innovación	2	2
	Total	18	19
	Octavo semestre		
ACFP-F	Finanzas públicas I	3	3
ACFP-F	Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4	3
ACFP-F	Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4	3
ACFP-I	Taller de investigación	3	3
ACFP-I	Servicio social	16	2
	Total	30	14
	Noveno semestre		
ACFP-F	Finanzas públicas II	3	3
ACFP-F	Desarrollo económico	3	3
ACFP-F	Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	6	3
ACFP-F	Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	6	3
ACFP-I	Evaluación de proyectos	3	3
	Total	21	15
	Total del PE	200	164

Siglas:

AC: Área curricular

ACFGU: Área curricular de formación general universitaria

ACFB: Área curricular de formación básica

ACFP-F: Área curricular de formación profesional fundamental

ACFP-I: Área curricular de formación profesional integradora

C: Créditos

H/S: Horas/Semana

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 11
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
-FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL-



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias con Orientación en Materiales de Construcción
Facultad de Ingeniería Civil
Vigente desde 05 de agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Programa formará recursos humanos de alto nivel académico en la disciplina de los Materiales de Construcción, que contribuyan a resolver los grandes retos de la Ingeniería Civil y áreas afines, además de generar y aplicar conocimiento de frontera, desarrollar tecnología y difundir los conocimientos para lograr que las futuras construcciones de vivienda e infraestructura sean eficientes, económicas, durables y sustentables.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título o la pasantía de la licenciatura en Ingeniería Civil o carreras afines a los materiales de construcción. Las áreas que pueden aplicar al programa educativo son las áreas de materiales de construcción, arquitectura, química, etc. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción al posgrado.

Tener promedio mayor o igual a 80 sobre 100 en materias aprobadas, lo cual se comprobará mediante kárdex oficial firmado por las autoridades respectivas.

2. Requisitos legales

Cumplir con lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la UANL y el Reglamento General del Sistema de Posgrado y el Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería Civil.

3. Requisitos de selección

Presentar los siguientes exámenes de concurso para ingreso a posgrado de la UANL:

Examen General de Conocimientos (EXANI III) del CENEVAL y el Examen de Competencia en inglés (EXCI). Lo anterior previo registro en las fechas programadas para el periodo escolar correspondiente, de acuerdo al calendario de aplicaciones establecido en las bases de la Convocatoria del Concurso de Ingreso a Estudios de Posgrado de la UANL.

Tomar y Aprobar los cursos propedéuticos referentes a la metodología científica, y a los materiales de construcción.

Entrevistarse con al menos 3 profesores de la Maestría, miembros del comité de ingreso.

Entregar un oficio en donde exponga sus motivos para solicitar el ingreso al programa, entregar tres cartas de recomendación de reconocidos profesionales relacionados a los materiales de construcción y entregar curriculum vitae actualizado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Requisitos específicos del programa

Ser estudiante de dedicación exclusiva, es decir, cursa el número total de unidades de aprendizaje por semestre establecido en el programa y realiza estancia de al menos 8 horas diarias.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado las unidades de aprendizaje establecidas en el plan de estudios, obteniendo 80 créditos en total (con una calificación mínima de 80/100), de los cuales 14 corresponden a la tesis.

Realizar una tesis científica propia del área de los materiales de construcción.

Aprobar el examen de grado ante el jurado designado ex profeso, donde se demuestren los conocimientos adquiridos sobre el área. En este examen se presentará y sustentará la tesis.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos señalados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad, por el Departamento de Escolar y Archivo de la UANL y por la Dirección de Estudios de Posgrado de la UANL

3. Requisitos específicos del programa

Ninguno

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 12

**PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA
DE MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO
-FACULTAD DE MEDICINA-**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Médico Cirujano y Partero
Facultad de Medicina
Vigente desde 5 de agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Médicos Cirujanos y Parteros capaces de realizar una atención primaria integral de los factores de riesgo para la salud y de los padecimientos con una mayor incidencia y prevalencia en México y el mundo, con calidad, valores éticos y humanísticos, compromiso social y autocrítica en el ejercicio de la medicina; preparados para llevar a cabo estudios de posgrado, conscientes de la importancia de la educación continua y con las herramientas básicas para desarrollar investigación..

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 12 semestres (sin Servicio Social)

Máxima 18 semestres (sin Servicio Social)

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes, u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias de la Salud.

4. Requisitos específicos del programa

Ninguno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Médico Cirujano y Partero			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Total del área
Formación General Universitaria	8	12	20
Formación Básica	78	7	85
Formación Profesional Fundamental	44	8	52
Formación Profesional Integradora	182	0	182
Total de créditos del plan de estudios	312	27	339

Distribución de créditos por área curricular	
Área Curricular de formación general universitaria	C
Obligatorias	
Liderazgo, Emprendimiento e Innovación	2
Responsabilidad Social y Desarrollo Sustentable	2
Ética y Cultura de la Legalidad	2
Cultura de Paz	2
Optativas	
Optativa I Área curricular de formación general universitaria	3
Optativa II Área curricular de formación general universitaria	3
Optativa III Área curricular de formación general universitaria	3
Optativa IV Área curricular de formación general universitaria	3
Total de área	20
Área Curricular de Formación Básica	
Obligatorias	
Embriología	7
Bioquímica y Biología Molecular	9
Introducción a la Medicina	3
Anatomía Humana	12
Biología Celular y Tisular	7
Integración Básico Clínica I	4
Fisiología	8
Bioética	3
Genética	3
Microbiología	8
Inmunología	3
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	3
Bioestadística	3
Medicina Preventiva	5
Optativas	
Optativa I Área curricular de formación básica	4
Optativa II Área curricular de formación básica	3
Total de área	85
Área Curricular de Formación Profesional – Fundamental	
Obligatorias	
Patología	8



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Integración Básico Clínica II	3
Imagenología	4
Calidad y Seguridad en la Atención de la Salud	3
Medicina Forense	3
Propedéutica Médica	13
Farmacología y Toxicología	7
Patología Clínica	3
Optativas	
Optativa I Área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II Área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	52
Área Curricular de Formación Profesional - Integradora	
Obligatorias	
Ciencias Médicas I	24
Ciencias Médicas II	27
Ciencias Médicas III	8
Terapéutica Médica	4
Epidemiología y Salud Pública	8
Ciencias Quirúrgicas I	21
Ciencias Quirúrgicas II	24
Ciencias Quirúrgicas III	5
Ginecología y Obstetricia	22
Psiquiatría	6
Medicina Familiar	6
Pediatría	15
Urgencias	12
Total de área	182
Total del plan de estudios	339

El Internado Rotatorio de Pregrado está integrado por las actividades clínicas realizadas en las unidades de aprendizaje que corresponden al Área Curricular de Formación Profesional - Integradora

a) Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	C
Optativa I y II Área Curricular de Formación General Universitaria	3
Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud	
Estrategias y Hábitos de estudio en Ciencias de la Salud	
Habilidades de la Comunicación	
Optativa III y IV Área Curricular de Formación General Universitaria	3
Inglés	
Inglés técnico	
Lengua extranjera	
Optativa I Área Curricular de Formación Básica	4
Introducción a la Salud Mental	
Estrategias de Promoción para la Salud	
Optativa II Área Curricular de Formación Básica	3
Medicina del Trabajo	
Medicina del Deporte y Rehabilitación	
Medicina Genómica	
Optativa I Área Curricular de Formación Profesional - Fundamental	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Trasplantes de Órganos y Tejidos	
Sexualidad	
Principios de Técnicas Quirúrgicas	
Medicina Complementaria	
Optativa II Área Curricular de Formación Profesional Fundamental	4
Seminarios de Introducción a la Medicina Interna	
Anestesia y Manejo del Dolor	
Cuidados Paliativos	

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 339
- Duración del plan de estudio: mínimo de 12 semestres (6 años) y máximo de 18 semestres (9 años), sin incluir el Servicio Social.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el Examen EGEL-MG del CENEVAL y aprobar el Examen Final de Competencias Clínicas
- Entregar en el Departamento Escolar y de Archivo de la Facultad los siguientes documentos:
 - Constancia de asistencia al Seminario para el ejercicio profesional
 - Comprobante de participación en las actividades de formación integral
 - Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera

HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

PARA USO INTERNO DE LA DEPENDENCIA
Trayectoria escolar planeada para el programa educativo

Médico Cirujano y Partero

AC	Primer semestre	C	F
ACFB	Embriología	7	6
ACFB	Bioquímica y Biología Molecular	9	8
ACFB	Introducción a la Medicina	3	4
ACFGU	Liderazgo, Emprendimiento e Innovación	2	2
ACFGU-MCP	Optativa I Área Curricular de Formación General Universitaria	3	2
	Total por semestre	24	22
AC	Segundo semestre	C	F
ACFB	Anatomía Humana	12	8
ACFB	Biología Celular y Tisular	7	6
ACFB	Integración Básico Clínica I	4	3
ACFGU	Responsabilidad Social y Desarrollo Sustentable	2	2
ACFGU-MCP	Optativa II Área Curricular de Formación General Universitaria	3	2
	Total por semestre	28	21
AC	Tercer semestre	C	F
ACFB	Fisiología	8	7
ACFB	Bioética	3	2
ACFB	Genética	3	3
ACFGU	Ética y Cultura de la Legalidad	2	2
ACFB	Optativa I Área Curricular de Formación Básica	4	4
ACFGU-MCP	Optativa III Área Curricular de Formación General Universitaria	3	2
	Total por semestre	23	20
AC	Cuarto semestre	C	F
ACFB	Microbiología	8	7
ACFB	Inmunología	3	3
ACFB	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	3	2
ACFB	Bioestadística	3	2
ACFB	Medicina Preventiva	5	5
ACFGU	Cultura de paz	2	2
ACFB	Optativa II Área Curricular de Formación Básica	3	2
	Total por semestre	27	23
AC	Quinto semestre	C	F
ACFP-F	Patología	8	7
ACFP-F	Integración Básico Clínica II	3	2
ACFP-F	Imagenología	4	4
ACFP-F	Calidad y Seguridad en la Atención de la Salud	3	2
ACFP-F	Medicina Forense	3	2
ACFP-F	Optativa I Área Curricular de Formación Profesional-Fundamental	4	4
	Total por semestre	25	21

AC	Sexto semestre	C	F
ACFP-F	Propedéutica Médica	13	15
ACFP-F	Farmacología y Toxicología	7	6
ACFP-F	Patología Clínica	3	4
ACFGU-MCP	Optativa IV Área Curricular de Formación General Universitaria	3	2
ACFP-F	Optativa II Área Curricular de Formación Profesional-Fundamental	4	4
Total por semestre		30	31
AC	Séptimo semestre	C	F
ACFP-I	Ciencias Médicas I	24	20 ¹
ACFP-I	Medicina Familiar	6	6
Total por semestre		30	26
AC	Octavo semestre	C	F
ACFP-I	Ciencias Quirúrgicas I	21	20 ¹
ACFP-I	Epidemiología y Salud Pública	8	10
Total por semestre		29	30
AC	Nóvenno semestre	C	F
ACFP-I	Ciencias Médicas II	27	25 ¹
Total por semestre		27	25
AC	Décimo semestre	C	F
ACFP-I	Ciencias Quirúrgicas II	24	25 ¹
ACFP-I	Psiquiatría	6	5
Total por semestre		30	30
AC	Onceavo semestre	C	F
ACFP-I	Ciencias Médicas III	8	8 ¹
ACFP-I	Ginecología y Obstetricia	22	24 ¹
ACFP-I	Terapéutica Médica	4	4
Total por semestre		34	36
AC	Doceavo semestre	C	F
ACFP-I	Ciencias Quirúrgicas III	5	7 ¹
ACFP-I	Urgencias	12	17 ¹
ACFP-I	Pediatría	15	21 ¹
Total por semestre		32	45
Total del plan de estudios		339	331¹

El Internado Rotatorio de Pregrado está integrado por las actividades clínicas realizadas entre el séptimo y doceavo semestres que corresponden al ACFP-I

¹ Sin incluir la actividad clínica complementaria (guardias).

Simbología

ACFGU: Área Curricular de Formación General Universitaria

ACFB: Área Curricular de Formación Básica

ACFP-F: Área Curricular de Formación Profesional Fundamental

ACFP-I: Área Curricular de Formación Profesional Integradora

F: Frecuencia hora aula por semana

C: Créditos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 13

**PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN
TRABAJO SOCIAL Y POLÍTICAS SOCIALES
-FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y
DESARROLLO HUMANO-**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Trabajo Social y Políticas Sociales
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Vigente desde 5 Agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Capacitar a los estudiantes para que desarrollen una creciente competencia y amplíen sus conocimientos acerca del bienestar social; asimismo, pretende proporcionar a los alumnos la oportunidad de contribuir al conocimiento científico en el campo de las políticas sociales mediante la realización de investigación científica autónoma y original.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 8 semestres

Máxima 9 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- 1- Poseer un grado de maestría reconocido por la U.A.N.L., en alguna de las siguientes disciplinas: Trabajo Social, Antropología, Sociología, Ciencias Políticas, Economía, Administración, Educación, Demografía, Urbanismo, Comunicación, Psicología Social, Derecho, Salud Pública y las disciplinas conexas con interés en el bienestar social.
- 2- Demostrar un promedio mínimo 80/100 o equivalente en estudios previos.
- 3- Presentar un protocolo de investigación.
- 4- Dominio del idioma Inglés.

2. Requisitos legales

- 1- Solicitud de Admisión al programa.
- 2- Tres cartas de recomendación académica de profesores o investigadores.
- 3- Carta de motivos personales.
- 4- Kardex de Licenciatura y Maestría.
- 5- Título y Cédula de Licenciatura y Maestría.
- 6- Acta de nacimiento.
- 7- Cuatro fotografías tamaño infantil a color no instantáneas.
- 8- Currículum Vitae Único.
- 9- Entrevista con la Comisión de Admisiones.
- 10- Carta de aceptación de la Comisión de Admisiones.
- 11- Registro y pago a los exámenes del Concurso de Ingreso a Posgrado: EXCI y EXANI III.
- 12- Pago de preinscripción.

3. Requisitos de selección



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1- Aprobar los exámenes.
- 2- Ser aprobado por el Comité de Doctorado de la FTSyDH.

4. Requisitos específicos del programa

Los estudiantes que aspiren a ingresar al programa, deberán presentar un protocolo de su tema de investigación, su admisión dependerá de la calidad del protocolo mencionado y el compromiso para dedicarse de manera exclusiva al programa.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C/Hr.
Estado y Políticas Sociales	6
Metodología de la investigación	6
Taller-seminario de investigación I	6
Segundo Semestre	
Políticas Sociales y Trabajo Social	6
Seminario de metodología de investigación cualitativa	6
Taller-seminario de investigación II	6
Estadística descriptiva	6
Tercer Semestre	
Estadística intermedia	6
Taller-seminario de investigación III	6
Cuarto Semestre	
Optativa I	6
Taller-seminario de investigación IV	6

Quinto Semestre	
Optativa II	6
Taller-seminario de investigación V	6
Sexto Semestre	
Optativa III	6
Taller-seminario de investigación VI	6
Séptimo Semestre	
Optativa IV	6
Divulgación	10
Taller-seminario de investigación VII	6
Octavo Semestre	
Seminario de trabajo de tesis	8
Total de créditos	120

El estudiante seleccionará de las siguientes unidades de aprendizaje de optativas la que más, conocimiento le ofrezca para su tema de investigación:

	UNIDAD DE APRENDIZAJE
1	Diseño y evaluación de programas sociales
2	Gerencia y gestión social
3	Globalización y sociedad contemporánea
4	Liderazgo para la gestión social
5	Políticas educativas
6	Perspectivas actuales de la migración
7	Políticas de salud
8	Políticas de atención a la pobreza
9	Estudios de género
10	Introducción al análisis del discurso
11	Estudio social de la familia
12	Redes y organizaciones sociales
13	Seminario de grupos vulnerables
14	Teorías sociales
15	Gerontología social
16	Epistemología de las ciencias sociales
17	Cultura e identidad
18	Servicios sociales, privados y consultoría
19	Diseño de estrategias de intervención en proyectos sociales
20	Aspectos jurídicos de las políticas sociales
21	Bioética
22	Teoría y técnicas de elaboración de proyectos sociales
23	Trabajo social internacional
24	Fundamentos para la intervención social
25	Estadística avanzada
26	Mediación en intervención social



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- 1-Se deben aprobar un total de 120 créditos.
- 2-El tiempo máximo para cubrirlos es de 9 semestres.
- 3-Se debe aprobar la defensa de la propuesta de tesis.
- 4-Se debe realizar, sustentar y aprobar una tesis de grado.

2. Requisitos legales

- 1-Oficio girado por la facultad dirigido al Director del Departamento de Escolar y Archivo autorizando el examen sellado y firmado.
- 2-Oficio girado por la facultad dirigido al Director del Departamento de Escolar y Archivo, donde especifique nombre y duración de la investigación.
- 3-Acta de nacimiento original y copia.

3. Requisitos específicos del programa

- 1-Carta de aprobación del asesor de tesis.
- 2-Carta de aprobación de los miembros de la Comisión revisora de la tesis.
- 3-Carta de aprobación de los miembros del jurado (con las 5 firmas).
- 4-Resumen de la tesis.
- 5-Pago de derecho a examen profesional.
- 6-Pago de asesores externos.
- 7-Donación de un libro con un monto de \$300.00 pesos.
- 8-Nueve ejemplares en CD de la tesis.
- 9-Kardex completo.

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 14
PROGRAMA EDUCATIVO DE
BACHILLERATO BILINGÜE
-ESCUELA PREPARATORIA No. 2-

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2019-2020
Sesión extraordinaria, 8 de agosto de 2019



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nombre del programa educativo

Bachillerato Bilingüe

Dependencia

Escuela Preparatoria 2

Vigente desde 5 de agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Posibilitar el desarrollo de competencias, actitudes, valores y habilidades socioemocionales para fortalecer el perfil de egreso del estudiante que le permita continuar en el nivel superior o insertarse en el campo laboral con una amplia responsabilidad social.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 8 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria

Obtener alto puntaje en el Proceso de Asignación de Espacios

Mostrar el dominio del idioma inglés mediante el examen TOEFL con un puntaje mínimo de 550

2. Requisitos legales

Registro del Proceso de Asignación de Espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León

Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del estado de Nuevo León.

3. Requisitos de selección

Cumplir con los requisitos de selección interna, el puntaje mínimo será establecido por cada Escuela preparatoria según la disponibilidad de espacios.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria

Cursar el Propedéutico



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Bachillerato Bilingüe

Primer semestre

	C/Hr
Desarrollo del Pensamiento Algebraico	4/6
Expresión Oral y Escrita	2/3
Inglés en Acción I	4/5
Tecnología de la Información y Comunicación	2/3
Introducción a las Ciencias Sociales	3/4
Orientación Educativa	1/2
Actividad Física y Desarrollo Personal	1/2
Los Caminos del Conocimiento	4/5

Segundo Semestre

Manejo de Formas y Espacios	4/5
Composición Escrita	2/3
Inglés en Acción II	3/4
Introducción a la Robótica	1/2
La Ciencia del Movimiento	3/4
La Materia y sus Transformaciones	3/4
Biología en la Salud	3/4
Apreciación de las Artes	3/4
Orientación Psicológica	1/2
Vida Saludable y Deporte	1/2

Tercer Semestre

Funciones y Relaciones	4/5
Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada	2/3
Inglés en Acción III	5/7
La Mecánica y el Entorno	3/4
Fenómenos Químicos en el Entorno	3/4
La Naturaleza de la Vida	
La Vida en México: Política, Economía e Historia	3/4
Filosofía	2/3
Elección Vocacional	2/3
	1/2

Cuarto Semestre

Probabilidad y Estadística	4/5
Inglés en Acción IV	5/7
Lógica	1/2
Literatura	2/3
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	2/3
Proyecto de Vida	2/3
Optativa I	3/4
Optativa II	3/4
Optativa III	3/4

Lista de Unidades de Aprendizaje

Optativas
1. Base de Datos
2. Inglés de Negocios
3. Estudio del Cambio
4. Etimologías
5. Fundamentos de Genética y Biotecnología
6. Introducción a las Actividades Empresariales
7. Investigación de las Ciencias Experimentales
8. Mediación Escolar
9. Psicología
10. Robótica Educativa
11. Temas Selectos de Filosofía
12. Temas Selectos de Física
13. Temas Selectos de Química



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Bachillerato Bilingüe. El egresado deberá cubrir 95 créditos.

El alumno deberá presentar el examen de competencia en inglés (EXCI), quedando a su elección el trámite del diploma o certificado.

El estudiante podrá aspirar a certificarse en por lo menos nivel B1, según el Marco Común Europeo (MCE).

2. Requisitos legales

Kárdex completo

3. Requisitos específicos del programa

No aplica

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO 15

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA “ÁLVARO OBREGÓN”:

- TÉCNICO EN HERRAMENTALES
- TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ
- TÉCNICO EN MECANIZADO
- TÉCNICO DUAL EN HERRAMENTALES
- TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ
- TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Herramientales
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 5 Agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Herramientales, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, en los talleres de la preparatoria, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y fabricación de piezas mecánicas con equipo de maquinado convencional y de Control Numérico Computarizado. Además estará apto para fabricar, reparar, modificar y/o ajustar elementos de los dispositivos de producción y herramientas de estampado y/o moldeado, aplicar procesos de soldadura en aceros al carbón, grado maquinaria y grado herramienta, así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a los herramientas y equipos en el proceso de manufactura. Los valores que más caracterizarán a los egresados son: Disciplina, Eficiencia, Responsabilidad, Actitud de Servicio y Tolerancia, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Ser asignados mediante el proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

Los estudiantes del Técnico Dual en Herramientales que no cumplan con los requisitos de selección por parte de la empresa son los que serán asignados automáticamente desde el tercer semestre al presente plan de estudios del Bachiller Técnico en Herramientales.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria

UANL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico en Herramientales

Primer Semestre

	F/C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3/2
Los Caminos del Conocimiento	5/4
Metrología y Ajustes	5/4
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	3/2
Soldadura Básica	4/3
Resistencia de los Materiales	5/4
Fundamentos de Electricidad	3/2
Derecho Laboral	2/1
Matemáticas Técnicas	4/3

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	2/1
Sistemas de Gestión de la Calidad	2/1
Tratamientos Térmicos de los Materiales	4/3
Torneado Convencional	7/5
Fresado Convencional	7/5
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Herramientales	3/2

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Procesos de Herramientales I	7/5
Dibujo Asistido por Computadora	5/4
Taller para Herramientales I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Lógica	2/1
Procesos de Herramientales II	8/5
Control Numérico Computarizado	8/5
Taller para Herramientales II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	3/2
Procesos de Herramientales III	7/5
Taller para Herramientales III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Procesos de Herramientales IV	5/4
Taller para Herramientales IV	24/12

Séptimo Semestre

Funciones y Relaciones	5/4
Probabilidad y Estadística	5/4
Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada	3/2
La Mecánica y el Entorno	4/3
Fenómenos Químicos en el Entorno	4/3
La Naturaleza de la Vida	4/3
La Vida en México: Política, Economía e Historia	3/2
Filosofía	3/2
Proyecto de Vida	3/2

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico en Herramientales deberá aprobar un total de 176 créditos, de los cuales 64 corresponden al Bachillerato General y 72 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en el taller de servicio de la preparatoria que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social
Kárdex completo y acreditado
Llenar solicitud de trámite de titulación

3. Requisitos específicos del programa

No aplica

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Mecánica Automotriz
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 5 Agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Mecánica Automotriz, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, en los talleres de la preparatoria, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad.

El egresado de Técnico Dual en Mecánica Automotriz posee las competencias laborales para realizar inspección, mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos automotrices así como ejecutar los procedimientos en la reparación de motores de gasolina y de diesel, los sistemas eléctrico y electrónico de los automóviles, manejo de los dispositivos para la corrección de fallas de seguridad, operación y manejo de los automóviles, así como la afinación de motores, sistemas de tracción, suspensión y frenos.

Los valores que caracterizarán a los egresados son: el Trabajo en Equipo, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, Humildad, Tolerancia y Puntualidad, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Ser asignados mediante el proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

Los estudiantes del Técnico Dual en Mecánica Automotriz que no cumplan con los requisitos de selección por parte de la empresa son los que serán reasignados automáticamente desde el tercer semestre al presente plan de estudios del Técnico en Mecánica Automotriz.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria

UANL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico en Mecánica Automotriz

Primer Semestre

	F/C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3/2
Los Caminos del Conocimiento	5/4
Metrología y Ajustes	5/4
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	3/2
Soldadura Básica	4/3
Introducción a los Sistemas Automotrices	5/4
Fundamentos de Electricidad	3/2
Derecho Laboral	2/1
Matemáticas Técnicas	4/3

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Electricidad Aplicada al Automóvil	5/4
Mantenimiento de Motores	7/5
Reparación de Motores	7/5
Autotrónica Automotriz I	4/3
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Automotriz	2/1

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Sistema Tren Motriz	7/5
Autotrónica Automotriz II	5/4
Taller Automotriz I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Lógica	2/1
Suspensión y Frenos	7/5
Aire Acondicionado del Automóvil	4/3
Electrónica Diesel	5/4
Taller Automotriz II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	3/2
Sistemas Auxiliares del Servicio Pesado	7/5
Taller Automotriz III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Carrocería y Pintura Automotriz	5/4
Taller Automotriz IV	24/12

Septimo Semestre

Funciones y Relaciones	5/4
Probabilidad y Estadística	5/4
Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada	3/2
La Mecánica y el Entorno	4/3
Fenómenos Químicos en el Entorno	4/3
La Naturaleza de la Vida	4/3
La Vida en México: Política, Economía e Historia	3/2
Filosofía	3/2
Proyecto de Vida	3/2

Servicio Social

Se será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico en Mecánica Automotriz deberá aprobar un total de 179 créditos, de los cuales 64 corresponden al Bachillerato General y 75 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en el taller de servicio de la preparatoria que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social
Kárdex completo y acreditado
Llenar solicitud de trámite de titulación

3. Requisitos específicos del programa

No aplica

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Mecanizado
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 5 Agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Mecanizado, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, en los talleres de la preparatoria, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de herramientas manuales, el uso de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y simulación por medio de software de piezas mecánicas y la fabricación de piezas mecánicas con maquinaria de mecanizado convencional y de Control Numérico Computarizado.

Los valores que caracterizarán a los egresados son: el Trabajo en Equipo, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, Calidad, Competitividad, Eficiencia, Humildad, Tolerancia y Puntualidad, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Ser asignados mediante el proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

Los estudiantes del Técnico Dual en Mecanizado que no cumplan con los requisitos de selección por parte de la empresa son los que serán reasignados automáticamente desde el tercer semestre al presente plan de estudios del Técnico en Mecanizado.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico en Mecanizado

Primer Semestre

	F/C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3/2
Los Caminos del Conocimiento	5/4
Metrología y Ajustes	5/4
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	3/2
Soldadura Básica	4/3
Resistencia de los Materiales	5/4
Fundamentos de Electricidad	3/2
Derecho Laboral	2/1
Matemáticas Técnicas	4/3

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	2/1
Sistemas de Gestión de la Calidad	2/1
Tratamientos Térmicos de los Materiales	4/3
Torneado Convencional	7/5
Fresado Convencional	7/5
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Mecanizado	3/2

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Mecanizado de Roscas en Torno Convencional	7/5
Dibujo Asistido por Computadora	5/4
Taller para Mecanizado I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Lógica	2/1
Torneado con Control Numérico Computarizado	8/5
Mecanizado de Precisión en Torno Convencional	8/5
Taller para Mecanizado II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	3/2
Fresado con Control Numérico Computarizado	7/5
Taller para Mecanizado III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Mecanizado Asistido por Computadora	5/4
Taller para Mecanizado IV	24/12

Séptimo Semestre

Funciones y Relaciones	5/4
Probabilidad y Estadística	5/4
Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada	3/2
La Mecánica y el Entorno	4/3
Fenómenos Químicos en el Entorno	4/3
La Naturaleza de la Vida	4/3
La Vida en México: Política, Economía e Historia	3/2
Filosofía	3/2
Proyecto de Vida	3/2

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico en Mecanizado deberá aprobar un total de 176 créditos, de los cuales 64 corresponden al Bachillerato General y 72 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en el taller de servicio de la preparatoria que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social
Kárdex completo y acreditado
Llenar solicitud de trámite de titulación

3. Requisitos específicos del programa

No aplica

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Dual en Herramentales
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 5 Agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Duales en Herramentales, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas; propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales reales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y fabricación de piezas mecánicas con equipo de maquinado convencional y de Control Numérico Computarizado. Además estará apto para fabricar, reparar, modificar y/o ajustar elementos de los dispositivos de producción y herramientas de estampado y/o moldeado, aplicar procesos de soldadura en aceros al carbón, grado maquinaria y grado herramienta, así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a los herramentales y equipos en el proceso de manufactura. Los valores que más caracterizarán a los egresados son: Disciplina, Eficiencia, Responsabilidad, Actitud de Servicio y Tolerancia, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

El aspirante deberá contar con Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

El aspirante deberá realizar el registro en el proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá cumplir con los requisitos de selección por parte de la empresa para la realización de estadías como prácticas profesionales, esto para permanecer en la formación de Técnico Dual, de lo contrario será reasignado automáticamente a partir del tercer semestre a la formación de Técnico en Herramentales.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico Dual en Herramentales

Primer Semestre

	C/Hr
Vida Cotidiana en otro Idioma I	2/3
Los Caminos del Conocimiento	4/5
Metrología y Ajustes	4/5
Dibujo Básico	3/4
Seguridad e Higiene Industrial	2/3
Soldadura Básica	3/4
Resistencia de los Materiales	4/5
Fundamentos de Electricidad	2/3
Derecho Laboral	1/2
Matemáticas Técnicas	3/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	4/6
Vida Cotidiana en otro Idioma II	2/3
Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	1/2
Sistemas de Gestión de la Calidad	1/2
Tratamientos Térmicos de los Materiales	3/4
Torneado Convencional	5/7
Fresado Convencional	5/7
Procesos de Soldaduras Especiales	3/4
Inglés Técnico para Herramentales	2/3

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	4/5
Tecnología de la Información y Comunicación	2/3
Apreciación de las Artes	3/4
Procesos de Herramentales I	5/7
Dibujo Asistido por Computadora	4/5
Estadía en Empresa para Herramentales I	8/16

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	1/2
La Ciencia del Movimiento	3/4
Lógica	1/2
Procesos de Herramentales II	5/8
Control Numérico Computarizado	5/8
Estadía en Empresa para Herramentales II	8/16

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	2/3
La Materia y sus Transformaciones	3/4
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	2/3
Procesos de Herramentales III	5/7
Estadía en Empresa para Herramentales III	12/24

Sexto Semestre

Composición Escrita	2/3
Biología en la Salud	3/4
Introducción a las Ciencias Sociales	3/4
Procesos de Herramentales IV	4/5
Estadía en Empresa para Herramentales IV	12/24

Séptimo Semestre

Funciones y Relaciones	4/5
Probabilidad y Estadística	4/5
Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada	2/3
La Mecánica y el Entorno	3/4
Fenómenos Químicos en el Entorno	3/4
La Naturaleza de la Vida	3/4
La Vida en México: Política, Economía e Historia	2/3
Filosofía	2/3
Proyecto de Vida	2/3

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Técnico Dual en Herramientales deberá aprobar un total de 176 créditos, de los cuales 64 corresponden al Bachillerato General y 72 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en la empresa que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social
Kárdex completo y acreditado
Llenar solicitud de trámite de titulación

3. Requisitos específicos del programa

No aplica

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Dual en Mecánica Automotriz
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 5 Agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Duales en Mecánica Automotriz, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales reales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad.

El egresado de Técnico Dual en Mecánica Automotriz posee las competencias laborales para realizar inspección, mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos automotrices así como ejecutar los procedimientos en la reparación de motores de gasolina y de diesel, los sistemas eléctrico y electrónico de los automóviles, manejo de los dispositivos para la corrección de fallas de seguridad, operación y manejo de los automóviles, así como la afinación de motores, sistemas de tracción, suspensión y frenos.

Los valores que caracterizarán a los egresados son: el Trabajo en Equipo, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, Humildad, Tolerancia y Puntualidad, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

El aspirante deberá contar con Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

El aspirante deberá realizar el registro en el proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá cumplir con los requisitos de selección por parte de la empresa para la realización de estadías como prácticas profesionales, esto para permanecer en la formación de Técnico Dual, de lo contrario será reasignado automáticamente a partir del tercer semestre a la formación de Bachiller Técnico en Mecánica Automotriz.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico Dual en Mecánica Automotriz

Primer Semestre

	C/Hr
Vida Cotidiana en otro Idioma I	2/3
Los Caminos del Conocimiento	4/5
Metrología y Ajustes	4/5
Dibujo Básico	3/4
Seguridad e Higiene Industrial	2/3
Soldadura Básica	3/4
Introducción a los Sistemas Automotrices	4/5
Fundamentos de Electricidad	2/3
Derecho Laboral	1/2
Matemáticas Técnicas	3/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	4/6
Vida Cotidiana en otro Idioma II	2/3
Electricidad Aplicada al Automóvil	4/5
Mantenimiento de Motores	5/7
Reparación de Motores	5/7
Autotrónica Automotriz I	3/4
Procesos de Soldaduras Especiales	3/4
Inglés Técnico para Automotriz	1/2

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	4/5
Tecnología de la Información y Comunicación	2/3
Apreciación de las Artes	3/4
Sistema Tren Motriz	5/7
Autotrónica Automotriz II	4/5
Estadía en Empresa Automotriz I	8/16

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	1/2
La Ciencia del Movimiento	3/4
Lógica	1/2
Suspensión y Frenos	5/7
Aire Acondicionado del Automóvil	3/4
Electrónica Diesel	4/5
Estadía en Empresa Automotriz II	8/16

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	2/3
La Materia y sus Transformaciones	3/4
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	2/3
Sistemas Auxiliares del Servicio Pesado	5/7
Estadía en Empresa Automotriz III	12/24

Sexto Semestre

Composición Escrita	2/3
Biología en la Salud	3/4
Introducción a las Ciencias Sociales	3/4
Carrocería y Pintura Automotriz	4/5
Estadía en Empresa Automotriz IV	12/24

Séptimo Semestre

Funciones y Relaciones	4/5
Probabilidad y Estadística	4/5
Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada	2/3
La Mecánica y el Entorno	3/4
Fenómenos Químicos en el Entorno	3/4
La Naturaleza de la Vida	3/4
La Vida en México: Política, Economía e Historia	2/3
Filosofía	2/3
Proyecto de Vida	2/3

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico Dual en Mecánica Automotriz deberá aprobar un total de 179 créditos, de los cuales 64 corresponden al Bachillerato General y 75 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en la empresa que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social
Kárdex completo y acreditado
Llenar solicitud de trámite de titulación

3. Requisitos específicos del programa

No aplica

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Dual en Mecanizado
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 5 Agosto 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Duales en Mecanizado, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos laborales reales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de herramientas manuales, el uso de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y simulación por medio de software de piezas mecánicas y la fabricación de piezas mecánicas con maquinaria de mecanizado convencional y de Control Numérico Computarizado.

Los valores que caracterizarán a los egresados, son: el Trabajo en Equipo, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, Calidad, Competitividad, Eficiencia, Humildad, Tolerancia y Puntualidad, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

El aspirante deberá contar con Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

El aspirante deberá realizar el registro en el proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá cumplir con los requisitos de selección por parte de la empresa para la realización de estadías como prácticas profesionales, esto para permanecer en la formación de Técnico Dual, de lo contrario será reasignado automáticamente a partir del tercer semestre a la formación de Bachiller Técnico en Mecanizado.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico Dual en Mecanizado

Estadía en Empresa para Mecanizado II

5/8
8/16

Primer Semestre

C/Hr

Vida Cotidiana en otro Idioma I 2/3
 Los Caminos del Conocimiento 4/5
 Metrología y Ajustes 4/5
 Dibujo Básico 3/4
 Seguridad e Higiene Industrial 2/3
 Soldadura Básica 3/4
 Resistencia de los Materiales 4/5
 Fundamentos de Electricidad 2/3
 Derecho Laboral 1/2
 Matemáticas Técnicas 3/4

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita
 La Materia y sus Transformaciones 2/3
 Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social 3/4
 Fresado con Control Numérico Computarizado 2/3
 Estadía en Empresa para Mecanizado III 5/7
 12/24

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico 4/6
 Vida Cotidiana en otro Idioma II 2/3
 Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos 1/2
 Sistemas de Gestión de la Calidad 1/2
 Tratamientos Térmicos de los Materiales 3/4
 Torneado Convencional 5/7
 Fresado Convencional 5/7
 Procesos de Soldaduras Especiales 3/4
 Inglés Técnico para Mecanizado 2/3

Sexto Semestre

Composición Escrita
 Biología en la Salud 2/3
 Introducción a las Ciencias Sociales 3/4
 Mecanizado Asistido por Computadora 3/4
 Estadía en Empresa para Mecanizado IV 4/5
 12/24

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios 4/5
 Tecnología de la Información y Comunicación 2/3
 Apreciación de las Artes 3/4
 Mecanizado de Roscas en Torno Convencional 5/7
 Dibujo Asistido por Computadora 4/5
 Estadía en Empresa para Mecanizado I 8/16

Séptimo Semestre

Funciones y Relaciones 4/5
 Probabilidad y Estadística 4/5
 Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada 2/3
 La Mecánica y el Entorno 2/3
 Fenómenos Químicos en el Entorno 3/4
 La Naturaleza de la Vida 3/4
 La Vida en México: Política, Economía e Historia 3/4
 Filosofía 2/3
 Proyecto de Vida 2/3
 2/3

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica 1/2
 La Ciencia del Movimiento 3/4
 Lógica 1/2
 Torneado con Control Numérico Computarizado 5/8
 Mecanizado de Precisión en Torno Convencional

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico Dual en Mecanizado deberá aprobar un total de 176 créditos, de los cuales 64 corresponden al Bachillerato General y 72 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en la empresa que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social
Kárdex completo y acreditado
Llenar solicitud de trámite de titulación

3. Requisitos específicos del programa

No aplica

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

ANEXO 16

**RELACIÓN DE LOS EGRESADOS ACREEDORES
AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO
2018-2019**



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Preparatoria No. 1

1. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Apodaca

Debanhi Palacios López
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.24

Preparatoria No. 2

2. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Monterrey

Luis Gerardo Medina Morales
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.86

Preparatoria No. 3

3. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Monterrey

Fernando Kaleb Flores Salinas
Bachillerato General
95.62

Preparatoria No. 4

4. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Galeana

Luis Armando Reyes Salazar
Bachillerato General
94.73

Preparatoria No. 4

5. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Linares

Adrián Guadalupe Rodríguez Villarreal
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.62



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Preparatoria No. 5

6. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Sabinas Hidalgo

Luis Enrique Sustaita Chavarría
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
96.46

Preparatoria No. 6

7. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Montemorelos

Carlos Udave Gómez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.32

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

8. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Unidad I (Puentes)

Paola Abigail Ibarra Almaguer
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.76

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

9. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Unidad II (Oriente)

Diego Humberto Alvarez Guzmán
Bachillerato General
98.08

Preparatoria No. 8

10. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Guadalupe

Alondra Estefany Lozano Ramírez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en
Francés
98.17



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Preparatoria No. 9

11. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Monterrey

Pamela Monserrat Urdiales Torres
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.62

Preparatoria No. 10

12. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Doctor Arroyo

Melany Valeria Cruz Velázquez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
95.41

Preparatoria No. 11

13. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Cerralvo

Odalys Molina
Bachillerato General
94.76

Preparatoria No. 12

14. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Cadereyta Jiménez

Edson Alejandro Martínez Leija
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.57

Preparatoria No. 13

15. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Allende

Emanuel Salas de León
Bachiller Técnico Administrador Contable
97.67



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Preparatoria No. 14

16. NOMBRE:

EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

General Terán

María Milagros Monserrat Salazar
Cisneros

Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
96.00

Preparatoria No. 15

17. NOMBRE:

EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Monterrey –Unidad Florida-

Jesús David Vázquez Palafox

Bachillerato General
96.75

Preparatoria No. 15

18. NOMBRE:

EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Monterrey –Unidad Madero-

Adriana Montoya Mota

Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.18

Preparatoria No. 16

19. NOMBRE:

EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

San Nicolás de los Garza

Emmanuel Ramos Moreno

Bachillerato Bilingüe Progresivo en
Francés
97.49

Preparatoria No. 17

20. NOMBRE:

EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Ciénega de Flores

César Abraham Rodríguez Gallegos

Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.14



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Preparatoria No. 18

21. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Hidalgo

Fabiola María Gutiérrez de la Garza
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
94.03

Preparatoria No. 19

22. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

García

Alejandro Romero Pantoja
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.92

Preparatoria No. 20

23. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Santiago

Diana Elisa Acosta Rodríguez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
97.00

Preparatoria No. 21

24. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

China

Antonio Vega Lucero
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.05

Preparatoria No. 22

25. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Guadalupe

Kasandra Desiree Lara Charles
Bachillerato General
98.62



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Preparatoria No. 22

26. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Juárez

Luis Ricardo Ramírez Maldonado
Bachillerato General
97.75

Preparatoria No. 23

27. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Unidad San Pedro

Fernanda Yamileth Escamilla Tapia
Bachillerato General
95.35

Preparatoria No. 23

28. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Unidad Santa Catarina

Perla Mariana Velasco García
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.14

Preparatoria No. 24 "Dr. Alfredo Piñeyro López"

29. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Anáhuac

Martín Uriel Santillán González
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
95.54

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

30. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

General Escobedo

Enrique Cordero Contreras
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.86



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

Salinas Victoria

31. NOMBRE:

Brianda Guadalupe Rivera Hernández

EGRESADA DEL:

Bachillerato General

PROMEDIO:

92.63

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Unidad Guadalupe

32. NOMBRE:

Emmanuel Alberto Contreras Farfán

EGRESADO DEL:

Bachiller Técnico en Electrónica Industrial

PROMEDIO:

97.57

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Unidad Linares

33. NOMBRE:

Aylin Samara Pérez Valdez

EGRESADA DEL:

Bachiller Técnico en Laboratorista
Industrial

PROMEDIO:

94.85

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Unidad Monterrey 1 (Churubusco)

34. NOMBRE:

Erick Raúl Chapa Perales

EGRESADO DEL:

Bachiller Técnico en Laboratorista
Industrial

PROMEDIO:

97.83



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

35. NOMBRE:
EGRESADA DEL:

PROMEDIO:

Unidad Monterrey 2 (Independencia)

Michel Alejandra Reyna Vázquez
Bachiller Técnico en Tecnologías de
Información y de Comunicación con
enfoque en Diseño Gráfico
92.47

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

36. NOMBRE:
EGRESADA DEL:

PROMEDIO:

Unidad San Nicolás de los Garza

Hannia Lizette Olguín Hernández
Bachiller Técnico Administrador Contable
94.45

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

37. NOMBRE:
EGRESADA DEL:

PROMEDIO:

Monterrey –Unidad Centro-

Jessica Nashely Molina Pedroza
Bachiller Técnico en Diseño de Imagen
97.07

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

38. NOMBRE:
EGRESADO DEL:

PROMEDIO:

Monterrey –Unidad Poniente-

Edson Arturo García Guerra
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.13



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Escuela y Preparatoria Técnica Médica

Monterrey

39. **NOMBRE:**

Sergio Guillermo Méndez Salas

EGRESADO DEL:

Bachiller Técnico en Enfermería en
Bilingüe Progresivo en Inglés

PROMEDIO:

96.26

Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Monterrey

40. **NOMBRE:**

Daniela Patricia Contreras Rodríguez

EGRESADA DEL:

Bachillerato Bilingüe

PROMEDIO:

96.68



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Facultad de Agronomía

- 41. NOMBRE:** Mónica Dinorah Cepeda Rizo
EGRESADA COMO: Ingeniero en Industrias Alimentarias
PROMEDIO: 97.54
- 42. NOMBRE:** Daniel Armando González Domínguez
EGRESADO COMO: Ingeniero Agrónomo
PROMEDIO: 94.36
- 43. NOMBRE:** Kassandra Guadalupe Martínez Rivera
EGRESADA COMO: Ingeniero en Biotecnología
PROMEDIO: 94.39

Facultad de Arquitectura

- 44. NOMBRE:** Irlanda Alanis Leal
EGRESADA COMO: Licenciado en Diseño Industrial
PROMEDIO: 96.34
- 45. NOMBRE:** Adriana Lizbeth Elías Montemayor
EGRESADA COMO: Arquitecto
PROMEDIO: 94.04

Facultad de Artes Escénicas

- 46. NOMBRE:** Claudia Marcela Ocañas Reyes
EGRESADA COMO: Licenciado en Danza Contemporánea
PROMEDIO: 94.23



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

47. NOMBRE: Melissa Sierra Montañez
EGRESADA COMO: Licenciado en Arte Teatral
PROMEDIO: 98.77

Facultad de Artes Visuales

48. NOMBRE: Brenda Elizabeth Flores Ibarra
EGRESADA COMO: Licenciado en Artes Visuales
PROMEDIO: 97.52

49. NOMBRE: Martha Bárbara Ortiz Alanís
EGRESADA COMO: Licenciado en Lenguaje y Producción Audiovisual
PROMEDIO: 96.98

50. NOMBRE: Priscila Jannelle Rojas
EGRESADA COMO: Licenciado en Diseño Gráfico
PROMEDIO: 98.60

Facultad de Ciencias Biológicas

51. NOMBRE: Adrián Juárez Palomino
EGRESADO COMO: Licenciado en Ciencia de Alimentos
PROMEDIO: 93.20

52. NOMBRE: Iván Misael López Rodulfo
EGRESADO COMO: Químico Bacteriólogo Parasitólogo
PROMEDIO: 94.84
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 25 de agosto de 2012, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 3.



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

- 53. NOMBRE:** Itzel Montserrat Proa Guerrero
EGRESADA COMO: Biólogo
PROMEDIO: 91.75
- 54. NOMBRE:** Diana Patricia Quijano Guerrero
EGRESADA COMO: Licenciado en Biotecnología Genómica
PROMEDIO: 93.40

Facultad de Ciencias de la Comunicación

- 55. NOMBRE:** Brenda Susana Castillo Rodríguez
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación
PROMEDIO: 98.57

Facultad de Ciencias de la Tierra

- 56. NOMBRE:** Santiago Casanova Hernández
EGRESADO COMO: Ingeniero Petrolero
PROMEDIO: 92.38
- 57. NOMBRE:** Isabel Cossío Dülmer
EGRESADA COMO: Ingeniero Geólogo
PROMEDIO: 97.45
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 23 de agosto de 2014, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 4.



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

- 58. NOMBRE:** Alejandra Arriaga Cortés
EGRESADA COMO: Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información
PROMEDIO: 91.99
- 59. NOMBRE:** Eder Rodrigo Banda Reyes
EGRESADO COMO: Licenciado en Ciencias Computacionales
PROMEDIO: 97.22
- 60. NOMBRE:** Lorena Montemayor Garza
EGRESADA COMO: Licenciado en Actuaría
PROMEDIO: 97.63
- 61. NOMBRE:** Everardo Rivera Oliva
EGRESADO COMO: Licenciado en Física
PROMEDIO: 93.65
- 62. NOMBRE:** Víctor Manuel Sánchez Aguiñaga
EGRESADO COMO: Licenciado en Matemáticas
PROMEDIO: 94.98

Facultad de Ciencias Forestales

- 63. NOMBRE:** Lizbeth Garza Rodríguez
EGRESADA COMO: Ingeniero Forestal
PROMEDIO: 95.00



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

64. NOMBRE: Angélica Judith Ocampo Ramos
EGRESADA COMO: Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
PROMEDIO: 96.80

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

65. NOMBRE: Kevin Díaz Islas
EGRESADO COMO: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública
PROMEDIO: 88.44

66. NOMBRE: Estefanía Sánchez Duque
EGRESADA COMO: Licenciado en Relaciones Internacionales
PROMEDIO: 95.48

67. NOMBRE: Marla Serrano Bonilla
EGRESADA COMO: Licenciado en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable
PROMEDIO: 90.12

Facultad de Ciencias Químicas

68. NOMBRE: Eduardo Elías Abrego Tamez
EGRESADO COMO: Ingeniero Industrial Administrador
PROMEDIO: 96.79

69. NOMBRE: Idamar Coré Barroso Servín
EGRESADA COMO: Químico Farmacéutico Biólogo
PROMEDIO: 92.81



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

70. NOMBRE: Karen Marlenne García Alvarez
EGRESADA COMO: Licenciado en Química Industrial
PROMEDIO: 95.57

71. NOMBRE: Gilberto Josué Martínez Blanco
EGRESADO COMO: Ingeniero Químico
PROMEDIO: 93.00

Facultad de Contaduría Pública y Administración

72. NOMBRE: Yahir Wilibaldo Pesina Niño
EGRESADO COMO: Contador Público
PROMEDIO: 98.09

73. NOMBRE: Saul Ramírez Garza
EGRESADO COMO: Licenciado en Administración
PROMEDIO: 97.33

74. NOMBRE: Alejandra Ríos Treviño
EGRESADA COMO: Licenciado en Tecnologías de Información
PROMEDIO: 95.44

75. NOMBRE: Noelia María Rodríguez Garza
EGRESADA COMO: Licenciado en Negocios Internacionales
PROMEDIO: 97.51



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Facultad de Derecho y Criminología

- 76. NOMBRE:** Liliana Denisse Carrillo Almanza
EGRESADA COMO: Licenciado en Derecho
PROMEDIO: 98.62
- 77. NOMBRE:** Ana Laura Salcedo Lagos
EGRESADA COMO: Licenciado en Criminología
PROMEDIO: 98.79

Facultad de Economía

- 78. NOMBRE:** Orel Darío Montemayor Ayarzagaita
EGRESADO COMO: Licenciado en Economía
PROMEDIO: 92.26
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 23 de agosto de 2014, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 20.

Facultad de Enfermería

- 79. NOMBRE:** Estefanía Garza Treviño
EGRESADA COMO: Licenciado en Enfermería
PROMEDIO: 97.55

Facultad de Filosofía y Letras

- 80. NOMBRE:** Osvaldo Aguilar López
EGRESADO COMO: Licenciado en Historia y Estudios de Humanidades
PROMEDIO: 97.73



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

- | | | |
|------------|-----------------------|--|
| 81. | NOMBRE: | Raúl Rodrigo González Aguirre |
| | EGRESADO COMO: | Licenciado en Sociología |
| | PROMEDIO: | 98.18 |
| 82. | NOMBRE: | Jorge Eduardo Jerezano Luna |
| | EGRESADO COMO: | Licenciado en Filosofía y Humanidades |
| | PROMEDIO: | 99.40 |
| 83. | NOMBRE: | Dulce María Morales Puente |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información |
| | PROMEDIO: | 93.06 |
| 84. | NOMBRE: | Carolina Rodríguez Martínez |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Educación |
| | PROMEDIO: | 99.36 |
| 85. | NOMBRE: | Andrea Velázquez Quiroz |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Ciencias del Lenguaje |
| | PROMEDIO: | 98.59 |
| 86. | NOMBRE: | Verónica Tadea Zúñiga Sánchez |
| | EGRESADA COMO: | Licenciado en Letras Hispánicas |
| | PROMEDIO: | 97.38 |



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Facultad de Ingeniería Civil

87. NOMBRE: David Braian Garza Ponce
EGRESADO COMO: Ingeniero Civil
PROMEDIO: 94.69

Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

88. NOMBRE: Tadeo de Jesús Alemán Rivera
EGRESADO COMO: Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones
PROMEDIO: 97.05

89. NOMBRE: Miguel Angel Becerra Olgún
EGRESADO COMO: Ingeniero Mecánico Electricista
PROMEDIO: 97.68

90. NOMBRE: René Castillo Mireles
EGRESADO COMO: Ingeniero en Tecnología de Software
PROMEDIO: 95.50

91. NOMBRE: Lars Fleischer König
EGRESADO COMO: Ingeniero en Aeronáutica
PROMEDIO: 94.84

92. NOMBRE: Perla Cecilia Galván Ramírez
EGRESADA COMO: Ingeniero en Manufactura
PROMEDIO: 94.08



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

- 93. NOMBRE:** David Jesús González Castillo
EGRESADO COMO: Ingeniero en Mecatrónica
PROMEDIO: 96.21
- 94. NOMBRE:** Armando González Salinas
EGRESADO COMO: Ingeniero en Electrónica y Automatización
PROMEDIO: 97.55
- 95. NOMBRE:** Jesús Roberto Guerra Rivera
EGRESADO COMO: Ingeniero Administrador de Sistemas
PROMEDIO: 95.82
- 96. NOMBRE:** Irma Marisol Luna Torres
EGRESADA COMO: Ingeniero Mecánico Administrador
PROMEDIO: 98.33
- 97. NOMBRE:** Isaac Yair Miranda Valdez
EGRESADO COMO: Ingeniero en Materiales
PROMEDIO: 98.75

Facultad de Medicina

- 98. NOMBRE:** Eduardo Cienfuegos Pecina
EGRESADO COMO: Químico Clínico Biólogo
PROMEDIO: 98.32



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

99. NOMBRE: Marcela Hernández Coronado
EGRESADA COMO: Médico Cirujano y Partero
PROMEDIO: 95.61

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

100. NOMBRE: Jennifer Analí González Castillo
EGRESADA COMO: Médico Veterinario Zootecnista
PROMEDIO: 96.88

Facultad de Música

101. NOMBRE: Hugo Adrián Bermúdez Ledesma
EGRESADO COMO: Licenciado en Música con acentuación en Instrumentista
PROMEDIO: 97.76

Facultad de Odontología

102. NOMBRE: José Manuel Treviño Padilla
EGRESADO COMO: Cirujano Dentista
PROMEDIO: 96.91

Facultad de Organización Deportiva

103. NOMBRE: Jesús Armando Dimas Rodríguez
EGRESADO COMO: Licenciado en Ciencias del Ejercicio
PROMEDIO: 92.54



EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2018 - 2019

Facultad de Psicología

104. NOMBRE: Brenda Leticia Díaz Sánchez
EGRESADA COMO: Licenciado en Psicología
PROMEDIO: 99.61

Facultad de Salud Pública y Nutrición

105. NOMBRE: Ana Lucía Besnier Navarro
EGRESADA COMO: Licenciado en Nutrición
PROMEDIO: 96.60

Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano

106. NOMBRE: Flor Angélica Armendáriz González
EGRESADA COMO: Licenciado en Trabajo Social y Desarrollo Humano
PROMEDIO: 97.89

ANEXO 17
RELACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE
SUELDO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	84197	DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ	ECONOMÍA	1 AÑO AGO. 01-2019 A JUL. 31-2020	Ocupa el cargo como Delegado Regional del Banco de México en Guadalajara en la Dirección de Investigación Económica. Renovación
02	94798	M.E.S. HIRAM EUGENIO RODRÍGUEZ CAVAZOS	ESC. PREPARATORIA No.2	5 MESES Y 3 DÍAS AGO. 05-2019 A ENE. 07-2020	Ocupa el cargo como Director de Instituciones formadoras de docentes de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León. Renovación

ANEXO 18
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO	
FACULTADES	PROFESORES
Ciencias Químicas	1
Derecho y Criminología	1
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	8
Medicina	9
PREPARATORIAS	
Preparatoria No. 2	3
TOTAL:	
22	

Ciudad Universitaria, a 8 de agosto de 2019.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DRA. NORA ALEYDA GARCÍA GÓMEZ	TITULAR A	AGO-16-2007

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


SEIDY TAMARÁ SAUCEDO RODRÍGUEZ


SUSANA TOVAR TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Criminología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DRA. NANCY NELLY GONZÁLEZ SANMIGUEL	ASOCIADO A	FEB-16-2001

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.


Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. FAUSTINO ZÚÑIGA REYES	ASOCIADO A	FEB-16-2001
2. MTRO. FÉLIX ENRIQUE ZAMARRÓN GAONA	ASIGNATURA A	FEB-01-2008
3. MTRO. HIRAM OVERLIN FLORES CRUZ	ASIGNATURA A	AGO-16-1998
4. MTRO. ISMAEL GUTIÉRREZ PIMENTEL	ASOCIADO A	AGO-16-2003
5. MTRO. JESÚS RIGOBERTO GARZA FLORES	ASOCIADO A	MAR-24-2014
6. MTRO. JORGE ALBERTO BECERRA TURRUBIARTES	ASOCIADO A	AGO-16-2002
7. DR. ÓSCAR JESÚS ZAPATA HERNÁNDEZ	TITULAR A	AGO-16-2007
8. MTRA. YANET VILLALOBOS MORALES	ASOCIADO A	FEB-16-2004


Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. ALDO AZAEL GARZA GALINDO	ASOCIADO A	NOV-01-2014
2.	DRA. ALEJANDRA VILLARREAL MARTÍNEZ	ASOCIADO A	JUN-01-2017
3.	DRA. ELSA NANCY GARZA TREVIÑO	ASOCIADO A	MAY-01-2018
4.	DRA. GRACIELA ARELI LÓPEZ URIARTE	ASOCIADO A	MAY-01-2018
5.	DRA. IRACEMA SIERRA AYALA	ASOCIADO A	MAY-01-2018
6.	DR. JUAN FRANCISCO TORRES PÉREZ	ASOCIADO A	FEB-01-2017
7.	DRA. LAURA VILLARREAL MARTÍNEZ	ASOCIADO C	FEB-01-2015
8.	DR. NÉSTOR GUADALUPE CASILLAS VEGA	TITULAR A	ABR-16-2018
9.	DR. RAMÓN GERARDO SÁNCHEZ CORTÉS	ASOCIADO A	AGO-16-2015

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 2, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. CÉSAR ADOLFO ZAMORA MONTEMAYOR	ASOCIADO A	FEB-01-2013
2. MTRA. MERCEDES BIBIANA PAGAZA GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2014
3. MTRA. YADIRA ANTONIA MORENO YEVERINO	ASIGNATURA A	FEB-01-2014

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



ANEXO 19
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-062
REV. 00-03/08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR AFILIADO

FACULTAD

Trabajo Social y Desarrollo Humano

PROFESORES

1

TOTAL: 1

Ciudad Universitaria, a 8 de agosto de 2019



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para otorgar el nombramiento de Profesora Afiliada a la Dra. Elvira Medina Ruiz –Profesora con amplia experiencia en el ámbito académico, de investigación y gestión. Su actividad investigadora se ha centrado en la gestión y evaluación de la calidad de servicios sociales, el voluntariado y la participación social de las personas mayores. Ha publicado numerosos artículos y monografías y ha participado en una veintena de congresos nacionales e internacionales sobre estas temáticas. Actualmente se desempeña como Profesora Interina y Secretaria en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales- cuya experiencia y trayectoria permitirá desarrollar y consolidar los programas académicos y de investigación de nuestra Universidad.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe** el nombramiento de PROFESORA AFILIADA a la Dra. Elvira Medina Ruiz, Profesora con amplia experiencia en el ámbito académico, de investigación y gestión en Trabajo Social. De acuerdo con el convenio de colaboración con la Universidad de Murcia en España, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Facultad donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 23 de julio de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RDZ.



M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESORA AFILIADA a la Dra. Elvira Medina Ruiz.

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

ELVIRA MEDINA RUIZ SEMBLANZA

Nacida en Murcia (España) en 1986. Es diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Murcia (2004-2007), con Premio Extraordinario. Máster en intervención Social y Mediación (2007-2009). En 2009 comienza a trabajar en Cáritas Diócesis de Cartagena como trabajadora social y en 2010 ingresa en la Universidad de Murcia como profesora a tiempo parcial, compaginando labor docente con profesional.

En 2011 obtiene una plaza de Ayudante de dedicación a tiempo completo en la Universidad de Murcia. En 2015 se doctora por la Universidad de Murcia con la tesis titulada "Satisfacción e intención de permanencia de personas mayores voluntarias: un modelo explicativo" dirigida por el profesor Dr. Manuel Enrique Medina Tornero. En 2016 obtiene el Premio Extraordinario de Doctorado del Programa de doctorado de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia.

Desde 2017 es Profesora Contratada Doctora Interina en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Ha desempeñado diferentes puestos de gestión, siendo Vicedecana de Calidad y Estudiantes de la Facultad de Trabajo Social durante el período 2014-2018 y actualmente ocupa el cargo de Secretaria del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (2019-2021).

Ha realizado estancias de investigación e intercambio docente en diversos centros, dentro y fuera de España como: *el Instituto Superior de Serviço Social do Porto*, en Portugal (2013), la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo (España) (2016) y la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), esta última becada por el Programa Iberoamericana para Jóvenes Investigadores del Banco Santander (2019).

Su actividad investigadora se ha centrado en la gestión y evaluación de la calidad de servicios sociales, el voluntariado y la participación social de las personas mayores. Ha publicado numerosos artículos y monografías y ha participado en una veintena de congresos nacionales e internaciones sobre estas temáticas.

Ha participado en dos proyectos de investigación coordinados por el grupo GIFÍ (Grupo Investigación de Familia e Infancia) de la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo y otro bajo la dirección de la profesora Dra. Emilia Iglesias en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL.

Su actividad docente se organiza en torno a la asignatura de Gestión y Calidad de Servicios Sociales en el Grado de Trabajo Social; Sociedad Civil y Cooperación al Desarrollo en Máster

de Desarrollo Humano y Cooperación Internacional de la Facultad de Economía y Empresa y asignaturas relacionadas con la investigación en el Máster de Mediación de la Facultad de Trabajo Social, titulaciones todas de la Universidad de Murcia.

De la misma manera es tutora del Programa Erasmus de intercambio con el *Instituto Superior de Serviço Social do Porto* y ha dirigido una veintena de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster.

Por su trayectoria y contribuciones a la vida académica y de investigación es que se propone su Nombramiento como Profesora Afiliada de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 20

*REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA
Y EGRESO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

8 AGOSTO 2019

Contenido

<i>TÍTULO PRIMERO: Del objeto del Reglamento y el de los estudios</i>	
<i>CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones generales</i>	1
<i>TÍTULO SEGUNDO: De la admisión y la permanencia</i>	
<i>CAPÍTULO I: De la admisión</i>	5
<i>CAPÍTULO II: De las revalidaciones y equivalencias de estudios</i>	6
<i>CAPÍTULO III: De las equivalencias de estudios realizados entre las dependencias académicas de la UANL</i>	6
<i>CAPÍTULO IV: De la inscripción</i>	7
<i>CAPÍTULO V: De la carga horaria, el plazo para cursar los estudios y la vigencia de los créditos académicos</i>	8
<i>CAPÍTULO VI: De las actividades para cubrir créditos académicos optativos</i>	9
<i>CAPÍTULO VII: Del periodo intersemestral</i>	9
<i>CAPÍTULO VIII: De las bajas, cambios de programa educativo, estudios simultáneos y abandonos</i>	10
<i>TÍTULO TERCERO: De las evaluaciones</i>	
<i>CAPÍTULO I: Disposiciones generales</i>	11
<i>CAPÍTULO II: De las evaluaciones ordinarias y extraordinarias</i>	12
<i>CAPÍTULO III: De la evaluación a título de suficiencia</i>	13
<i>TÍTULO CUARTO: De la movilidad académica</i>	
<i>CAPÍTULO I: Disposiciones generales</i>	14
<i>CAPÍTULO II: De la movilidad académica intrauniversitaria</i>	15
<i>CAPÍTULO III: De la movilidad académica de alumnos de la Universidad a instituciones educativas u organismos nacionales e internacionales</i>	15
<i>CAPÍTULO IV: De la movilidad académica de alumnos de instituciones educativas nacionales e internacionales a la Universidad</i>	17
<i>TÍTULO QUINTO: De la titulación</i>	
<i>CAPÍTULO I: De la obtención del título</i>	18
<i>CAPÍTULO II: De los reconocimientos</i>	19
<i>TRANSITORIOS</i>	20

TÍTULO PRIMERO: Del objeto del Reglamento y el de los estudios

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la admisión, permanencia y egreso de los alumnos del nivel medio superior y superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Las disposiciones aquí establecidas son de carácter obligatorio y de aplicación general, para todos los programas educativos en todos sus niveles y modalidades, para todos los periodos escolares aprobados por el Consejo Universitario y para las instancias académicas y administrativas de la Universidad.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Abandono de estudios, a la situación del alumno en la que estando inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el periodo escolar vigente, interrumpe su actividad académica voluntariamente por tiempo indefinido contándole las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad para las unidades de aprendizaje que haya inscrito en ese ciclo escolar, con lo cual adquiere la calidad de alumno irregular;
- II. Actividades de aprendizaje, a las que realiza el alumno dentro o fuera del aula, orientadas por el profesor para lograr el desarrollo de las competencias previstas en los programas analíticos de las unidades de aprendizaje;
- III. Alumno, aquel que está inscrito, tanto en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL como en algún programa educativo de la Universidad;
- IV. Alumno de nuevo ingreso, aquel que por primera vez se le otorga la matrícula, así como la inscripción en algún programa educativo de la Universidad. Se incluye en esta clasificación a la persona que ingrese a un grado escolar posterior al primero, mediante revalidación o establecimiento de equivalencias de estudios;
- V. Alumno de reingreso, aquel que, estando inscrito durante el periodo escolar inmediato anterior en algún programa educativo de la Universidad, formaliza la continuidad de sus estudios en el siguiente ciclo escolar con la obtención de su carga horaria;
- VI. Alumno de tiempo completo, aquel que inscribe el total de los créditos académicos previstos en el plan de estudios para cada periodo escolar;
- VII. Alumno de tiempo parcial, aquel que inscribe sólo parte de los créditos académicos previstos en el plan de estudios para cada periodo escolar;
- VIII. Alumno irregular, aquel que, en el periodo escolar vigente, inscribe una o más unidades de aprendizaje en tercera o quinta oportunidad; aplica para quienes cursan programas educativos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura;
- IX. Alumno regular, aquel que en el periodo escolar vigente inscribe las unidades de aprendizaje en primera oportunidad; aplica para quienes cursan programas educativos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura;
- X. Alumno visitante, aquel que procede de otra institución educativa nacional o internacional con la que la Universidad tiene celebrado convenio de movilidad académica;
- XI. Aspirante, aquel que pretende ingresar a cualquier programa educativo que ofrece la Universidad previa asignación de su número de registro;
- XII. Autorización de movilidad académica, al documento que emite la Comisión Académica de la Escuela o Facultad donde aprueba las unidades de aprendizaje y otras actividades que realizará el alumno en un programa de movilidad académica;
- XIII. Baja, al trámite total o parcial que solicita el alumno en su Escuela o Facultad para no cursar lo inscrito en ese periodo escolar; deberá realizarse dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales después de iniciado el ciclo escolar, por lo tanto, no se le contarán las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad. También se considerará baja aquella que es solicitada fuera del tiempo señalado cuando a juicio del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL exista una causa justificada para otorgarla y se cuente con la evidencia correspondiente;
- XIV. Calendario Académico-Administrativo, al documento anual aprobado por el Consejo Universitario en el que se establecen de manera cronológica las actividades académico-administrativas, al cual se sujetan las Escuelas, las Facultades y las dependencias administrativas de la Universidad;

- XV. Calificación, al juicio de valor del resultado del desempeño de un alumno en las actividades de aprendizaje que puede ser expresado en una escala alfabética o numérica;
- XVI. Calificación final, a la ponderación integral de las calificaciones de una unidad de aprendizaje cursada durante un periodo escolar;
- XVII. Carga horaria, al tiempo que dedica un alumno a la semana para cursar los créditos académicos de las unidades de aprendizaje inscritas en un periodo escolar;
- XVIII. Certificado de estudios, al documento oficial registrado ante las autoridades gubernamentales, que expide la Universidad a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, con reconocimiento nacional e internacional y que avala los estudios realizados en la misma; declara que una persona ha acreditado un programa educativo parcial o totalmente; incluye fotografía del alumno, unidades de aprendizaje, calificaciones finales aprobatorias, promedio de calificaciones, sellos institucionales, fecha de expedición y firmas autógrafas de las autoridades escolares;
- XIX. Competencia, a la integración de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que desarrolla un alumno cuando lleva a cabo una actividad de aprendizaje en un contexto específico;
- XX. Concurso de ingreso, aquel por el cual el aspirante participa en una evaluación con una cohorte para ser seleccionado e ingresar a un programa educativo de nivel superior que ofrece la Universidad;
- XXI. Convocatoria de movilidad académica, a la invitación pública dirigida a los alumnos de la Universidad que cumplan con los requisitos para participar en un programa de movilidad académica en instituciones u organismos nacionales o internacionales;
- XXII. Crédito académico, al valor numérico asignado a cada unidad de aprendizaje de un plan de estudios conformado por el trabajo traducido en tiempo que el alumno tiene que realizar para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos en la misma, especificados en términos de resultados de aprendizaje y competencias;
- XXIII. Documento de trayectoria académica, al expedido por la Escuela o Facultad que enlista las unidades de aprendizaje del plan de estudios cursadas, incluyendo las calificaciones finales aprobatorias de las mismas, la fecha en que fueron obtenidas, así como el promedio aritmético de todas las calificaciones registradas a la fecha de su expedición;
- XXIV. Egresado, a quien haya acreditado todas las unidades de aprendizaje del plan de estudios, incluyendo en su caso, el servicio social, sin haber concluido su proceso de titulación;
- XXV. Equivalencia, a la declaración de igualdad de valor que se otorga a los estudios realizados en instituciones del sistema educativo nacional, en relación con los de la Universidad;
- XXVI. Evaluación, al proceso de reunir información sobre las actividades de aprendizaje y el desarrollo de las competencias del alumno, que permita emitir un juicio de valor sobre éstas con el fin de mejorarlas y medir la eficacia del proceso de enseñanza aprendizaje, así como constatar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el programa educativo;
- XXVII. Evaluación a título de suficiencia, al proceso cuyo propósito es evaluar las competencias en el campo profesional, adquiridas de manera informal o cuando el alumno hubiera realizado estudios en otras instituciones o niveles que no cubren los requisitos para concederle revalidación o equivalencia;
- XXVIII. Grado escolar, al nivel máximo de avance académico de un alumno en un programa educativo: tetramestral, semestral o anual;
- XXIX. Inscripción, al proceso administrativo mediante el cual se obtiene la calidad de alumno de la Universidad en alguno de los programas educativos que ofrece, otorgándole los derechos y las obligaciones establecidos en la normativa, una vez cubiertos todos los requisitos señalados en este Reglamento;
- XXX. Inscripción definitiva, a la que se otorga al aspirante que cumple con todos los requisitos indicados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y de la Escuela o Facultad correspondiente;
- XXXI. Inscripción extemporánea, a la que se realiza fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo, y previo al inicio del periodo escolar;
- XXXII. Inscripción provisional, a la que se otorga al aspirante durante un periodo escolar, que al momento de la inscripción no cumple con algunos de los documentos de carácter oficial indicados como requisitos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL;
- XXXIII. Institución de origen, a la institución educativa nacional o internacional que postula al alumno para que participe en un programa de movilidad académica en otra institución;
- XXXIV. Institución receptora, a la institución educativa nacional o internacional, que recibe al alumno para que participe en un programa de movilidad académica de otra institución;

- XXXV. Kárdex, al documento de consulta de uso exclusivo del alumno y de la Universidad, que enlista las unidades de aprendizaje que integran el plan de estudios y muestra las calificaciones finales obtenidas, especificando las oportunidades en que fueron evaluadas. Este documento permite al alumno comprobar su avance académico en el programa educativo;
- XXXVI. Matrícula, a la identificación numérica asignada al aspirante seleccionado en el proceso de ingreso a los diferentes niveles educativos que ofrece la Universidad y es otorgada por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL. La matrícula facilita la identificación del alumno durante todo el transcurso académico y administrativo en la Universidad;
- XXXVII. Modalidad educativa, a las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta;
- XXXVIII. Modalidad escolarizada, al proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en la dependencia adscrita, tiene una presencialidad obligatoria con coincidencias espaciales y temporales entre alumnos y profesores, en un horario fijo y bajo un calendario escolar establecido;
- XXXIX. Modalidad mixta, a la basada en la combinación de la modalidad escolarizada y no escolarizada, que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos y recursos de acuerdo a las condiciones del programa y de las opciones educativas, así como de la Escuela o Facultad;
- XL. Modalidad no escolarizada, al proceso enseñanza-aprendizaje que se lleva a cabo a través de una plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos de acuerdo a las condiciones del programa y de las opciones educativas, así como de la Escuela o Facultad;
- XLI. Movilidad académica, al tránsito de alumnos entre programas educativos del mismo nivel de estudios, que se ofrecen en las Escuelas y Facultades de la Universidad o en instituciones educativas u organismos nacionales o internacionales, con la finalidad de complementar la formación académica;
- XLII. Nivel educativo, a los estudios de bachillerato, bachillerato técnico, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;
- XLIII. Pasantía, al documento provisional que expide el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL al alumno que concluye su plan de estudios en los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería, sin haber concluido su servicio social;
- XLIV. Periodo intersemestral, al periodo escolar comprendido entre el fin del periodo enero-junio y el inicio del periodo agosto-diciembre;
- XLV. Periodo escolar o ciclo escolar, al intervalo de tiempo en el que se desarrollan las actividades académicas y que está en relación al Calendario Académico-Administrativo;
- XLVI. Plan de estudios, al conjunto ordenado de unidades de aprendizaje, incluyendo créditos académicos y frecuencias, que determinan el contenido de un programa educativo;
- XLVII. Postulación, al acto mediante el cual la institución de origen emite un documento en el que propone a un alumno para participar en un programa de movilidad académica en otra institución educativa nacional o internacional;
- XLVIII. Proceso de asignación de espacios, a la evaluación de conocimientos y habilidades de los aspirantes de una cohorte para ser asignados a alguna escuela del nivel medio superior del Estado de Nuevo León;
- XLIX. Programa analítico, a la descripción del proceso global de construcción del aprendizaje, incluyendo la representación gráfica, la estructuración en capítulos, etapas o fases, la evaluación integral de procesos y productos en cada unidad de aprendizaje;
 - L. Programa de movilidad académica, al conjunto de unidades de aprendizaje y otras actividades afines al plan de estudios del alumno aprobadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad para cursar en otro programa educativo de la Universidad o en otra institución nacional o internacional;
 - LI. Programa educativo, al conjunto de actividades curriculares aprobadas por el Consejo Universitario, dirigidas a la formación del alumno y que incluye el plan de estudios y los recursos para desarrollarlo;
 - LII. Promedio de calificaciones, a la media aritmética de las calificaciones finales numéricas de las unidades de aprendizaje aprobadas por el alumno en un plan de estudios, excluyendo aquellas que provengan de instituciones de educación ajenas a la Universidad cuando resulten de procesos de revalidación o equivalencia; las calificaciones finales que resulten del programa de movilidad académica y hayan sido reconocidas conforme el Sistema Internacional de Equivalencias sí serán consideradas;

- LIII. Registro, al conjunto de caracteres numéricos, asignado al aspirante que solicita ingresar a la Universidad a los diferentes niveles educativos que ofrece, mediante el proceso de asignación de espacios o concurso de ingreso;
- LIV. Regularización, al proceso para continuar los estudios que se hayan abandonado por un período escolar o más, siempre y cuando esté vigente el plazo máximo del plan de estudios en el que estuvo inscrito;
- LV. Revalidación, a la declaración de validez oficial que se otorga a los estudios realizados en instituciones que no forman parte del Sistema Educativo Nacional y tiene como propósito determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en otras instituciones, con los del programa educativo de la Escuela o Facultad;
- LVI. SIASE, al Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad;
- LVII. Titulación, al proceso académico-administrativo que debe realizar el egresado para obtener el título profesional o grado académico;
- LVIII. Titulado, al egresado que ha concluido el proceso de titulación;
- LIX. Título profesional o grado académico, documento con validez oficial expedido por la Universidad u otra institución educativa que avala la conclusión de estudios después de la terminación de algún programa educativo;
- LX. Unidad de aprendizaje, al conjunto de actividades relacionadas con el aprendizaje a la que se le da seguimiento, se le asigna una calificación en una escala determinada y tiene un valor curricular en el plan de estudios;
- LXI. Violación de ciclos, a la situación académica del alumno donde la conclusión de un nivel de estudios inmediato anterior ocurre después del inicio en un nivel de estudios inmediato superior.

Artículo 3.- Los estudios que se imparten en la Universidad tienen las siguientes finalidades:

- I. En el nivel medio superior:
 - a. Formar bachilleres y técnicos competentes capaces de desempeñarse eficientemente para insertarse en el nivel superior o en el ámbito laboral.
- II. En el nivel superior:
 - a. Formar técnicos superiores universitarios expertos en aspectos teóricos, técnicos y prácticos de una actividad profesional específica que contribuyen al progreso social;
 - b. Formar profesionales asociados especializados en una profesión específica, para desempeñarse eficientemente en los sectores productivo y social;
 - c. Formar profesionales competentes para el ejercicio de una profesión, comprometidos con el desarrollo sustentable, económico, científico, tecnológico y cultural de la humanidad, quienes logran su desarrollo personal y contribuyen al progreso del país en el contexto internacional;
 - d. Formar especialistas, maestros y doctores, científicos y humanistas altamente competentes mediante la generación y aplicación del conocimiento y la práctica profesional de alto nivel, capaces de contribuir de manera innovadora a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Los actos que deberá realizar el aspirante o el alumno en forma personal son los siguientes:

- I. Las evaluaciones en general;
- II. Los exámenes médicos cuando se requieran;
- III. El trámite y la firma de los documentos oficiales relativos a la conclusión de los estudios;
- IV. Los demás que la Universidad determine como personales.

Aquellos trámites que no requieran la presencia del interesado, podrán ser realizados por otra persona que acredite la representación legal del mismo, en los términos que establezca la Universidad.

Artículo 5.- La Universidad se reserva el derecho de investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados para efectos de inscripción, permanencia y egreso. La comprobación de la falsedad total o parcial en un documento, imputable o no al alumno, producirá la cancelación de la inscripción.

La cancelación de la inscripción dejará sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin que esto exima al alumno de cualquier otra responsabilidad legal en que pueda incurrir por otra disposición normativa. La comprobación de la falsedad total o parcial en un documento, imputable al alumno producirá la expulsión definitiva de la Universidad.

Artículo 6.- La Universidad, a través de su página oficial, dará a conocer el Calendario Académico-Administrativo aprobado por el Consejo Universitario, en el cual se establecen las fechas para el proceso de asignación de espacios y el concurso de ingreso; las inscripciones en todos los niveles y modalidades educativas; la duración de los periodos escolares, incluyendo el periodo intersemestral; las bajas, así como los recesos académico-administrativos, entre otros.

TÍTULO SEGUNDO: De la admisión y la permanencia

CAPÍTULO I De la admisión

Artículo 7.- La Universidad para aceptar a los alumnos, preservando la calidad académica de los programas educativos que ofrece, considerará los siguientes criterios:

- I. La preparación académica de los aspirantes;
- II. La infraestructura y los recursos humanos disponibles;
- III. La disponibilidad presupuestal;
- IV. Los demás que establezca la Universidad.

Artículo 8.- Para ingresar como alumno a cualquiera de los programas educativos que ofrece la Universidad, el aspirante deberá cumplir los requisitos siguientes establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL:

- I. Presentar y ser seleccionado en el proceso de asignación de espacios o concurso de ingreso;
- II. Contar con la solicitud de inscripción que emite el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL;
- III. Presentar el documento académico que acredite el nivel educativo inmediato anterior;
- IV. Cubrir los pagos que correspondan;
- V. Presentar los demás documentos que se soliciten a través de los instructivos o comunicaciones oficiales correspondientes;
- VI. Realizar la inscripción en las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo;
- VII. Cumplir los requisitos que exige el Reglamento Interno de cada Escuela o Facultad, en cuanto no se oponga al presente Reglamento;
- VIII. Para el aspirante al nivel superior, cumplir con el perfil de ingreso en el área de conocimiento y la modalidad educativa, exigido en la convocatoria respectiva;
- IX. Entregar, en su caso, el dictamen y el comprobante de pago de revalidación o equivalencia correspondiente. El pago será exceptuado al alumno que se encuentre registrado en algún programa de movilidad académica o para aquel que se cambie de programa educativo dentro de la misma Universidad.

Artículo 9.- Para efectuar los trámites de inscripción definitiva sólo se aceptarán documentos originales, certificados acreditados, apostillados o legalizados según corresponda. En caso de que estén escritos en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la traducción elaborada por un perito reconocido por la Universidad.

Artículo 10.- El aspirante procedente de otro país, además de los requisitos señalados deberá cubrir los siguientes:

- I. Acreditar su estancia legal a través de la forma migratoria de estudiante conforme a la legislación aplicable, la cual se obligará a mantener vigente durante todo el tiempo que sea alumno de la Universidad;
- II. Demostrar, cuando su lengua de origen sea distinta, el dominio del idioma español mediante una evaluación que será aplicada por la Universidad en fecha previa al proceso de asignación de espacios o al concurso de ingreso.

Artículo 11.- La Universidad informará al aspirante su resultado del proceso de asignación de espacios o concurso de ingreso a través de medios electrónicos y de comunicación señalados en la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO II

De las revalidaciones y equivalencias de estudios

Artículo 12.- Si un aspirante a ingresar a un programa educativo de la Universidad pretende que se le hagan efectivos los estudios realizados en otra dependencia académica de la misma Universidad o en otras instituciones educativas, nacionales o internacionales, deberá presentar su solicitud en la Escuela o Facultad correspondiente al momento de ser aceptado, quien elaborará el anteproyecto previo a la inscripción definitiva del alumno.

Artículo 13.- La solicitud de revalidación o equivalencia de estudios podrá, en su caso, declararse por niveles educativos, grados escolares, créditos académicos o unidades de aprendizaje, cuando concuerden sustancialmente con los similares que se cursan en el programa educativo de la Universidad, a juicio de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 14.- La solicitud de revalidación o equivalencia de estudios deberá efectuarse por escrito y acompañarse del certificado de estudios; para el nivel superior deberá incluir además el plan de estudios y el programa analítico de las unidades de aprendizaje, aun y cuando no tengan la misma denominación.

Artículo 15.- Al aspirante a ingresar a la Universidad, solo le serán consideradas para revalidación o equivalencia de estudios las unidades de aprendizaje cuyos créditos académicos sean vigentes conforme al programa educativo al que desea ingresar.

Artículo 16.- Para efectuar los trámites de revalidación o equivalencia de estudios sólo se aceptarán documentos originales acreditados, apostillados o legalizados según corresponda. En caso de que estén escritos en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la traducción elaborada por un perito reconocido por la Universidad.

Artículo 17.- Las revalidaciones o equivalencias de estudios técnicos con bachillerato, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura y posgrado deberán ser aprobadas por la Comisión Académica correspondiente, avaladas por el Director de la Escuela o Facultad, así como por el titular del nivel correspondiente; para el bachillerato general éstas serán aprobadas solamente por el titular del nivel medio superior; ambas serán autenticadas por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Artículo 18.- La revalidación o equivalencia de estudios para los alumnos de licenciatura y posgrado será máximo del 50% (cincuenta) de los créditos académicos que integran el plan de estudios vigente del programa educativo del que se trate, sin considerar los créditos del servicio social. Para el nivel medio superior será hasta del 75% (setenta y cinco).

Artículo 19.- Para otorgar la revalidación o equivalencia de estudios, y asentar los resultados en el dictamen respectivo es indispensable que el interesado cuente con el certificado de estudios y la calidad de alumno.

CAPÍTULO III

De las equivalencias de estudios realizados entre las dependencias académicas de la UANL

Artículo 20.- Las unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas en las dependencias de la Universidad cuyos créditos académicos estén vigentes podrán ser reconocidas por otro programa educativo, dentro de un mismo nivel educativo y grado académico, cuando concuerden sustancialmente con las que se cursan en dicho programa, a juicio de la Escuela o Facultad correspondiente.

Las unidades de aprendizaje no aprobadas de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura, aun y cuando concuerden sustancialmente con las que se cursan en el nuevo programa educativo, deberán ser cursadas nuevamente considerándose en primera oportunidad.

Artículo 21.- Las unidades de aprendizaje de formación general universitaria cursadas y aprobadas se considerarán equivalentes para todos los programas educativos de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura, sin necesidad de evaluaciones o trámites administrativos, independientemente de la Facultad en la cual se hayan cursado. Las unidades de aprendizaje no aprobadas deberán ser cursadas nuevamente considerándose en primera oportunidad.

CAPÍTULO IV

De la inscripción

Artículo 22.- El aspirante que a la fecha de la inscripción no cuente con alguno de los documentos exigidos, podrá solicitar una inscripción provisional. El Departamento Escolar y de Archivo de la UANL informará a la Escuela o Facultad la condición del alumno para que se le dé acceso a los servicios correspondientes.

Artículo 23.- Si al concluir el periodo escolar el alumno inscrito provisionalmente no ha entregado los documentos faltantes, estará impedido para ser promovido como alumno de reingreso, respetándose su situación académica-administrativa, reanudándose cuando haga entrega de la documentación pendiente y cumpla lo establecido en el proceso de regularización, siempre y cuando no haya violación de ciclos;

Artículo 24.- Al alumno inscrito provisionalmente, se le contarán las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad en dicho periodo escolar, salvo que se haya dado de baja en los primeros 30 (treinta) días naturales conforme a lo establecido en el presente Reglamento y al Calendario Académico-Administrativo para conservar el derecho a ser evaluado en otro periodo escolar en que complete su trámite de inscripción definitiva.

Artículo 25.- La inscripción, tanto provisional como definitiva, concede al alumno todos los derechos y las obligaciones que establece la legislación universitaria.

Artículo 26.- Todo alumno tendrá derecho a recibir la credencial que lo identifica como tal. El extravío o robo deberá notificarse inmediatamente y por escrito al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, en los términos que establezca, eximiendo a la Universidad de cualquier responsabilidad por el mal uso de la misma.

Artículo 27.- El alumno que no realice su inscripción en las fechas que marca el Calendario Académico-Administrativo, se le concederá una inscripción extemporánea, misma que deberá efectuarse antes del inicio del periodo escolar. En caso de no cumplir la disposición antes mencionada se postergará al siguiente periodo escolar, siempre y cuando la oferta educativa esté disponible.

Artículo 28.- Para inscribirse como alumno de reingreso, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los pagos que para el efecto se señalen, en las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo.
- II. Cumplir con los demás requisitos que indique el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad correspondiente y el programa educativo aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 29.- El alumno que no continúe sus estudios en la Universidad, inclusive por no haber acreditado alguna unidad de aprendizaje en sexta oportunidad, podrá inscribirse en un programa educativo de un nivel superior al que abandonó, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 30.- Queda prohibido a las autoridades de las Escuelas y Facultades admitir u ofrecer servicios educativos a personas no inscritas ante el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y a los profesores registrar personas en listas de asistencia sin la autorización del área escolar de la Escuela o Facultad.

Artículo 31.- La inscripción no se aceptará o se cancelará cuando el solicitante:

- I. Incumpla con los requisitos señalados en este Reglamento y/o en la legislación universitaria vigente.
- II. Haya sido expulsado definitivamente de alguna otra institución educativa del País o del extranjero, a menos que visto el caso por el Consejo Universitario, se acceda a la inscripción.

- III. Tenga alguna circunstancia que impida cumplir con sus obligaciones académicas o el ejercicio de su profesión, a juicio de la Comisión Académica de la Escuela o Facultad correspondiente y previa audiencia del aspirante o alumno.

CAPÍTULO V

De la carga horaria, el plazo para cursar los estudios y la vigencia de los créditos académicos

Artículo 32.- La carga horaria del alumno de nivel medio superior se conformará con los créditos académicos de las unidades de aprendizaje asignadas, debiendo incluir de manera prioritaria aquellas en las que vaya a ser evaluado en quinta o tercera oportunidad. Los casos especiales deberán ser considerados y autorizados por la Comisión Académica de la Escuela.

Artículo 33.- El alumno de nivel medio superior que no apruebe el 50% (cincuenta) o más de los créditos académicos cursados en un periodo escolar no será promovido al siguiente grado escolar y su carga horaria se conformará solamente con las unidades de aprendizaje en tercera o quinta oportunidad. Una vez aprobadas se incorporará al semestre correspondiente. Si no aprueba la sexta oportunidad, no podrá continuar con sus estudios de nivel medio superior en la Universidad.

Artículo 34.- La carga horaria mínima y máxima que puede cursar un alumno del nivel superior durante un periodo escolar estará en función del total de créditos académicos y el tiempo establecido para concluir el plan de estudios. Los casos especiales deberán ser considerados y autorizados por la Comisión Académica o Comité de Posgrado de la Facultad considerando el plan de estudios que corresponda.

Artículo 35.- La carga horaria del alumno de profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura se conformará con los créditos académicos de las unidades de aprendizaje que inscriba, debiendo incluir de manera prioritaria aquellas en las que vaya a ser evaluado en quinta o tercera oportunidad, considerando la carga mínima y máxima que pueda cursar.

Artículo 36.- El alumno de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura podrá cursar unidades de aprendizaje de ciclos más avanzados si no existe seriación académica, pero no podrá cursar aquellas que correspondan a más de tres ciclos consecutivos. La Comisión Académica de la Facultad establecerá los lineamientos para resolver las situaciones especiales.

Artículo 37.- El tiempo mínimo y máximo permitido al alumno para concluir el programa educativo es el establecido en el plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario. Éste se contará a partir de la inscripción inicial. Los casos especiales deberán ser considerados y autorizados por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 38.- El alumno de licenciatura deberá demostrar durante su estancia en el programa educativo, que ha desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera, según lo establecido por el Consejo Universitario o por la Comisión Académica de la Facultad.

Para el alumno de posgrado, el dominio del idioma inglés y la necesidad de competencia de una tercera lengua se establecerán de acuerdo a las necesidades del programa educativo, tomando en cuenta los requisitos de ingreso aprobados por el Consejo Universitario.

Artículo 39.- La vigencia de los créditos académicos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura será la que se especifique como duración máxima del programa educativo. En el posgrado será de 6 (seis) años a partir del momento en que fueron acreditados.

CAPÍTULO VI

De las actividades para cubrir créditos académicos optativos

Artículo 40.- Las actividades que un alumno de nivel superior puede realizar para cubrir créditos académicos optativos, son las siguientes:

- I. Unidades de aprendizaje;
- II. Prácticas profesionales;
- III. Cursos, diplomados, certificaciones;
- IV. Estancias de investigación o de producción artística;
- V. Las autorizadas por la Comisión Académica.

Artículo 41.- Las unidades de aprendizaje a las que se refiere la fracción I del artículo anterior, pueden ser:

- I. De otros programas educativos de la misma Escuela o Facultad;
- II. De otros programas educativos de la misma Universidad;
- III. De programas educativos de otras instituciones educativas nacionales o internacionales, a través de un programa de movilidad académica.

Artículo 42.- Para la asignación de créditos académicos a las unidades de aprendizaje que se cursen en programas de movilidad académica para cubrir créditos optativos con unidades de aprendizaje o actividades que no tengan un equivalente en el plan de estudios del alumno, se considerará lo siguiente:

- I. Si se cursan en alguna dependencia de la Universidad, los créditos académicos serán los que se establezcan en el plan de estudios de la dependencia académica receptora;
- II. Si se cursan en otras instituciones educativas nacionales o internacionales, deberán establecerse por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad tomando en cuenta las horas totales de dedicación por parte de los alumnos.

Artículo 43.- Las siguientes actividades serán evaluadas con base en criterios de cumplimiento, asentándose en los documentos académicos las siglas “CU” que significa “Cumplió”:

- I. Estancias de investigación o de producción artística;
- II. Cursos, diplomados o certificaciones;
- III. Prácticas profesionales;
- IV. Las autorizadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad.

Cuando el alumno no cumpla con los criterios de evaluación, se asentará en los documentos académicos las siglas “NC” que significa “No Cumplió”. Para estas actividades no habrá evaluaciones extraordinarias, debiendo cursarlas nuevamente.

Artículo 44.- Para las unidades de aprendizaje optativas cursadas y no aprobadas en otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales, en un programa de movilidad académica, que no formen parte del programa educativo en el que está inscrito, no habrá evaluaciones extraordinarias; dicha calificación no será asentada en el kárdex.

CAPÍTULO VII

Del periodo intersemestral

Artículo 45.- La Universidad podrá ofrecer en el periodo intersemestral, a través de las Escuelas o Facultades, unidades de aprendizaje o actividades académicas de los programas educativos vigentes de acuerdo a la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles.

Artículo 46.- Para inscribirse en el periodo intersemestral, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber estado inscrito en la Universidad en el periodo escolar inmediato anterior;
- II. Registrarse en SIASE y presentar solicitud de inscripción en la Escuela o Facultad correspondiente;
- III. Realizar los pagos que al efecto se señalen;
- IV. Realizar inscripción en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo, así como en la Escuela o Facultad correspondiente;

- V. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad correspondiente en cuanto no se oponga al presente Reglamento.

Artículo 47.- La carga horaria máxima autorizada a un alumno para cursar en el periodo intersemestral será de 6 (seis) créditos académicos.

Artículo 48.- El alumno irregular podrá inscribir en el periodo intersemestral, unidades de aprendizaje en primera, tercera o quinta oportunidad, debiendo incluir de manera prioritaria las que deba cursar en quinta o tercera oportunidad, cuando se ofrezcan, respetando la seriación académica correspondiente.

Artículo 49.- Las horas destinadas a desarrollar la unidad de aprendizaje que se ofrece en el periodo intersemestral serán las que correspondan a los créditos académicos designados a la misma en el plan de estudios y se deberá garantizar el desarrollo de las competencias establecidas en los programas analíticos de dicha unidad de aprendizaje.

Artículo 50.- El alumno podrá realizar actividades de movilidad académica en el periodo intersemestral de acuerdo a las convocatorias que existan, sujetándose a lo establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VIII

De las bajas, cambios de programa educativo, estudios simultáneos y abandonos

Artículo 51.- Para darse de baja, el alumno deberá solicitarlo por escrito al área escolar de la Escuela o Facultad en que esté inscrito anexando la copia del kárdex validado por el área escolar de la dependencia y la credencial que lo acredita como alumno universitario.

Además de lo anterior, la Escuela o Facultad deberá entregar al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL el oficio notificando la baja del alumno.

Artículo 52.- El alumno de nivel superior podrá dar de baja en su Facultad una o más unidades de aprendizaje inscritas en primera oportunidad dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales después de iniciado el periodo escolar conservando el número total de oportunidades para aprobarlas, siempre y cuando no se afecte la carga horaria mínima de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento y en el Reglamento Interno.

Para el caso del periodo intersemestral solo podrá dar de baja las unidades de aprendizaje inscritas en primera o tercera oportunidad, en ese orden de preferencia, y dispondrá de 5 (cinco) días naturales después de iniciado el periodo.

Artículo 53.- El alumno inscrito en un programa educativo de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura, podrá solicitar por una sola vez un cambio en la misma Facultad o en otra, inclusive en situación de abandono, pérdida de vigencia de sus créditos académicos o agotada su sexta oportunidad, en cuyo caso solo se le reconocerán los créditos académicos que estén vigentes, lo cual deberá ser autorizado por la Comisión Académica de la Facultad y sujetándose a lo establecido en este Reglamento y en el Reglamento Interno de la Facultad.

Artículo 54.- El alumno que realice un cambio de programa educativo, no podrá cursar de manera simultánea otro. Asimismo, no podrá inscribirse en el programa educativo del cual haya solicitado un cambio.

Artículo 55.- El alumno que realice un cambio de programa educativo y no apruebe una o más unidades de aprendizaje en sexta oportunidad del segundo programa, no podrá continuar sus estudios en ese nivel en la Universidad.

Artículo 56.- Quien solicite un cambio de programa educativo en la misma Facultad o en otra, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. Presentar el concurso de ingreso y ser seleccionado en el segundo programa educativo;
- II. Presentar carta de aceptación de la Facultad que ofrece el programa educativo que desea cursar;

- III. Realizar el trámite de cambio de programa educativo y de inscripción en el nuevo programa educativo en las fechas que establece el Calendario Académico-Administrativo aprobado por el Consejo Universitario;
- IV. Presentar comprobante de no adeudo de la Facultad de procedencia.

Artículo 57.- Para inscribirse en un segundo programa educativo de manera simultánea, el alumno de nivel superior deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber cursado y acreditado al menos un grado escolar del primer programa educativo;
- II. Presentar en el concurso de ingreso y ser seleccionado en el segundo programa educativo;
- III. Cumplir con las cargas horarias mínimas y máximas en cada programa educativo;
- IV. No haber abandonado otro programa educativo del mismo nivel de estudios;
- V. Efectuar los pagos que al efecto se señalen;
- VI. Los demás que establezca el Reglamento Interno de cada Facultad.

Artículo 58.- Quien haya abandonado sus estudios durante un periodo escolar o más y desee continuarlos, siempre y cuando esté vigente el plazo máximo del plan de estudios en el que estuvo inscrito, deberá realizar el proceso de regularización en la Escuela o Facultad en las fechas señaladas en el Calendario Académico-Administrativo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Cubrir los pagos que al efecto se señalen;
- II. Adecuarse, en su caso, al plan de estudios vigente;
- III. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad.

Artículo 59.- El alumno que, estando inscrito en forma provisional o definitiva, abandone sus estudios en su Escuela o Facultad, automáticamente agotará las oportunidades de evaluación del periodo escolar correspondiente, perdiendo así su carácter de alumno regular.

TÍTULO TERCERO: De las evaluaciones

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 60.- El alumno tendrá derecho a participar en las actividades de evaluación descritas en los programas analíticos de las unidades de aprendizaje que cursa en el periodo escolar y obtener una calificación final, la cual será asentada en la minuta y kárdex correspondiente, aun cuando en el mismo periodo no haya aprobado alguna unidad de aprendizaje en sexta oportunidad.

Artículo 61.- La evaluación del alumno se realizará por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que comprueben los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y los criterios de desempeño descritos en el programa analítico y en el programa educativo.

Artículo 62.- El proceso de evaluación de las actividades de aprendizaje y de las competencias a desarrollar por el alumno en las unidades de aprendizaje será establecido en los programas analíticos correspondientes.

Artículo 63.- La evaluación de las competencias generales establecidas en el Modelo Educativo, así como de las competencias específicas definidas en cada programa educativo, se realizará durante todo el periodo escolar según el valor de horas por crédito que indique el Modelo Académico correspondiente.

Artículo 64.- Las Escuelas y Facultades determinarán las fechas para el desarrollo de las actividades del proceso de evaluación, así como para informar al alumno los resultados de las mismas, de acuerdo con el Calendario Académico-Administrativo.

Artículo 65.- La evaluación de las actividades de aprendizaje deberá efectuarse en los horarios y espacios universitarios físicos o virtuales oficialmente autorizados, a menos que a juicio del Director de la Escuela o Facultad o de quien él designe, haya una razón justificada para realizar un cambio.

Artículo 66.- Las evaluaciones podrán ser orales o escritas, teóricas o prácticas, presenciales o a distancia, llevándose a cabo conforme a lo establecido en el programa analítico de la unidad de aprendizaje correspondiente. Para las evaluaciones orales, se requiere de la participación de tres profesores.

Artículo 67.- En todas las evaluaciones, el nivel logrado por el alumno se calificará expresándolo en números enteros, en una escala de 0 a 100 (cero a cien). La calificación mínima aprobatoria será de 70 (setenta) para el nivel medio superior, profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura y de 80 (ochenta) para el posgrado.

Artículo 68.- El alumno tendrá derecho a solicitar revisión del proceso de evaluación y de la calificación final, incluso antes y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de que sea publicada en el SIASE, todo dentro del mismo periodo escolar.

Este procedimiento de revisión no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles y serán las Escuelas o Facultades las que determinarán el área responsable de conducir y resolver la controversia conforme lo establezca su Reglamento Interno.

Artículo 69.- El alumno, para comprobar su avance en el programa educativo, podrá solicitar cualquiera de los siguientes documentos académicos: certificado de estudios, kárdex y documento de trayectoria académica, entre otros, conforme a los requisitos que establezcan el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y las Escuelas o Facultades, según corresponda.

Artículo 70.- Las calificaciones son consideradas información confidencial del alumno, por lo tanto solo podrán ser comunicadas al mismo personalmente o a través del SIASE. Para los menores de edad, éstas podrán ser comunicadas también a su tutor legal.

Artículo 71.- El servicio social del alumno de licenciatura es curricular y será evaluado con base en criterios de cumplimiento, asentando en la minuta las siglas “CU” que significa “Cumplió”; en caso de incumplimiento no habrá evaluaciones extraordinarias y el alumno deberá cursarlo nuevamente. Lo anterior no aplica para los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería.

CAPÍTULO II

De las evaluaciones ordinarias y extraordinarias

Artículo 72.- La Universidad otorgará al alumno de nivel medio superior, profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura hasta 6 (seis) oportunidades para acreditar una misma unidad de aprendizaje; la primera oportunidad se considerará evaluación ordinaria y las subsecuentes, extraordinarias.

Artículo 73.- Para ser evaluado en cualquiera de las 6 (seis) oportunidades, el alumno de nivel medio superior, profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura deberá estar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y en la dependencia respectiva.

Artículo 74.- La primera y segunda oportunidad serán evaluadas durante el periodo escolar en el cual se cursa la unidad de aprendizaje; la tercera y cuarta, así como la quinta y sexta, en periodos escolares subsecuentes, dos oportunidades por periodo.

Artículo 75.- La evaluación ordinaria está integrada por las evaluaciones de las actividades de aprendizaje descritas en el programa analítico, aplicadas durante el periodo escolar en el que se cursa la unidad de aprendizaje, teniendo como resultado una calificación final de la misma, la cual se asentará en la minuta correspondiente. Ninguna calificación final de primera oportunidad podrá ser otorgada con un solo instrumento de evaluación ni en un solo momento.

Artículo 76.- La evaluación de las oportunidades extraordinarias deberá realizarse siguiendo los lineamientos que para tal efecto disponga la Comisión Académica de la Escuela o Facultad, quien determinará las características de las actividades del proceso de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el programa educativo y en el Reglamento Interno.

Artículo 77.- Si el alumno no participó en algunas de las actividades de aprendizaje del proceso de evaluación establecidas en el programa analítico de la unidad de aprendizaje, por causas, que a juicio de la dirección de la Escuela o Facultad o de la instancia que el Director designe, no sean justificables, se considerará agotada la oportunidad correspondiente y se ponderarán los resultados de las actividades de aprendizaje para asignar la calificación.

Artículo 78.- Si el alumno no participó en ninguna de las actividades de aprendizaje del proceso de evaluación establecidas en el programa analítico de la unidad de aprendizaje y no tramitó la baja, se asentará en la minuta correspondiente las siglas “NP” que significa “No presentó”, lo que equivale a una calificación no aprobatoria.

Artículo 79.- El alumno que no apruebe la primera oportunidad, solo podrá participar en el proceso de evaluación de segunda oportunidad si cumplió con al menos el 70% (setenta) de las actividades de aprendizaje establecidas en el programa analítico de la unidad de aprendizaje, en caso contrario se asentará en la minuta las siglas “NC”, que significa “No Cumplió”, lo que equivale a una calificación no aprobatoria.

Artículo 80.- Las calificaciones finales de primera, tercera y quinta oportunidad deberán estar publicadas en el SIASE, a más tardar 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha asignada para las evaluaciones de segunda, cuarta y sexta oportunidad.

Artículo 81.- Cuando un alumno de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura que haya inscrito las últimas unidades de aprendizaje para concluir su plan de estudios, agote las oportunidades de evaluación del periodo escolar que indica este Reglamento y tenga como máximo tres unidades de aprendizaje pendientes de aprobar, tendrá la opción de solicitar un adelanto de la siguiente oportunidad (tercera o quinta) dentro del ciclo escolar en el que quedó en tal situación.

Artículo 82.- Para otorgar al alumno de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura el adelanto de oportunidad de evaluación, se considerará lo siguiente:

- I. El mecanismo de evaluación será determinado por la Comisión Académica de la dependencia correspondiente.
- II. El resultado, sea aprobado o no aprobado, se registrará en los documentos que para tal efecto emite el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y se considerará concedida la oportunidad.

Este adelanto de oportunidad se aplicará inmediatamente después de terminado el periodo de evaluaciones del periodo escolar, de acuerdo con la programación que establezca la Dirección de la Escuela o Facultad, sin que la fecha de aplicación de la evaluación y el registro de la calificación final exceda el inicio del siguiente ciclo escolar. Si en este proceso el alumno no alcanza la calificación aprobatoria deberá inscribirse en el siguiente periodo escolar para tener derecho a que se le apliquen las evaluaciones correspondientes (cuarta o sexta).

Artículo 83.- El alumno inscrito en un programa educativo de posgrado que no acredite una unidad de aprendizaje deberá cursarla nuevamente, de manera prioritaria y por única ocasión en el siguiente periodo escolar que ésta sea ofertada, y de no aprobarla, quedará fuera del programa educativo. En ningún caso se aplicarán evaluaciones extraordinarias.

Artículo 84.- El alumno de posgrado no podrá continuar sus estudios en el programa educativo en el que esté inscrito cuando no apruebe dos unidades de aprendizaje o no apruebe por segunda ocasión una unidad de aprendizaje.

CAPÍTULO III

De la evaluación a título de suficiencia

Artículo 85.- Con la finalidad de acreditar unidades de aprendizaje no cursadas, el alumno podrá solicitar la evaluación a título de suficiencia. Esta solicitud deberá ser autorizada por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad, así como por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Artículo 86.- La cantidad de unidades de aprendizaje que podrán ser evaluadas a título de suficiencia no deberá exceder el 50% (cincuenta) de los créditos académicos en el nivel superior, incluyendo las unidades de aprendizaje aprobadas por revalidación o equivalencia, y 75% (setenta y cinco) en el nivel medio superior.

Artículo 87.- La evaluación a título de suficiencia deberá ajustarse a lo siguiente:

- I. El alumno la solicitará por escrito ante la Dirección de la Escuela o Facultad, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el periodo escolar y será registrada como primera oportunidad en las actas de evaluación a título de suficiencia emitidas por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL. De no aprobarse, se evaluarán de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento;
- II. La solicitud deberá expresar los motivos por los que el alumno requiere esta evaluación, y anexar los comprobantes correspondientes que justifiquen su solicitud;
- III. La solicitud deberá ser discutida por un comité, que será designado por la Dirección de la Escuela o Facultad, el cual estará integrado por un mínimo de tres profesores de la misma;
- IV. Una vez aprobada la solicitud por parte del comité y efectuado los pagos que para el efecto se señalen, se determinará la fecha para el proceso de evaluación;
- V. La duración del proceso de evaluación será determinada por la Escuela o Facultad y deberá desarrollarse 30 (treinta) días naturales después de iniciado el periodo escolar y hasta 30 (treinta) días naturales previos a su finalización;
- VI. La calificación final que se otorgue deberá ser el resultado de un proceso de evaluación que permita la demostración de las competencias establecidas en la unidad de aprendizaje que se pretende acreditar;
- VII. El resultado de la evaluación deberá ser reportado de acuerdo con la escala establecida en este Reglamento.

TÍTULO CUARTO: De la movilidad académica

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 88.- El alumno de la Universidad podrá participar en programas de movilidad académica, con o sin reconocimiento de créditos en su plan de estudios, en la propia Universidad, así como en instituciones educativas u organismos de nivel nacional o internacional, lo cual estará sujeto a las convocatorias que para tal fin se emitan.

Artículo 89.- La Comisión Académica de la Escuela o Facultad autorizará a los alumnos las actividades de aprendizaje para participar en el programa de movilidad académica.

Artículo 90.- Los tipos de movilidad académica pueden ser:

- I. Intrauniversitaria
- II. De la Universidad a instituciones educativas u organismos nacionales e internacionales
- III. De instituciones educativas nacionales e internacionales a la Universidad

Artículo 91.- El alumno que participa en un programa de movilidad académica se compromete a:

- I. Respetar la Legislación de la UANL;
- II. Respetar las leyes, estatutos y reglamentos de la institución receptora, así como la legislación vigente en el país destino, en el entendimiento que cualquier ilícito cometido por el participante será de su propia responsabilidad, quedando deslindada absolutamente la Universidad;
- III. Cumplir con lo establecido con la convocatoria correspondiente;
- IV. Regresar, en su caso, a la Universidad una vez concluido el programa de movilidad académica.

CAPÍTULO II

De la movilidad académica intrauniversitaria

Artículo 92.- Las Escuelas o Facultades, de acuerdo con su disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, podrán recibir alumnos para realizar actividades de aprendizaje dentro de un programa de movilidad académica

Artículo 93.- El alumno que cursa unidades de aprendizaje en el programa de movilidad académica intrauniversitaria deberá cumplir con las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, así como con el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad receptora.

CAPÍTULO III

De la movilidad académica de alumnos de la Universidad a instituciones educativas u otros organismos nacionales e internacionales

De la movilidad con reconocimiento de créditos

Artículo 94.- La movilidad académica permite al alumno del nivel medio superior y superior, la oportunidad de cursar un solo periodo de hasta un semestre en otra institución nacional o internacional, con el compromiso de aprobar las unidades de aprendizaje o actividades autorizadas y regresar a su institución de origen para el reconocimiento de sus estudios.

La duración del programa de la movilidad académica no deberá exceder el tiempo establecido en el párrafo anterior, excepto en los casos en los cuales el convenio establezca un periodo diferente.

Artículo 95.- Las unidades de aprendizaje y las actividades autorizadas deberán contar con un programa formal que incluya el valor en horas y créditos académicos curriculares, así como el proceso de evaluación; éstas deberán distribuirse logrando un equilibrio entre los créditos obligatorios y optativos, salvo en los casos en que no haya opciones para cubrir los obligatorios.

Artículo 96.- Las actividades de aprendizaje que el alumno podrá participar a través del programa de movilidad académica pueden ser las siguientes:

- I. Cursar unidades de aprendizaje equivalentes a las del programa educativo en el cual está inscrito;
- II. Cursar unidades de aprendizaje o actividades afines a su programa educativo que complementen su formación profesional;
- III. Realizar prácticas profesionales cuando el programa de movilidad académica tenga una duración mayor a un semestre;
- IV. Realizar en actividades de investigación, artísticas, culturales y deportivas en áreas relacionadas a su formación profesional.

Artículo 97.- Los requisitos para participar en movilidad académica son:

- I. Estar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y en la Escuela o Facultad correspondiente en el periodo escolar en que se realice;
- II. Ser alumno regular y contar con un promedio mínimo de 85;
- III. Contar con el documento de postulación de su Escuela o Facultad;
- IV. Registrar la carga horaria en la Escuela o Facultad durante el periodo escolar en el que realice la movilidad académica;
- V. Haber cursado y aprobado un mínimo de 50% (cincuenta) de los créditos académicos del plan de estudios y para los alumnos de posgrado haber aprobado el primer grado escolar de su programa educativo, excepto en los casos en los cuales en el convenio se especifique un tiempo de inicio diferente;
- VI. Cursar unidades de aprendizaje equivalentes al plan de estudios, con excepción de aquellas en las cuales no se ha cumplido con los pre-requisitos establecidos;
- VII. Cursar al menos 18 (dieciocho) créditos académicos por semestre o el equivalente al 80% (ochenta) de la carga horaria por periodo escolar en su programa educativo;

- VIII. Comprobar el dominio del (los) idioma(s) establecido(s) en el convenio o por la institución receptora correspondiente, entregando el documento oficial que lo avale;
- IX. No haber participado con anterioridad en un programa de movilidad académica con reconocimiento de créditos o incumplido con el mismo, ya sea por haber renunciado o abandonado el programa, o bien por no aprobar unidades de aprendizaje;
- X. Entregar su solicitud y realizar los trámites que establezca el Área de Movilidad Académica de nivel central;
- XI. Cubrir los pagos que para el efecto se señalen;
- XII. Aprobar los estudios médicos y psicológicos que le sean solicitados;
- XIII. Los demás que establezca la convocatoria correspondiente.

Artículo 98.- El programa de movilidad académica del alumno será establecido antes del inicio de su estancia en la institución receptora, para lo cual la Escuela o Facultad de origen deberá:

- I. Realizar el estudio de equivalencia de las unidades de aprendizaje que cursará el alumno en la institución receptora y en su caso, emitir la autorización correspondiente;
- II. Establecer y autorizar las unidades de aprendizaje o actividades optativas que el alumno cursará en la institución receptora para las cuales no exista equivalencia en su plan de estudios, definiendo los créditos académicos y el tipo de evaluación para cada una de ellas;
- III. Elaborar el acuerdo de la Comisión Académica que establezca la carga horaria autorizada para el alumno.

Artículo 99.- Cuando por causas ajenas al alumno se requiera realizar cambios al programa de actividades autorizado, éste deberá notificarlo a la Escuela o Facultad, en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles después de haber iniciado las actividades en la institución receptora. El alumno recibirá la respuesta a su solicitud dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir de que inició las actividades en la institución receptora. En caso de no recibirla, se entenderá que no fue autorizado.

Artículo 100.- La Escuela o Facultad de origen deberá aprobar y notificar por escrito al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, al Área de Movilidad Académica y al alumno el cambio concedido dentro de los 30 (treinta) días naturales de haber iniciado el programa. Además, deberá notificar oportunamente las bajas anticipadas o aquellas que hayan ocurrido en cualquier momento, incluso previo al viaje del alumno a la institución receptora.

Artículo 101.- Las unidades de aprendizaje y actividades autorizadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad corresponden a la carga horaria registrada por el alumno para el periodo escolar, la cual deberá ser al menos del 80% (ochenta) de la declarada en su plan de estudios.

Artículo 102.- El alumno que participe en movilidad académica recibirá los siguientes beneficios:

- I. El Área de Movilidad Académica gestionará la carta de aceptación ante la institución receptora;
- II. Quedará exento del pago de inscripción y colegiatura de la institución receptora, excepto en casos especiales en los cuales esta institución solicite pago complementario por servicios al alumno;
- III. Tendrá los mismos derechos y obligaciones que los alumnos de la institución receptora;
- IV. Obtendrá sin costo, los trámites de revalidación de estudios de las actividades realizadas en el programa de movilidad académica si cumple íntegramente con lo autorizado;
- V. En caso de cumplimiento, recibirá una constancia del Área de Movilidad Académica por su participación en el Programa, una vez que regrese y cumpla con los procedimientos para su reingreso a la Universidad;
- VI. De ser necesario, será registrado por el Área de Movilidad Académica ante la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y en el consulado correspondiente como alumno del programa de movilidad académica.

Artículo 103.- Para que un alumno participe en algún programa de movilidad académica, el Área de Movilidad Académica verificará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria correspondiente y del presente Reglamento, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- I. Trayectoria académica del postulante;
- II. Disponibilidad de plazas en la institución receptora seleccionada;

- III. Competencia comunicativa tanto en la lengua materna como en el idioma del país receptor;
- IV. Factibilidad de éxito en el programa de movilidad académica considerando: el estado de salud física y psicológica del postulante y el apoyo financiero con el que cuenta.

Artículo 104.- Para los trámites de validación de las actividades realizadas en el programa de movilidad académica, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar el documento oficial de calificaciones en el Área de Movilidad Académica a la conclusión de su periodo de estancia;
- II. Que las unidades de aprendizaje o las actividades a reconocer, sean las autorizadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad de origen.

Artículo 105.- Solo se reconocerán las unidades de aprendizaje y actividades autorizadas, incluyendo aquellas que no se hayan cursado o aprobado. En los cambios no autorizados, las unidades de aprendizaje, aún y cuando hayan sido cursadas y aprobadas, no serán acreditadas.

Artículo 106.- Cuando el alumno no apruebe alguna de las unidades de aprendizaje o actividades autorizadas en su programa de movilidad académica, deberá pagar los costos por el trámite de revalidación o equivalencia de estudios de cada una de ellas y por el trámite de autenticación de firmas.

Artículo 107.- El programa de movilidad académica se cancelará:

- I. Cuando la duración de la estancia en la institución receptora sea de un año, y el alumno no apruebe el 50% (cincuenta) o más de las unidades de aprendizaje o actividades autorizadas para el primer semestre;
- II. Cuando el alumno manifieste que sufre algún problema de salud que le imposibilite continuar. En este caso se le dará la facilidad para la recuperación académica una vez incorporado a la Universidad, previa justificación con comprobante oficial de alguna institución de salud reconocida;
- III. Por violación o incumplimiento de la normativa académica o administrativa de la institución de origen o de la receptora, a juicio de la Comisión Académica de la Escuela o Facultad correspondiente.

En estos casos se solicitará al alumno que se reincorpore a la Universidad.

De la movilidad académica sin reconocimiento de créditos académicos

Artículo 108.- El alumno podrá participar en actividades de movilidad académica no curriculares conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión Académica del Consejo Universitario y las propias Escuelas o Facultades.

CAPÍTULO IV

De la movilidad académica de alumnos de instituciones educativas nacionales e internacionales a la Universidad

Artículo 109.- Son obligaciones de los alumnos visitantes, las siguientes:

- I. Ser postulado por una institución u organismo nacional o internacional con el cual la Universidad tenga convenio;
- II. Entregar solicitud al Área de Movilidad Académica indicando la Escuela o Facultad y el programa educativo de su elección, así como el periodo escolar en el que desea participar adjuntando los siguientes documentos:
 - a. Carta de postulación de la institución de origen;
 - b. Lista de unidades de aprendizaje o actividades que desea cursar;
 - c. Carta de exposición de motivos;
 - d. Certificado de calificaciones a la fecha de la solicitud;
 - e. Certificado médico y psicológico de buena salud;
 - f. Seguro de responsabilidad civil;
 - g. Seguro de gastos médicos con cobertura internacional que incluya gastos de atención dental y psicológica, así como de repatriación, incluyendo traslados, y cuya vigencia incluya desde la fecha de partida y hasta su regreso a la ciudad de origen;

- h. Certificado de dominio del idioma español según lo establecido en la convocatoria.
- III. Para estudiantes no nacionales, copia de pasaporte vigente y cumplir con las disposiciones migratorias que marca la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Instituto Nacional de Migración;
- IV. Otorgar poder simple al responsable de la movilidad académica para el envío de las calificaciones y cubrir los costos generados por la expedición y envío;
- V. Cumplir con la legislación universitaria, estatal y federal.

Artículo 110.- El alumno visitante recibirá el documento oficial con las calificaciones finales obtenidas antes de su partida. Cuando no estén disponibles serán enviadas a la institución de origen por el Área de Movilidad Académica en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la conclusión de su periodo de estancia.

TÍTULO QUINTO: De la titulación

CAPÍTULO I

De la obtención del título

Artículo 111.- La Universidad, a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, otorgará y expedirá, a quien haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, los títulos profesionales y grados académicos siguientes:

- I. Títulos Profesionales: Técnico, Técnico con Bachillerato, Técnico Dual, Técnico Dual con Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura;
- II. Grados académicos: Especialización, Maestría, Doctorado.

Artículo 112.- Para obtener el título profesional o grado académico se requiere:

- I. Aprobar todos los créditos que integran el plan de estudios correspondiente;
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en el modelo académico del nivel correspondiente;
- III. Cubrir los requisitos que indique el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad correspondiente;
- IV. No tener adeudos, tanto en la Escuela o Facultad, como en la Universidad;
- V. Cubrir los pagos que al efecto se señalen, tanto en la Escuela o Facultad, como en la Universidad;
- VI. Cumplir con los demás requisitos administrativos que establezca el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL;
- VII. Realizar el trámite antes del término de un año después de haber cubierto el total de los créditos académicos establecidos en el plan de estudios correspondiente, incluyendo el servicio social, según sea el caso.

Además de lo anterior, para el título profesional se requiere cumplir con el servicio social; y para el grado académico, cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 113.- Los trámites de titulación realizados ante la Escuela o Facultad y el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, serán exclusivamente responsabilidad del egresado, y éste deberá demostrar, en el curso de los mismos, que ha cumplido con los requisitos señalados en el presente reglamento.

Artículo 114.- Si el egresado no inició el trámite de titulación en el plazo establecido, deberá someter su caso a consideración de la Comisión Académica de la Escuela o Facultad, con el fin de que se determinen las condiciones para el otorgamiento del título profesional o grado académico, si procede.

Artículo 115.- El trámite de titulación se suspenderá o cancelará por las siguientes causas:

- I. No cumplir con alguno de los requisitos establecidos;
- II. Error o falsedad en los documentos presentados;
- III. Las demás que establezcan las leyes o reglamentos aplicables.

Artículo 116.- En el proceso para la obtención del título profesional, el egresado será convocado por la Escuela o Facultad al protocolo de titulación, que se llevará a cabo en un evento oficial, estableciendo la fecha y hora, pudiendo ser de forma individual o grupal, público o privado según lo determine la dependencia.

Artículo 117.- El protocolo de titulación será responsabilidad de la Dirección de la Escuela o Facultad, la cual designará un Comité de Titulación que estará integrado por tres profesores ordinarios: un Presidente, un Secretario y un Vocal, según lo indique el Reglamento Interno de la dependencia, el cual quedará asentado de forma individual en el acta de titulación y registrado en el libro de actas que lleva la Escuela o Facultad. El acta de titulación será firmada por el Comité de Titulación y certificada por el Director de la Escuela o Facultad y el Secretario General de la UANL.

Artículo 118.- Las Escuelas y Facultades deberán enviar el acta de titulación al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha del protocolo de titulación.

Artículo 119.- Una vez cumplidos los requisitos para la expedición del título profesional o grado académico, el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL procederá a su registro y entrega al interesado.

Artículo 120.- La forma y redacción de los títulos profesionales y grados académicos expedidos por la Universidad deberán sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario.

Artículo 121.- El alumno que participe en programas de titulación múltiple deberá ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento y a lo mencionado en los convenios que al respecto suscriba la Universidad con las instituciones educativas participantes.

CAPÍTULO II

De los reconocimientos

Artículo 122.- La Universidad, a través de cada Escuela o Facultad, podrá otorgar mención honorífica como reconocimiento a la trayectoria sobresaliente del egresado en los siguientes casos:

- I. Desempeño académico;
- II. Desempeño sobresaliente en servicio social, prácticas profesionales o actividades especiales de la disciplina;
- III. Participación destacada en servicio comunitario;
- IV. Distinción en investigación;
- V. Distinción en el programa de movilidad académica;
- VI. Las demás que la Comisión Académica o la Comisión de Honor y Justicia de la Escuela o Facultad consideren pertinentes.

Los reconocimientos para los egresados del Sistema de Posgrado serán otorgados según lo señalado en su reglamento.

Artículo 123.- La Escuela o Facultad será la responsable de dictaminar el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente de conformidad con lo estipulado en su Reglamento Interno y el Director de la dependencia deberá notificarlo mediante oficio al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

La Universidad otorgará al egresado el reconocimiento de la mención alcanzada a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo Universitario, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

SEGUNDO.- El presente Reglamento abroga al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes aprobado por el Consejo Universitario el 27 de marzo del 2014; al Reglamento General de Evaluaciones aprobado por el Consejo Universitario el 8 de septiembre de 2011; y al Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008.

TERCERO.- Las disposiciones del presente Reglamento derogan:

Del Título CUARTO: De los Estudiantes, Capítulo único: De la Calidad del Estudiante y Título QUINTO: De los Exámenes, Capítulo I: De la Evaluación y Calificación, Capítulo II: De los Exámenes Ordinarios, Capítulo III: De los Exámenes Extraordinarios del Reglamento General del Sistema de Educación Media Superior, aprobado el 18 de noviembre de 2008.

Los artículos 33 al 39 del Capítulo IV: Del ingreso y la permanencia en los programas de posgrado que integran el sistema; 47, 52, 80, 81, 85, 86, 87, y 88 del Capítulo V: De los programas; 100 y 101 del Capítulo VII: De las evaluaciones y exámenes de grado en los programas, del Reglamento General del Sistema de Posgrado, aprobado el 12 de junio de 2012.

El Título SEGUNDO: De la Movilidad e Intercambio Académico, Capítulo I: Generalidades, artículos 47 y 48; Capítulo II: Del Intercambio Académico de Estudiantes a Instituciones Nacionales y del Extranjero, artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 65 y 66; Capítulo IV: Del Intercambio de Estudiantes Nacionales y Extranjeros a la Universidad, Artículos 73, 74 y 75, del Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, aprobado el 20 de marzo de 2013.

Así como todas aquellas establecidas en la legislación universitaria en cuanto al contenido que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, cada Escuela o Facultad deberá adecuar su Reglamento Interno a éste y a las demás normativas vigentes.

QUINTO.- Los alumnos que hayan ingresado a la Universidad dentro de la vigencia de los reglamentos anteriores se regirán por las disposiciones legales de los mismos, salvo aquellas situaciones previstas en el presente Reglamento que la Comisión Académica considere que les beneficien.

SEXTO.- Todo lo no previsto por este Reglamento será resuelto conjuntamente por las Comisiones Legislativa y Académica del Consejo Universitario.

ACTA No. 1

Sesión extraordinaria
8 de agosto de 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

Dr. Santos Guzmán López
SECRETARIO GENERAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020